COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

Montecillo, Puebla, Córdoba, Veracruz, Tabasco, Campeche, San Luis Potosí

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS".

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se entenderá por:

COMPRANET: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de CompraNet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html.

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL: Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONVOCANTE: Colegio de Postgraduados.

CONVOCATORIA: Documento que contiene los aspectos legales, administrativos, técnicos, económicos, alcances y condiciones que regirán el procedimiento de Licitación Púbica Nacional, de Carácter Electrónico, Así como los requisitos que deberán de cumplir y presentar los interesados en participar en dicho procedimiento, para la contratación de los Bienes respectivos, sobre la base de precios fijos.

COLPOS: Colegio de Postgraduados, ubicado en la Carretera Federal México Texcoco, Km. 36.5, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, C.P. 56230.

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (FIEL): Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 04-enero-2000, Última reforma D.O.F. 20-mayo -2021).

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-marzo-2006, última reforma D.O.F. 27- febrero - 2022).

LICITACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS".

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas. (D.O.F. 18-julio-2016, última reforma D.O.F. 22- noviembre - 2021)

LICITANTE: La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

PARTIDA: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PROPOSICIÓN: La oferta que el LICITANTE realiza de carácter electrónico para su consideración en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y al cual contiene las propuestas técnica y económica.

PROVEEDOR: Licitante adjudicado con quien se formalizará el contrato objeto del presente procedimiento de licitación.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-julio-2010, última reforma D.O.F. 14- junio - 2021).

CFF: Código Fiscal de la Federación (DOF 31-12-1981, con última reforma publicada DOF 12-11-2021)

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SERVIDORES PÚBLICOS: Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza subordinada al Estado.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MFIJ: Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

El Colegio de Postgraduados es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y las reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, a través del Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio "Francisco Merino Rábago", con domicilio en el Kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México–Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, celebra **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS".,** bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1.- INFORMACIÓN GENERAL

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "la LEY"), **ésta licitación es de carácter Nacional Electrónica** en la que los licitantes, podrán participar en forma **electrónica** en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de fallo. Asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana que demuestren tener interés en participar en el presente proceso licitatorio, de conformidad a lo solicitado en el Anexo A4.

La o las contrataciones que se deriven de esta convocatoria tendrán una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Para esta convocatoria NO se recibirán proposiciones de forma presencial, enviadas a través de servicio postal o de mensajería (solo a través del sistema CompraNet).

El Colegio de Postgraduados cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad con la requisición de compra número 0422 con cargo a la partida presupuestal 15401.

La adjudicación se realizará por partida, y se realizaran uno o más contratos abiertos (montos máximos y mínimos), con el o los licitantes ganadores; en caso de que existan dos licitantes que obtengan la mejor evaluación en cada partida (según corresponda), se formalizará un contrato por partida para cada licitante; en caso de que un licitante obtenga la mejor evaluación en todas las partidas, se formalizará un solo contrato al licitante ganador.

OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS".DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1

PARTIDA	CONCEPTO	CARACTERISTICAS
15401	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS".	La entrega de los bienes, según corresponda a cada partida, se realizará en las Instalaciones del Colegio de Postgraduados (Almacén General), contra Ordenes de Surtimiento (Anexo Informativo 12), a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022. La convocante se compromete a solicitar y pagar al menos las cantidades mínimas establecidas en cada partida. Los licitantes deberán entregar archivo de la propuesta económica en formato Excel editable, a través del apartado de "ANEXOS" que se encuentra dentro del parámetro económico habilitado en el Sistema Compranet. **Los licitantes deberán de precisar en su oferta técnica y en su caso económica, los siguientes aspectos:**

		• Establecer el tiempo de entrega que se contemplará, para los bienes, tal y como se solicita en el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) y a partir de cada orden de surtimiento que emita la convocante. • Indicar en su propuesta técnica que los bienes ofertados, cuentan con los estándares mínimos de garantía al momento de realizar la entrega de cada uno de ellos, defectos de fabricación, daños al momento de la transportación, vicios ocultos, etc…). Por lo que, en caso de encontrarse algún defecto de los señalados, el producto será sustituido, sin costo adicional alguno para el Colegio de Postgraduados • Que cada uno de los bienes que entregue será identificado mediante etiqueta, misma que contendrá como mínimo el número de partida contenido en la convocatoria, nombre, denominación y/o razón social, así como número telefónico de contacto. • Que todos los bienes serán entregados en su empaque original, y descripción del bien (especificando que cumple con las normas solicitadas en el anexo técnico en su caso), en perfectas condiciones, sin haber sido despegado, maltratado, enmendado, etc. • No será aceptado por la convocante, ningún bien que no cumpla con características de igual o superior calidad a las solicitadas en el anexo técnico de esta convocatoria, por lo que, de no cumplir con las características mínimas solicitadas, el licitante ganador se obligará a su sustitución inmediata por bienes que, si cumplan con lo solicitado, esto sin costo alguno para la convocante. • No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para el Colegio de Postgraduados. • Establecer en la PROPUESTA ECONOMICA, que los precios ofertados resultarán ser firmes y fijos durante la vigencia del contrato

RELACIÓN DE BIENES CON CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
ADMINISTRATIVOS			
PARTIDA 1. BATA BEIGE PARA DAMA 100% ALGODÓN			
TALLA 30	**PIEZA**	18	7
TALLA 32	**PIEZA**	22	9
TALLA 36	**PIEZA**	40	16
TOTAL:	**PIEZA**	80	32
PARTIDA 2. BATA BLANCA P/CABALLERO TEXTURA 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN			
TALLA 36	**PIEZA**	2	1
TALLA 38	**PIEZA**	14	6
TALLA 40	**PIEZA**	13	5
TALLA 42	**PIEZA**	8	3
TALLA 48	**PIEZA**	2	1
TOTAL:	**PIEZA**	39	16

PARTIDA 3. BATA BLANCA P/DAMA TEXTURA 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN			
TALLA 30	**PIEZA**	2	1
TALLA 32	**PIEZA**	4	2
TALLA 34	**PIEZA**	2	1
TALLA 36	**PIEZA**	8	2
TALLA 38	**PIEZA**	3	1
TALLA 40	**PIEZA**	2	1
TALLA 44	**PIEZA**	2	1
TOTAL:	**PIEZA**	23	9
PARTIDA 4. BATA AZUL MARINO PARA DAMA 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN			
TALLA 28	**PIEZA**	2	1
TALLA 30	**PIEZA**	3	1
TALLA 36	**PIEZA**	7	2
TALLA 38	**PIEZA**	4	2
TOTAL:	**PIEZA**	16	6
PARTIDA 5. BATA GRIS PARA DAMA 100% ALGODÓN			
TALLA 32	**PIEZA**	3	1
TOTAL:	**PIEZA**	3	1
PARTIDA 6. BATA GRIS PARA CABALLERO 100% ALGODÓN			
TALLA 42	**PIEZA**	2	1
TOTAL:	**PIEZA**	2	1
PARTIDA 7. BATA BLANCA PARA DAMA 100% ALGODÓN			
TALLA 28	**PIEZA**	2	1
TALLA 30	**PIEZA**	2	1
TALLA 32	**PIEZA**	3	1
TALLA 34	**PIEZA**	9	4
TALLA 36	**PIEZA**	13	4
TALLA 38	**PIEZA**	3	1
TALLA 40	**PIEZA**	2	1
TALLA 44	**PIEZA**	2	1
TOTAL:	**PIEZA**	36	14
PARTIDA 8. BATA BLANCA PARA CABALLERO 100% ALGODON			
TALLA 36	**PIEZA**	8	3
TALLA 38	**PIEZA**	13	5
TALLA 40	**PIEZA**	15	6
TALLA 42	**PIEZA**	4	2
TALLA 44	**PIEZA**	2	1
TALLA 46	**PIEZA**	2	1
TOTAL:	**PIEZA**	44	18
PARTIDA 9. BATA AZUL MARINO P/CABALLERO 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN			
TALLA 40	**PIEZA**	2	1
TOTAL:	**PIEZA**	2	1
PARTIDA 10. BOTA DE HULE NEGRA TIPO JARDINERA			

TALLA 27	**PAR**	9	4
TALLA 28	**PAR**	24	9
TALLA 29	**PAR**	12	5
TOTAL:	**PAR**	45	18
PARTIDA 11. BOTA DE HULE NEGRA TUBO CORTO			
TALLA 23	**PAR**	4	2
TALLA 24	**PAR**	22	8
TALLA 25	**PAR**	18	7
TALLA 26	**PAR**	10	4
TALLA 27	**PAR**	9	4
TOTAL:	**PAR**	63	25
PARTIDA 12. BOTA DE HULE BLANCA PARA VAQUERO			
TALLA 26	**PAR**	7	3
TALLA 27	**PAR**	7	2
TALLA 29	**PAR**	2	1
TOTAL:	**PAR**	16	6
PARTIDA 13. BOTA DE PIEL SIN CASQUILLO			
TALLA 22	**PAR**	2	1
TALLA 23	**PAR**	2	1
TALLA 24	**PAR**	4	2
TALLA 26	**PAR**	131	52
TALLA 27	**PAR**	195	77
TALLA 28	**PAR**	72	29
TOTAL:	**PAR**	406	162
PARTIDA 14. BOTA DE PIEL ABORREGADA			
TALLA 27	**PAR**	17	7
TALLA 30	**PAR**	2	1
TOTAL:	**PAR**	19	8
PARTIDA 15. BOTA DE PIEL CON CASQUILLO			
TALLA 23	**PAR**	25	10
TALLA 25	**PAR**	18	7
TALLA 26	**PAR**	22	9
TALLA 28	**PAR**	21	8
TOTAL:	**PAR**	86	34
PARTIDA 16. BOTA DE PIEL DIELECTRICA			
TALLA 27	**PAR**	1	1
TALLA 28	**PAR**	1	1
TALLA 30	**PAR**	1	1
TOTAL:	**PAR**	3	3
PARTIDA 17. BUFANDA	**PIEZA**	45	18
TOTAL:	**PIEZA**	45	18
PARTIDA 18. CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN			
TALLA 32	**PIEZA**	8	4
TALLA 34	**PIEZA**	48	19

TALLA 36	**PIEZA**	101	40
TALLA 38	**PIEZA**	88	35
TALLA 40	**PIEZA**	149	60
TALLA 42	**PIEZA**	40	16
TALLA 44	**PIEZA**	28	11
TALLA 48	**PIEZA**	2	1
TOTAL:	**PIEZA**	464	186
PARTIDA 19. CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN			
TALLA 34	**PIEZA**	11	4
TALLA 36	**PIEZA**	12	5
TALLA 40	**PIEZA**	11	4
TALLA 44	**PIEZA**	2	1
TOTAL:	**PIEZA**	36	14
PARTIDA 20. CARTUCHOS WILSON MOD 1000 11-P			
TOTAL:	**PAR**	103	41
PARTIDA 21. CARTUCHOS WILSON MOD 43			
TOTAL:	**PAR**	124	50
PARTIDA 22. CARTUCHOS WILSON MOD 44			
TOTAL:	**PAR**	125	50
PARTIDA 23. CACHUCHA TIPO BEISBOLISTA			
TOTAL:	**PIEZA**	41	16
PARTIDA 24. CARETA FACIAL TRANSPARENTE			
TOTAL:	**PIEZA**	19	8
PARTIDA 25. CARETA FACIAL TRANSPARENTE USO RUDO			
TOTAL:	**PIEZA**	3	1
PARTIDA 26. CHAMARRA NYLON AFELPADA			
TALLA 30	**PIEZA**	1	1
TALLA 32	**PIEZA**	1	1
TALLA 44	**PIEZA**	1	1
TOTAL:	**PIEZA**	3	3
PARTIDA 27. CINTURON CON BANDOLA			
TOTAL:	**PIEZA**	7	3
PARTIDA 28. CINTURON PORTAHERRAMIENTA			
TOTAL:	**PIEZA**	9	4
PARTIDA 29. CONCHAS AUDITIVAS			
TOTAL:	**PIEZA**	10	4
PARTIDA 30. CARETA PARA SOLDAR			
TOTAL:	**PIEZA**	3	1
PARTIDA 31. CUBRE BOCA TRICAPA			
TOTAL:	**PIEZA**	36850	14,740

PARTIDA 32. EQUIPO DE HULE DE 2 PIEZAS			
TOTAL:	**JUEGO**	24	10
PARTIDA 33. FAJA			
TOTAL:	**PIEZA**	264	106
PARTIDA 34. FILIPINA BLANCA P/DAMA 60% ALGODÓN 40% POLYESTER			
TOTAL:	**PIEZA**	3	1
PARTIDA 35. FILTRO WILSON R-150			
TOTAL:	**PAR**	234	94
PARTIDA 36. GAFAS DE PROTECCION			
TOTAL:	**PIEZA**	139	56
PARTIDA 37. GORRA DE PIEL ABORREGADA			
TOTAL:	**PIEZA**	28	11
PARTIDA 38. GUANTES DE 25,000 VOLTS			
TOTAL:	**PAR**	15	6
PARTIDA 39. GUANTES DE ASBESTO			
TOTAL:	**PAR**	61	24
PARTIDA 40. GUANTES DE HULE ADEX			
TALLA 6	**PAR**	2	1
TALLA 7	**PAR**	85	34
TALLA 8	**PAR**	326	130
TALLA 9	**PAR**	135	54
TALLA 10	**PAR**	201	80
TALLA 12	**PAR**	2	1
TOTAL:	**PAR**	751	300
PARTIDA 41. GUANTES TERMICOS			
TOTAL:	**PAR**	50	20
PARTIDA 42. GUATES PARA APICULTOR			
TOTAL:	**PAR**	4	2
PARTIDA 43. GUANTES DE HULE USO INDUSTRIAL			
TOTAL:	**PAR**	22	9
PARTIDA 44. GUATES RECUBIERTO CUAUCHO			
TOTAL:	**PAR**	13	5
PARTIDA 45. GUANTES DE GAMUSA MANGA LARGA			
TOTAL:	**PAR**	7	3
PARTIDA 46. GUANTES VHEX PARA ACIDOS			
TALLA 7	**PAR**	1	1
TALLA 8	**PAR**	67	27
TALLA 9	**PAR**	42	17
TOTAL:	**PAR**	110	45

PARTIDA 47. LENTES DE PROTECCIÓN A.O.			
TOTAL:	**PIEZA**	62	25
PARTIDA 48. MANDIL DE CARNAZA C/BOLSAS			
TOTAL:	**PIEZA**	8	3
PARTIDA 49. MASCARILLA PARA ELECTRICISTA			
TOTAL:	**PIEZA**	8	3
PARTIDA 50. MANDIL DE HULE			
TOTAL:	**PIEZA**	7	3
PARTIDA 51. MANDIL DE HULE PARA COCINERA			
TOTAL:	**PIEZA**	3	1
PARTIDA 52. MANDIL DE ASBESTO			
TOTAL:	**PIEZA**	116	46
PARTIDA 53. MANDIL DE LONA C/BOLSAS			
TOTAL:	**PIEZA**	78	31
PARTIDA 54. MAQUINOF			
TALLA 30	**PIEZA**	1	1
TALLA 32	**PIEZA**	1	1
TALLA 34	**PIEZA**	1	1
TALLA 44	**PIEZA**	2	1
TALLA 46	**PIEZA**	1	1
TOTAL:	**PIEZA**	6	5
PARTIDA 55. MASCARILLA (DE MEDIA CARA)			
TOTAL:	**PIEZA**	226	90
PARTIDA 56. MANGA CON CAPUCHA			
TOTAL:	**PIEZA**	570	228
PARTIDA 57. OVEROL DE MEZCLILLA C/BOLSAS 100% ALGODÓN (PARA CABALLERO)			
TALLA 36	**PIEZA**	4	2
TALLA 42	**PIEZA**	7	2
TOTAL:	**PIEZA**	11	4
PARTIDA 58. OVEROL BLANCO PARA APICULTOR CON RESORTE EN MANGAS			
TALLA 38	**PIEZA**	2	1
TALLA 40	**PIEZA**	1	1
TOTAL:	**PIEZA**	3	2
PARTIDA 59. PANTALON DE MEZCLILLA P/ CABALLERO 100% ALGODÓN			
TALLA 28	**PIEZA**	8	3
TALLA 30	**PIEZA**	34	14
TALLA 32	**PIEZA**	144	57
TALLA 34	**PIEZA**	157	63
TALLA 36	**PIEZA**	108	43
TALLA 38	**PIEZA**	59	24

TALLA 40	**PIEZA**	31	12
TALLA 42	**PIEZA**	15	6
TALLA 44	**PIEZA**	2	1
TALLA 46	**PIEZA**	2	1
TOTAL:	**PIEZA**	560	224
PARTIDA 60. PANTALON DE MEZCLILLA P/ DAMA 100% ALGODÓN			
TALLA 32	**PIEZA**	11	4
TALLA 40	**PIEZA**	4	2
TALLA 48	**PIEZA**	4	2
TOTAL:	**PIEZA**	19	8
PARTIDA 61. PANTALON BLANCO PARA DAMA 60% ALGODÓN 40% POLYESTER			
TALLA 44	**PIEZA**	3	1
TOTAL:	**PIEZA**	3	1
PARTIDA 62. PUÑOS DE PLASTICO			
TOTAL:	**PAR**	18	7
PARTIDA 63. SOMBRERO CON MALLA PARA APICULTOR			
TOTAL:	**PIEZA**	4	2
PARTIDA 64. SOMBRERO DE PALMA			
TOTAL:	**PIEZA**	86	34
PARTIDA 65. VIDRIOS 12 SOMBRAS PARA SOLDAR			
TOTAL:	**PIEZA**	4	2
PARTIDA 66. ZAPATO PARA DAMA NEGRO			
TALLA 22	**PAR**	2	1
TALLA 23	**PAR**	21	8
TALLA 24	**PAR**	36	14
TALLA 25	**PAR**	34	14
TALLA 26	**PAR**	18	7
TALLA 27	**PAR**	4	2
TOTAL:	**PAR**	115	46
PARTIDA 67. ZAPATO PARA DAMA BLANCO			
TALLA 25	**PAR**		
TOTAL:	**PAR**	3	1
PARTIDA 68. ZAPATO BAJO PARA DAMA			
TALLA 22	**PAR**	1	1
TALLA 23	**PAR**	2	1
TALLA 24	**PAR**	10	2
TALLA 25	**PAR**	4	2
TALLA 26	**PAR**	1	1
TALLA 27	**PAR**	3	1
TOTAL:	**PAR**	21	8
PARTIDA 69. TRAJE HIDROREPELENTE			

UNITALLA			
TOTAL:	**PIEZA**	14	6
PARTIDA 70. RESPIRADOR CARA COMPLETA			
UNITALLA			
TOTAL:	**PIEZA**	14	6
PARTIDA 71. CARTUCHOS TIPO WILSON 11-P			
TOTAL:	**PIEZA**	14	6
PARTIDA 72. FILTROS TIPO WILSON R-150			
TOTAL:	**PAR**	14	6
PARTIDA 73.GUANTES DE HULE USO INDUSTRIAL			
TOTAL:	**PAR**	14	6
ACADÉMICOS			
PARTIDA 74. BATA DE LABORATORIO PARA CABALLERO 100% ALGODÓN			
TALLA 32	**PIEZA**	1	1
TOTAL:	**PIEZA**	3	1
PARTIDA 75. BOTA DE PIEL PARA CABALLERO			
TALLA 23	**PAR**	1	1
TALLA 24	**PAR**	3	1
TALLA 25	**PAR**	20	8
TALLA 26	**PAR**	59	24
TALLA 27	**PAR**	105	41
TALLA 28	**PAR**	67	27
TALLA 29	**PAR**	32	13
TALLA 30	**PAR**	8	3
TOTAL:	**PAR**	295	118
PARTIDA 76. BOTA DE PIEL CON CASQUILLO PARA CABALLERO			
TALLA 24	**PAR**	1	1
TALLA 26	**PAR**	1	1
TALLA 27	**PAR**	1	1
TALLA 28	**PAR**	1	1
TOTAL:	**PAR**	4	4
PARTIDA 77. BOTA DE HULE			
TALLA 23	**PAR**	1	1
TALLA 24	**PAR**	7	3
TALLA 25	**PAR**	13	5
TALLA 26	**PAR**	21	8
TALLA 27	**PAR**	33	13
TALLA 28	**PAR**	28	11
TALLA 29	**PAR**	14	6
TALLA 30	**PAR**	2	1
TOTAL:	**PAR**	119	48
PARTIDA 78. BOTA DE PIEL PARA DAMA			
TALLA 22	**PAR**	2	1
TALLA 23	**PAR**	8	3

TALLA 24	**PAR**	30	11
TALLA 25	**PAR**	25	10
TALLA 26	**PAR**	9	4
TALLA 27	**PAR**	1	1
TOTAL:	**PAR**	75	30
PARTIDA 79. CARTUCHO PARA ACIDO FLUORHIDRICO			
TOTAL:	**PAR**	46	18
PARTIDA 80. COFIA DE ALGODÓN LAVABLE			
TALLA 1	**PIEZA**	6	2
TALLA 2	**PIEZA**	3	1
TALLA 3	**PIEZA**	1	1
TOTAL:	**PIEZA**	10	4
PARTIDA 81. CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN			
TALLA 36	**PIEZA**	41	16
TALLA 38	**PIEZA**	77	31
TALLA 40	**PIEZA**	94	38
TALLA 42	**PIEZA**	35	14
TOTAL:	**PIEZA**	247	99
PARTIDA 82. CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN			
TALLA 28	**PIEZA**	1	1
TALLA 34	**PIEZA**	17	6
TALLA 36	**PIEZA**	10	4
TOTAL:	**PIEZA**	28	11
PARTIDA 83. HAMARRA TERMICA			
TALLA 34	**PIEZA**	1	1
TALLA 38	**PIEZA**	7	2
TALLA 40	**PIEZA**	4	2
TALLA 42	**PIEZA**	2	1
TOTAL:	**PIEZA**	14	6
PARTIDA 84. CARTUCHOS PARA PLAGUICIDAS (JUEGO)			
TOTAL:	**JUEGO**	56	22
PARTIDA 85. CASCO DE SEGURIDAD			
TOTAL:	**PIEZA**	4	2
PARTIDA 86. EQUIPO DE APÍCOLA			
TALLA 34	**JUEGO**	1	1
TALLA 40	**JUEGO**	1	1
TOTAL:	**JUEGO**	2	2
PARTIDA 87. FILTRO PARA VAPORES ORGÁNICOS (JUEGO)			
TOTAL:	**JUEGO**	95	38
PARTIDA 88. GUANTES DE BUTILIO			
TOTAL:	**CAJA**	42	17
PARTIDA 89. GUANTES DE CARNAZA			
TOTAL:	**CAJA**	19	8
PARTIDA 90. GUANTES DE LATEX			
TOTAL:	**CAJA**	96	38
PARTIDA 91. GUANTES DE LATEX DESECHABLES			

TOTAL:	**CAJA**	78	31
PARTIDA 92. GUANTES DE NITRILO DESECHABLES			
TOTAL:	**CAJA**	54	22
PARTIDA 93. GUANTES NEOPRENO			
TOTAL:	**CAJA**	36	14
PARTIDA 94. GUANTES DE NITRILO			
TOTAL:	**CAJA**	57	23
PARTIDA 95. GUANTES DE PIEL			
TOTAL:	**PAR**	261	104
PARTIDA 96. GUANTES DE POLIETILENO			
TOTAL:	**CAJA**	44	18
PARTIDA 97. GUANTES DE SARANEX			
TOTAL:	**PAR**	4	2
PARTIDA 98. GUANTES DE TEFLON			
TOTAL:	**PAR**	15	6
PARTIDA 99. GUANTES DE PVC			
TOTAL:	**PAR**	25	10
PARTIDA 100. LENTES DE SEGURIDAD			
TOTAL:	**PIEZA**	352	141
PARTIDA 101.MANGA CON CAPUCHA			
TOTAL:	**PIEZA**	11	4
PARTIDA 102. PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN			
TALLA 33	**PZA**	3	1
TOTAL:	**PZA**	3	1
PARTIDA 103. PANTALÓN DE DAMA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN			
TALLA 28	**PZA**	2	1
TALLA 30	**PZA**	1	1
TALLA 32	**PZA**	9	3
TALLA 34	**PZA**	10	4
TALLA 36	**PZA**	12	4
TALLA 38	**PZA**	7	3
TALLA 40	**PZA**	1	1
TOTAL:	**PZA**	42	17
PARTIDA 104. RESPIRADOR DE CARA COMPLETA			
TOTAL:	**PZA**	10	4
PARTIDA 105. RESPIRADOR DESECHABLE PARA HUMOS			
TOTAL:	**PZA.**	24	10
PARTIDA 106. RESPIRADOR DESECHABLE No. 95			
TOTAL:	**PZA.**	778	311
PARTIDA 107. SOMBRERO DE PALMA			
TOTAL:	**PZA.**	3	1
PARTIDA 108.TAPONES AUDITIVOS			
TOTAL:	**JUEGO**	17	7

2.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada para este acto, deberán presentar la documentación solicitada, la cual deberá elaborarse en papel membretado del licitante, estar firmada y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

Dicha documentación deberá contener lo señalado en los puntos A1, A2, A3, A4, A6, A7, A8, A9, A10, A11 A12; T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10 y en su caso, lo señalado en el punto A5.

En todos los casos, la documentación legal, las propuestas técnicas y la propuesta económica deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga. No podrán descalificarse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento hasta su conclusión.

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 del Reglamento de la Ley, debiendo el representante común de la agrupación, señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

Además del convenio referido en el párrafo anterior, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos como a continuación se solicita:

- Los requisitos legales y administrativos del punto 2.1 deberán cumplirse por cada persona consorciada.

- Los licitantes deberán cumplir con los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, el ANEXO TECNICO de esta convocatoria a la licitación.

- En lo referente a los requisititos económicos del punto 2.3 de esta convocatoria, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

2.1.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, podrá presentarse en los formatos sugeridos para ello, o en escrito libre, siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, a excepción del numeral A5 "Propuesta Conjunta".

NUM. DOCTO.	DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION
A1	Para acreditar la existencia legal y su personalidad jurídica, el licitante deberá presentar debidamente requisitado y firmado el ANEXO A1 de la presente convocatoria, anexando copia simple de identificación oficial del firmante.
A2	Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga los datos indicados en el ANEXO A2 de la presente convocatoria.
A3	Manifestación que indica su estratificación, ANEXO A3.
A4	Manifestación de interés en participar en el presente proceso licitatorio de conformidad a lo establecido en el ANEXO A4 de esta convocatoria.
A5	En su caso, el ANEXO A5 convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de no estar en el presente supuesto, bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.

A6	**32-D SAT.** El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria SAT, en sentido positivo, la cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 1 de la presente convocatoria. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal". Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados. De conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.25 de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2021, los licitantes deberán de hacer pública la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, en términos de la regla 2.1.29 de la propia Miscelánea.
A7	**32-D IMSS.** El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, en sentido positivo, la cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La solicitud al IMSS para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del IMSS. Lo anterior en atención a lo establecido en el **ANEXO INFORMATIVO 2** de la presente convocatoria.
A8	**32-D INFONAVIT.** El licitante deberá de presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) la cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas. Lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 3 de la presente convocatoria.
A9	**CARTA DE ACEPTACIÓN** debidamente firmada por el representante legal, en la que el licitante manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando: - El archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático. - Que en el apartado de anexos genéricos no se encuentren los acuses de haber firmado electrónicamente las propuestas técnicas y/o económica. - Que la firma electrónica de las propuestas técnica y/o económica no se encuentra a nombre de la razón social del licitante. - Así como cualquier otra causa no imputable a la Convocante. Lo anterior de conformidad con el **ANEXO A9.** Dicha carta deberá de ir acompañada de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
A10	**ACUSE DE ENTREGA DE MUESTRAS.** El licitante deberá de presentar el acuse de la entrega de las muestras de las partidas en las que participe, motivo de la presente convocatoria, debidamente sellado por el Almacén General. Dichas muestras se entregarán en la fecha, hora y lugar establecidos en esta convocatoria, debiendo identificar plenamente los bienes que entregan y la partida a la que corresponde su oferta.
A11	**ACUSE DE FIRMA ELECTRONICA DE LA PROPUESTA TÉCNICA.** El sistema generará el acuse de firma electrónica que corresponde a la propuesta técnica el licitante, en estatus "valida", siempre y cuando el proveedor realice el procedimiento de firma adecuadamente, por lo que, dentro de los parámetros de requisitos legales y administrativos correspondientes, no es necesario adjuntar ningún anexo. La firma electrónica deberá corresponder al licitante que está presentado la proposición o en el caso de propuestas conjuntas al del representante común.
A12	**ACUSE DE FIRMA ELECTRONICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.** El sistema generará el acuse de firma electrónica que corresponde a su propuesta económica, en estatus "valida", siempre y cuando el proveedor realice el procedimiento

	de firma adecuadamente, por lo que, dentro de los parámetros de requisitos legales y administrativos correspondientes, no es necesario adjuntar ningún anexo. La firma electrónica deberá corresponder al licitante que está presentado la proposición o en el caso de propuestas conjuntas al del representante común.

2.2.- REQUISITOS TÉCNICOS.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, y de conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la información que se cargue en el sistema COMPRANET, deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello, o en escrito libre, asignándose puntos de conformidad a lo establecido en el numeral 8 (CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES).

2.2.1.- CARACTERISTICA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	
NUM. DOCTO.	DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION
T1	CARACTERISTICA TÉCNICA (OFERTAR LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS). Deberán presentar propuesta técnica con las características solicitadas en el ANEXO T1 (ANEXO TÉCNICO) de cada partida que integran la totalidad de la partida. Además de lo anterior, las muestras físicas presentadas por cada licitante que participe en este procedimiento de licitación pública, serán valoradas por el área requirente del Colegio de Postgraduados, quien a través de una revisión determinara si las mismas cumplen con los requerimientos mínimos solicitados en el anexo técnico.
T2	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL. Deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad de donde indique que los bienes ofertados cuentan con el menos el 65% de grado de contenido nacional.
2.2.2.- CAPACIDAD DEL LICITANTE	
T3	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2021 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes (mes anterior a la publicación de la licitación), conforme a la normatividad aplicable, debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente. Este requisito se establece para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se firme y deberá acreditarse que los ingresos del licitante sean equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta, comparados con la declaración anual presentada.
T4	PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. Los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social de los seis meses anteriores al de la presentación de la propuesta técnica – económica. En caso de no estar en el presente supuesto, bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.
T5	POLITICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. El licitante deberá presentar un certificado vigente de cumplimiento de la Norma Mexicana NMXR-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, debidamente firmado por un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (art. 14, segundo párrafo de la LAASSP). En caso de no estar en el presente supuesto, bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.

T6	PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. La puntuación solo se otorgará cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones
T7	GARANTÍAS, FORMA, LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. El licitante deberá de presentar carta bajo protesta de decir verdad en la manifieste las garantías, forma, lugar y tiempo de entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el ANEXO T7, el cual deberá ser requisitado.
2.2.3.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LICITANTE	
T8	EXPERIENCIA, MAYOR TIEMPO SUMINISTRANDO BIENES SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar la mayor cantidad de copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de compra de bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, suscritos a su nombre, con los cuales acredite un mínimo de 1 año y hasta un máximo de 3 años de experiencia, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Pedido u Orden de Compra, Objeto y Vigencia, debidamente formalizado.
T9	ESPECIALIDAD, MAYOR NUMERO DE CONTRATOS RESPECTO DE SUMINISTRO DE BIENES SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar un mínimo de 3 y hasta un máximo de 10 copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de compra de bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, suscritos a su nombre, sin que exceda de 10 años, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Pedido u Orden de Compra, Objeto y Vigencia, debidamente formalizado.
2.2.4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
T10	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. El licitante deberá presentar un mínimo de 3 y hasta un máximo de 10 cartas finiquito, actas finiquito, o cartas de liberación de fianzas de los contratos que sean presentados en el numeral T9, mismos que deben de ser por suministro de bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, que indiquen de manera expresa que los bienes fueron entregados a entera satisfacción del cliente y se cumplió con el objeto del contrato respectivo, citando el número de contrato y objeto respectivo, sin que exceda de 10 años.

2.3.- REQUISITOS ECONÓMICOS

De conformidad con el punto 2 de la presente convocatoria, a continuación, se enuncia la documentación económica que deberá presentar el licitante:

Los participantes presentarán su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA, conforme al ANEXO ECONOMICO de esta convocatoria.

En el formato referido en el párrafo anterior, se deberán reflejar todos los costos adicionales requeridos para adquisición de los bienes objeto de la presente licitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, ésta se desechará en las partidas que sean afectadas por el error.

3.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En virtud de que la presente convocatoria es de carácter Nacional Electrónica**,** los licitantes, podrán participar de forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de Notificación de fallo.

Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, y ser enviadas a través de Compranet 5.0, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las

hojas, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto 2.1 "Requisitos legales y administrativos", punto 2.2 "Requisitos técnicos" y por las especificaciones mínimas requeridas en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.

3.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET

Los licitantes que decidan presentar su propuesta técnica y económica a través de la plataforma CompraNet 5.0, deberán realizarlo conforme a lo señalado en esta convocatoria, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con la clave del Registro Federal de Contribuyentes del licitante, número de licitación y número de página; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El envío de sus propuestas a través CompraNet deberá concluir preferentemente una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones señaladas en el punto 5.3 de esta convocatoria a la licitación y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema.

Para la publicación de proposiciones a través del portal de CompraNet, éstas se deberán firmar utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales (FIEL), originando el archivo de resumen de proposición con extensión p7m, el cual se deberá cargar en el procedimiento de CompraNet, tal como se indica en el Manual de Licitante de dicha plataforma. Este archivo es el que acredita la validez de la firma electrónica, y, por tanto, la ausencia del mismo dentro de los anexos descargados desde el portal de CompraNet al realizar la apertura de proposiciones, se tomará como proposición no firmada y será desechada por carecer de consentimiento y por tanto no poder ser atribuible a nadie.

Los documentos solicitados en los requisitos legales y administrativos deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado de ANEXOS GENERICOS que se encuentra dentro del requerimiento técnico.

Los documentos solicitados en los requisitos técnicos, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado REQUERIMIENTO TÉCNICO.

Los documentos solicitados en el punto 2.3 ANEXO ECONOMICO, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado REQUERIMIENTO ECONÓMICO.

4.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

La garantía de cumplimento deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA) y deberá contener los siguientes requisitos:

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Adicionalmente y de manera expresa deberá contener lo siguiente:

1.- "Esta garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso en que el Colegio de Postgraduados otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia".

2.- Que la institución de fianzas:

"La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de la presente garantía: procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Para liberar la fianza,"

3.- Que para liberar la fianza:

"… será requisito indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, la cual se realizará mediante la manifestación expresa y por escrito de la Secretaria Administrativa de "EL COLEGIO".

La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio "Francisco Merino Rábago" en el Km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México.

Para efectos informativos se anexa plantilla de fianza de cumplimiento emitida el 15 de abril de 2022 en el Diario Oficial de la Federación en las Disposiciones de Carácter General, por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, en el **ANEXO INFORMATIVO 10** el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicados los bienes.

5.- FECHAS DE EVENTOS

Los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los bienes a adquirir, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
VISITA DE INSTALACIONES	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
JUNTA DE ACLARACIONES	21 de julio de 2022	09:00	En la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el primer nivel del Edificio Francisco Merino Rabago del Colegio De Postgraduados, con domicilio en la carretera federal México Texcoco, Km. 36.5, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230
ENTREGA DE MUESTRAS POR PARTE DEL LICITANTE	22, 25 Y 26 de julio 2022	De 10:00 a 14:00 horas	En el Almacén de Colegio de Postgraduados, ubicado en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA	29 de julio de 2022	10:00	En la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el primer nivel del Edificio Francisco Merino Rabago del Colegio De Postgraduados, con domicilio en la carretera federal México Texcoco, Km. 36.5, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.
FALLO	04 de agosto de 2022	13:00	En la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el primer nivel del Edificio Francisco Merino Rabago del Colegio De Postgraduados, con domicilio en la Carretera Federal México Texcoco, Km. 36.5, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	Dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del Fallo		A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.

5.1.- VISITA DE INSTALACIONES (ES OPTATIVA LA PRESENCIA DEL LICITANTE)

No se realizará visita de instalaciones para la presente convocatoria.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Los licitantes podrán formular preguntas hasta con veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones, mediante el sistema CompraNet 5.0, preferentemente en papel membretado del licitante, tanto en formato PDF o JPG como en formato Word para agilizar los trámites. De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria a la licitación al que hace referencia su duda o cuestionamiento,

debiendo ser realizada de manera concisa y estar directamente relacionada con los puntos contenidos en esta convocatoria. Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisión en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante (ANEXO A4), además deberán presentar invariablemente el ANEXO A9 (CARTA DE ACEPTACION).

Al concluir la junta de aclaraciones y a juicio de la Convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

Podrán asistir en calidad de observadores las personas que no hayan presentado el escrito de interés en participar, con la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

De conformidad con lo establecido en la fracción II segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento de la Ley, se establecerá un plazo para la entrega de re preguntas, el cual no podrá ser menor de 6 horas ni mayor de 24 horas, para que los licitantes que entregaron su escrito de interés en participar, puedan formular -en caso de ser necesario- preguntas a las precisiones de la convocante.

5.3.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

La presentación de proposiciones se realizará de manera electrónica, haciendo uso del Sistema Compranet, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno después de la hora señalada para el inicio del acto.

5.4.- FALLO DE LICITACIÓN

Los datos del ganador, en su caso, se darán a conocer en el acto de fallo, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, levantándose para ello el Acta respectiva que será publicada en CompraNet el mismo día. Los datos del ganador, en su caso, quedarán establecidos en el acta correspondiente.

6.- PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se abrirán las proposiciones que fueron enviadas por CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Tomando en consideración que la presente licitación es por medio electrónico, y con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, el cual señala que el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizara a través del sistema Compranet y sin la presencia de los licitantes, la rúbrica de las proposiciones que señala el artículo 35, fracción II de la Ley no se llevara a cabo ya que la totalidad de las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del Sistema Compranet, y solo se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los licitantes, las cuales serán rubricada por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Los licitantes que presentaron propuesta por el sistema CompraNet 5.0 aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible abrir las propuestas enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

El acta que se levante servirá como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones. En ella se hará constar el importe total de cada una proposición.

Dicha acta se levantará al terminar el evento, la firmarán los asistentes, se les entregará copia y se publicará en el sistema CompraNet.

7.- ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1.- PAGOS

La convocante realizará los pagos de los bienes objeto de esta licitación, de conformidad con los costos ofertados por el licitante ganador y contra entrega de los bienes requeridos por el área usuaria.

Dichos pagos se realizarán en apego al programa de CADENAS PRODUCTIVAS, por lo que el monto se pagará en moneda nacional, y se harán posteriores a la aceptación del CFD (Comprobante Fiscal Digital), con el respectivo archivo xml, a entera satisfacción del COLPOS, de conformidad con lo establecido en la Ley, siempre que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

En caso que el CFD y/o documentación anexa, presente errores, se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación al proveedor para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Una vez cumplido lo anterior, el pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria, a más tardar dentro de los veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la totalidad de los bienes en los términos del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley.

Los trámites relativos se efectuarán en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del Edificio Francisco Merino Rábago, con domicilio en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar (en su caso) por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el Colegio de Postgraduados pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente o descuento de la penalización, conforme a lo estipulado en el contrato.

Es requisito indispensable para el pago, que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los bienes adjudicados.

El proveedor podrá ceder en forma parcial o total en favor de cualquiera otra persona física o moral los derechos de cobro derivados del contrato, previo consentimiento por escrito del representante legal del Colegio de Postgraduados.

En virtud de que el Colegio de Postgraduados está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del Colegio de Postgraduados mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, de lo anterior deberán atender lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 8 de la presente convocatoria.

7.2.- PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES

Se consideran gastos no recuperables aquéllos que se generen por la terminación anticipada del contrato de conformidad con el ANEXO INFORMATIVO 5 de la presente convocatoria a la licitación.

7.3.- VIGENCIA DE PRECIOS

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 45 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los licitantes dan por aceptada esta condición. Asimismo, los precios deberán ser fijos e incondicionados hasta la total entrega de los bienes solicitados.

7.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

El Colegio de Postgraduados aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

8.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el ANEXO TECNICO de esta convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 de la LAASSP y al 52 de su Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, para lo cual se considerará lo siguiente:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

1. Propuesta Técnica: 50 (cincuenta puntos).
2. Propuesta Económica: 50 (cincuenta puntos)

En la evaluación de las propuestas se verificará que las mismas cumplan todos los documentos indicados en los numerales 2.1 (DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA), 2.2 (PROPUESTA TECNICA) y 2.3 (PROPUESTA ECONOMICA); todos los documentos deberán ser enviados en hoja membretada de la empresa y todas las hojas deberán estar debidamente firmadas por su representante legal y foliadas.

La convocante realizará la evaluación cualitativa de las proposiciones, evaluará la documentación legal, así como los anexos y documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas.

En razón de que los precios ofertados se conocen en el propio acto de presentación y apertura de propuestas, el COLPOS en apego al Artículo 51 del Reglamento de la Ley, evaluará los aspectos técnicos de las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo; excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas, la revisión se ampliará a las siguientes propuestas.

8.1.- EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

En principio se revisarán cuantitativamente los documentos presentados por el concursante, verificando que sean el número de documentos solicitados. Posteriormente se efectuará un análisis cualitativo para verificar que el contenido de los documentos que integran la propuesta y lo que se derive de ellos cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

8.2.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas técnica de aquellas proposiciones que presentaran y cumplieran con todos los requisitos administrativos y presentados todos los requisitos establecidos en el anexo técnico como su propuesta técnica, solicitada en el punto 2.2 de la presente convocatoria.

Se realizará un análisis técnico de los documentos entregados, para verificar la veracidad de la información proporcionada, para determinar si el contenido de su propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados en la presente convocatoria y se procederá a otorgar los puntos respectivos con forme lo siguiente:

(REMITIRSE A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN SU CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN SEGUNDA, ESPECIFICAMENTE EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES)

2.2.1.- CARACTERISTICA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA		TOTAL DE PUNTAJE
NUM. DOCTO.	DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION	20
T1	CARACTERISTICA TÉCNICA (OFERTAR LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS). Deberán presentar propuesta técnica con las características solicitadas en el ANEXO T1 (ANEXO TÉCNICO) de cada partida en la que participe.	13 PUNTOS

	Además de lo anterior, deberá de presentar muestras de cada una de las partidas en las que participe, junto con sus respectivas fichas técnicas, las cuales serán valoradas por el área requirente del Colegio de Postgraduados, quienes a través de una revisión determinaran si las mismas cumplen con los requerimientos mínimos solicitados en el ANEXO T1 (ANEXO TÉCNICO) de la presente convocatoria. Si presenta propuesta técnica de las partidas respetando las características técnicas de referencia solicitadas, en el Anexo T1 = **13 PUNTOS.** Si no presenta propuesta técnica de la partida que oferta, y/o no respeta las características técnicas de referencia solicitadas en el Anexo T1 = **0 PUNTOS.**	
T2	**GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.** Deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad de donde indique que los bienes ofertados cuentan con el menos el 65% de grado de contenido nacional. PRESENTA LO SOLICITADO = **7 PUNTOS.** NO PRESENTA LO SOLICITADO = **0 PUNTOS.**	7 PUNTOS
2.2.2.- CAPACIDAD DEL LICITANTE		**10**
T3	**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS.** Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2021 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes (mes anterior a la publicación de la licitación), conforme a la normatividad aplicable, debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente. Este requisito se establece para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se firme y deberá acreditarse que los ingresos del licitante sean equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta, comparados con la declaración anual presentada. PRESENTA TODO LO SOLICITADO = **4.5 PUNTOS.** NO PRESENTA LO SOLICITADO = **0 PUNTOS.**	4.5 PUNTOS
T4	**PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.** Los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social de los seis meses anteriores al de la presentación de la propuesta técnica – económica. En caso de no estar en el presente supuesto, bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación. ES O TIENE PERSONAL CON DISCAPACIDAD Y PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SOLICITADA = **0.5 PUNTOS.** NO ES O NO TIENE PERSONAL CON DISCAPACIDAD O SIENDO O TENIENDO PERSONAL NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SOLICITADA = **0 PUNTOS.**	0.5 PUNTOS
T5	**POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO.** El licitante deberá presentar un certificado vigente de cumplimiento de la Norma Mexicana NMXR-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, debidamente firmado por un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (art. 14, segundo párrafo de la LAASSP). En caso de no estar en el presente supuesto, bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación. PRESENTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITA EL HABER IMPLEMENTADO POLITICAS Y PRACTICAS DE IGUALDA DE GENERO = **0.5 PUNTOS.** NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL HABER IMPLEMENTADO POLITICAS Y PRACTICAS DE IGUALDA DE GENERO = **0 PUNTOS.**	0.5PUNTOS

<table>
<tr><td>T6</td><td>PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. La puntuación solo se otorgará cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.

PRESENTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITA EL REGISTRO ANTE EL IMPI = 0.5 PUNTOS.
NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL REGISTRO ANTE EL IMPI = 0 PUNTOS.</td><td>0.5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>T7</td><td>GARANTÍAS Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES. El licitante deberá de presentar carta bajo protesta de decir verdad en la manifieste las garantías, forma, lugar y tiempo de entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el ANEXO T7, el cual deberá ser requisitado.

NOTA: AL LICITANTE QUE PRESENTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA MANIFIESTE LAS GARANTÍAS, FORMA, LUGAR Y OFERTE EL MENOR TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T7, SE LE OTORGARAN LOS 4 PUNTOS, A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE REALIZARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DEL TIEMPO DE ENTREGA QUE OFERTEN.</td><td>4 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.2.2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LICITANTE</td><td>7</td></tr>
<tr><td>T8</td><td>EXPERIENCIA, MAYOR TIEMPO SUMINISTRANDO BIENES SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar la mayor cantidad de copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de compra de bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, suscritos a su nombre, con los cuales acredite un mínimo de 1 año y hasta un máximo de 3 años de experiencia, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Pedido u Orden de Compra, Objeto y Vigencia, debidamente formalizado. Los licitantes deberán de requisitar el siguiente recuadro con la información de los contratos solicitados en este numeral:

Los licitantes deberán de requisitar el siguiente recuadro con la información de los contratos solicitados en este numeral:
<table>
<tr><th>CONSECUTIVO</th><th>CONTRATO CELEBRADO CON</th><th>OBJETO DEL CONTRATO</th><th>MONTO</th><th>INICIO DE LA VIGENCIA</th><th>TERMINO DE LA VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ETC…</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

NOTA: SE SUMARÁ LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, PEDIDOS, ETC. PRESENTADOS Y EL LICITANTE QUE DEMUESTRE TENER MAYOR TIEMPO (SIENDO UN MAXIMO DE HASTA 3 AÑOS) SUMINISTRANDO BIENES RELACIONADOS AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LE OTORGARAN LOS 3.5 PUNTOS, A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE REALIZARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA (SIENDO UN MINIMO DE 1 AÑO DE EXPERIENCIA A ACREDITAR).</td><td>3.5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>T9</td><td>ESPECIALIDAD, MAYOR NUMERO DE CONTRATOS RESPECTO DE SUMINISTRO DE BIENES SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. Los licitantes deberán presentar un mínimo de 3 y hasta un máximo de 10 copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de compra de bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, suscritos a su nombre, sin que exceda de 10 años, en los que se aprecie de manera clara y legible los siguientes aspectos: Número de Contrato, Pedido u Orden de Compra, Objeto y Vigencia, debidamente formalizado.

Los licitantes deberán de requisitar el siguiente recuadro con la información de los contratos solicitados en este numeral:</td><td>3.5 PUNTOS</td></tr>
</table>

	<table><tr><th>CONSECUTIVO</th><th>CONTRATO CELEBRADO CON</th><th>OBJETO DEL CONTRATO</th><th>MONTO</th><th>INICIO DE LA VIGENCIA</th><th>TERMINO DE LA VIGENCIA</th></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>ETC…</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> NOTA: EL LICITANTE QUE PRESENTE EL MAYOR NÚMERO (**SIENDO UN MAXIMO DE 10**) DE CONTRATOS, PEDIDOS, ETC. DE BIENES RELACIONADOS AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LE OTORGARÁN LOS **3.5 PUNTOS**, A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE REALIZARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DEL NUMERO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (**SIENDO UN MINIMO DE 3 DOCUMENTOS**).	
2.2.3.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		**13**
T10	**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** El licitante deberá presentar **un mínimo de 3 y hasta un máximo de 10** cartas finiquito, actas finiquito, o cartas de liberación de fianzas de los contratos que sean presentados en el numeral T9, mismos que deben de ser por suministro de bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria, que indiquen de manera expresa que los bienes fueron entregados a entera satisfacción del cliente y se cumplió con el objeto del contrato respectivo, citando el número de contrato y objeto respectivo, sin que exceda de 10 años. NOTA: EL LICITANTE QUE PRESENTE EL MAYOR NUMERO (**SIENDO UN MAXIMO DE 10 DOCUMENTOS**) DE CARTAS FINIQUITO, ACTAS FINIQUITO Y/O CARTAS DE LIBERACIÓN DE FIANZAS DE LOS CONTRATOS QUE SEAN PRESENTADOS EN EL NUMERAL T9, MISMOS QUE DEBEN DE SER POR SUMINISTRO DE BIENES SIMILARES O IGUALES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE LE OTORGARÁN LOS **13 PUNTOS**, A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE REALIZARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DEL NÚMERO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (**SIENDO UN MINIMO DE 3 DOCUMENTOS**).	**13 PUNTOS**

Nota: Los criterios de evaluación establecidos en la tabla anterior, han sido determinados conforme a lo dispuesto en "El Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, así como a la "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", de fecha 09 de enero de 2012

8.3. - EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido de 37.5 puntos.

EVALUACION ECONOMICA	TOTAL
1. PROPUESTA ECONÓMICA. Se adjudicarán hasta 50 puntos a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, conforme a lo siguiente: A. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. B. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula: PPE = MPemb X 50 / MPi.	50 puntos

DONDE: PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA; MPemb = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y MPi = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA; Resultado final.- Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula: PTj = TPT + PPE PARA TODA j = 1, 2,…..,n DONDE: PTj = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN; TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA; PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación. C. En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 bis segundo y tercer párrafos de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.	

El COLPOS verificará que la propuesta económica esté firmada por el licitante o por el representante legal del licitante, mismo que corresponderá a aquel que firma en el documento de acreditación de la personalidad; el incumplimiento de este requisito será causa de descalificación.

8.4- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Convocante adjudicará el o los contratos al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria y sus anexos, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los concursantes participantes y sus proposiciones serán las siguientes:

a) Se verificará por parte del COLPOS, que cada uno de los concursantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, financiera, técnica y económica para contraer los compromisos derivados de esta licitación.
b) Que los bienes ofertados por el concursante cumplan con todas las especificaciones solicitadas en el Anexo técnico, requerimientos técnicos y las demás que se indiquen en esta convocatoria, las cuales se consideran esenciales.
c) Que la información presentada no tenga inconsistencias o contradicciones.
d) La congruencia entre las proposiciones técnica y económica de cada concursante.
e) La razonabilidad de la propuesta económica con relación a los precios del mercado.
f) Que la propuesta técnica presente solución y especifique a detalle la forma de cumplimiento de cada requerimiento genérico o mínimo presentado.
g) La autenticidad de la información presentada, derivada de la verificación efectuada por el COLPOS, en su caso.
h) **En las evaluaciones se utilizará el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES**
i) **La evaluación técnica será realizada por el personal que designe EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES del Colegio de Postgraduados,** de conformidad con lo estipulado en el Anexo técnico, y los demás que se indican en esta convocatoria, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 y 36 bis de la Ley, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
j) Personal del COLPOS podrá solicitar alguna aclaración a los concursantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la presente convocatoria y podrá efectuar las visitas y/o llamadas telefónicas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los concursantes durante el proceso de evaluación.
k) La determinación de quienes son los concursantes ganadores, se llevará a cabo con base al resultado de la evaluación realizada y que estos obtengan el mejor resultado en la misma.
l) De existir incongruencia entre el importe señalado en número y letra, en su caso, se tomará en cuenta la cantidad con letra; si los importes totales son incorrectos se considerarán los precios unitarios para fines de la evaluación económica y, en su caso, de la adjudicación; asimismo, cuando se presente algún otro error de cálculo en la propuesta presentada, solamente el COLPOS podrá rectificarla, siempre y cuando dicha rectificación no modifique los precios unitarios; si el concursante no acepta cualquiera de estas correcciones se desechará su propuesta.

m) **La adjudicación se realizará por partida,** por lo que los licitantes podrán optar por participar en una o más partidas. La convocante realizará un contrato por cada licitante para las partidas en las que haya sido adjudicado.

n) Si, habiendo obtenido dictamen técnico favorable, y se presenta el caso de que dos o más concursantes obtuvieron la misma puntuación en el método de evaluación y/o el precio más conveniente y estos sean los más idóneos para el COLPOS, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que el COLPOS celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del concursante ganador.

9.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

Las partidas ofertadas cubren las necesidades del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES del Colegio de Postgraduados que se estipulan en la presente convocatoria, por lo que la administración y aceptación de dichos bienes correrá a cargo de los DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES y EL ALMACEN GENERAL o el personal que estos designen, quienes manifestarán la recepción y aceptación de los bienes objeto de esta licitación una vez que el o los licitantes a quien se le adjudique el contrato realicen la entrega de los bienes conforme a las condiciones ofertadas y en concordancia con el ANEXO TECNICO de esta convocatoria.

10.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite. En este caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de los procedimientos derivados de la inconformidad e instancias subsecuentes, contando los licitantes con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de dichos términos para solicitar la devolución de sus proposiciones; agotados dichos plazos y términos, la convocante podrá destruirlas.

10.1.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

a. Cuando se Incumpla con alguno de los requisitos legales y administrados especificados en la convocatoria a la licitación,

b. Cuando La propuesta técnica presentada no resulte solvente debido a no haber obtenido el puntaje mínimo establecido para ello.

c. Cuando la documentación que integra la proposición presente correcciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, corrector liquido o etiquetas o hayan sido elaboradas a lápiz.

d. Cuando se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.

e. Cuando sea evidente que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

f. Cuando la propuesta no se encuentre foliada en su totalidad, y de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

10.2 DECLARACIÓN DE "DESIERTA" LA LICITACIÓN

Se podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

– Si nadie participa en la convocatoria a la Licitación.

– Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta convocatoria a la licitación y sus anexos o sus precios no fueran aceptables.

- Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades o,

- Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes.

10.3 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS DE LA MISMA

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

- Existan circunstancias justificadas que extingan de la necesidad para adquirir los bienes; o

- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

11.- FIRMA DEL CONTRATO

Para efectos informativos se anexa plantilla de contrato en el ANEXO INFORMATIVO 4 el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicado el contrato, así como el anexo informativo 11 ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA COMPRANET, LA APLICACIÓN DENOMINADA **"MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS"**,

En seguimiento al acuerdo por el que se incorpora al Sistema CompraNet, la aplicación denominada **"Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos"**, considerando las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, mediante las cuales se indica que para Formalizar los contratos y convenios derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la (LAASSP), se debe estar inscrito dentro del citado Modulo.

En caso de ser adjudicado, el o los proveedores, se obligan a suscribir el original del contrato **a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet**, dentro del periodo marcado para ello, por lo que previamente deberá registrarse al Modulo aludido, dentro del siguiente enlace: https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/ para lo cual se sugiere descargar la guía para el registro de empresas en el siguiente link: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf, así como también inscribirse al Padrón de Proveedores del Colegio de Postgraduados, entregando la documentación en medio magnético cuando le sea solicitada.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Padrón de Proveedores del Colegio de Postgraduados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción II y XIII, 4, fracción III, 13, fracción IV, 14, fracción I, 18, fracción II, 20, fracciones, II y VI, 21, 22, fracciones II, III, IV, V y VI, 23, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Décimo séptimo, incisos a), b) y c) de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados el 30 de septiembre de 2005 y, cuya finalidad es el acreditamiento de la personalidad jurídica de los proveedores, así como la asignación del número de proveedores, el cual será utilizado por todas las áreas contratantes del Colegio de Postgraduados.

Dicho padrón fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrá ser transmitido de conformidad con lo estrictamente señalado en el Artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los fines que más convengan al interesado, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa del Sistema de datos personales es el Departamento de Adquisiciones y Contratos, así como todas las áreas contratantes en el Colegio de Postgraduados, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante las misma es en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Planta Baja del Edificio Francisco Merino Rábago, km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Edo. de México. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Para efectos de elaboración del contrato, y previamente a la formalización del mismo, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones y Contratos del Colegio de Postgraduados la siguiente documentación a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente al día de la emisión del fallo:

Para persona físicas, es necesario:

1) Comprobante de domicilio fiscal
2) Acta de nacimiento

3) CURP
4) Credencial de elector
5) Constancia de Situación Fiscal, en el cual se aprecie domicilio fiscal y la actividad preponderante.
6) Estado de cuenta a nombre de la persona física en el que se aprecie la clabe interbancaria y el banco
7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.
8) Acuse de registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Para persona morales, es necesario:

1) Comprobante de domicilio fiscal
2) Acta constitutiva
3) Poder notarial del representante legal
4) Credencial de elector del representante legal
5) Constancia de Situación Fiscal, en el cual se aprecie domicilio fiscal y la actividad preponderante.
6) Estado de cuenta a nombre de la compañía en el que se aprecie la clabe interbancaria y el banco
7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.
8) Acuse del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

En el supuesto de que la persona ganadora no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley, y en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar al Órgano Interno de Control del COLPOS, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

12.- CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN

12.1.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 98 y 102 de su Reglamento, EL COLPOS podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo en cualquier momento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente.

Las causales para la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor serán las siguientes:

a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
b) Por negarse a reponer lo rechazado por EL COLPOS.
c) Por no presentar la garantía de cumplimiento y contravenir la cesión de derechos conforme a lo establecido en los puntos 4 y 7.2. de esta convocatoria a la licitación.
d) Por presentar una fianza apócrifa.
e) Por negar a EL COLPOS o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes.
f) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
g) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
h) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto 2.1.2 de esta convocatoria a la licitación se realizó con falsedad.

i) Cuando el importe de las penalizaciones rebase la garantía de cumplimiento.

12.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realice al proveedor, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Así mismo, EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por EL COLPOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ambos supuestos EL COLPOS deberá liquidar al proveedor, en su caso, los bienes que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de las misma, conforme al contrato y que no se hubieran pagado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el punto 7.3 y ANEXO INFORMATIVO 5 de la presente convocatoria a la licitación.

Para la formalización anticipada de adquisición de bienes contratados, bastará la formalización de un convenio modificatorio de contrato en el cual se estipule el consentimiento de ambas partes.

12.3.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando durante el desarrollo de la vigencia del contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, EL COLPOS bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición de los bienes contratados, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a EL COLPOS, previa solicitud y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

13.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

13.1.- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la substitución o variación sustancial de los bienes convocados originalmente.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.

13.2.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por diferimiento en la entrega de los bienes en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el proveedor podrá solicitar a EL COLPOS le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la

procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, las personas podrán inconformarse, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia. La inconformidad la podrá realizar:

- Ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, ubicado en el tercer nivel del edificio "Francisco Merino Rábago" con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México,
- Directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón México, D.F. C.P. 01020, o
- A través de CompraNet, debiendo utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

15.- CONTROVERSIAS Y SANCIONES

15.1.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a EL COLPOS, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

15.2 SANCIONES

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante en la fecha señalada por la misma.

- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.

Durante la ejecución de la entrega de los bienes, la convocante podrá sancionar, cuando:

- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños y perjuicios a la convocante, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.

Así mismo, cuando el bien en lo general o una parte de él, no cumpla con lo que se establece en los términos de referencia pero que a juicio de la convocante es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada sobre la base de la carencia u omisión en el bien.

15.3 SANCIONES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Se estará a lo establecido en los artículos 59y y 60 de la Ley, que a la letra dicen:

"Art. 59.- Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de "LA LAASSP", serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción".

"Art. 60.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por "LA LAASSP", a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de "LA LAASSP", y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de "LA LAASSP".

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado".

15.4 SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA LGRA.

Tratándose de personas físicas:

a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;

c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Tratándose de personas morales:

a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;

c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;

d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;

e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

15.5 PENAS CONVENCIONALES

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, la convocante aplicará al proveedor penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

1. Se le aplicará el 1.0% sobre el importe del precio correspondiente al entregable respectivo por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la siguiente obligación:

En ningún caso, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A. y a la resultante se le aplicará el I.V.A. correspondiente.

Para el pago de las penas convencionales, EL COLPOS a través del supervisor designado, informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque a favor de EL COLPOS, (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la TESORERIA del Colegio de Postgraduados, quien emitirá el recibo correspondiente.

En caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Procederá la rescisión del contrato al día siguiente de vencida la aplicación del monto límite de la garantía de cumplimiento del mismo.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

El proveedor quedará obligado ante EL COLPOS a responder de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria a la licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación, así como las propuestas que se presenten no podrán ser negociadas.

16. LIQUIDACIÓN PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS.

Cuando el proveedor incurra en atraso en el cumplimiento de sus obligaciones y no cubra las penalizaciones correspondientes o bien cuando incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente, EL COLPOS hará efectiva la fianza que el proveedor haya entregado; para lo cual formularán la liquidación a que se refiere el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de la presente garantía: procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, haciendo efectiva la parte de la garantía de cumplimiento del contrato considerando un 100% de la fianza por cada incumplimiento.

17. TRANSPARENCIA

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Nota 2: En el ANEXO INFORMATIVO 6 se incluye Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Nota 3: El llenado de la encuesta de transparencia ANEXO INFORMATIVO 7 que aparece al final de la presente convocatoria a la licitación es opcional; sin embargo, es importante para EL COLPOS el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones públicas.

18. DENUNCIAS E INFRACCIONES

Cualquier Servidor Público, Proveedor o Licitante ya sea persona Física o Moral que quiera promover una denuncia deberá de interponerla ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, para lo cual deberá de atender los siguientes requisitos como mínimo:

1.- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
2.- Datos de identificación de la o las personas involucradas, de contar con ellos.
3.- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde).
4.- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

19. INFORMACION DE INTERES PARA LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

El licitante acepta expresamente que, en su caso, "EL COLEGIO" procederá en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para el caso de que aquel incurra en alguna de las conductas establecidas por dichos preceptos legales. Igualmente, se da por enterado de que ningún servidor público de "EL COLEGIO" podrá en ningún momento y por ninguna circunstancia, podrá recibir dinero o bienes en especie para la recepción –a satisfacción de la entidad de "LOS BIENES" objeto del contrato, o para la autorización de algún pago, sin importar el tipo de contrato de que se trate, a los servidores públicos de "EL COLEGIO" ni de ninguna otra dependencia o entidad. Asimismo, se hace sabedor de que los servidores públicos, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de concluido el cargo, deben abstenerse de recibir, solicitar ni aceptar por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, donaciones que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate y que implique intereses en conflicto; por lo que su incumplimiento pudiera dar lugar al procedimiento administrativo a que se refiere la LGRA, y en su caso, aplicar alguna de las sanciones que en la misma se consignan, pudiendo ser: amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menos de tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, sanción económica, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

En caso de encontrarse en este supuesto, deberá de denunciarlo conforme a lo que establece el apartado de denuncias e infracciones que se encuentra en este documento.

Se advierte que, de no hacerlo, se incurrirá en responsabilidades por parte del licitante adjudicado.

Se informa a los participantes que todos los servidores públicos participen en la presente Convocatoria, deberán dar observancia del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con última fecha de modificación el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la SFP que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

20. INVITACIÓN A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Considerando lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, mediante la presente Convocatoria se realiza la invitación a los licitantes que participantes que no se encuentren inscritos, a formar parte del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC). Para realizar su inscripción el Colegio de Postgraduados tiene dispuesta para recibir sus solicitudes la dirección de correo electrónico: compranet.dac@colpos.mx.

A T E N T A M E N T E

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A 12 DE JULIO DE 2022.

ANEXO T1 (ANEXO TÉCNICO): CARACTERISTICAS Y EXPECIFICACIONES DE LOS BIENES SOLICITADOS

PARA PERSONA FISICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a “**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS”.**, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuento con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios de conformidad con el presente anexo.

(GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES). Declaración bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregara, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos un (65% en el caso de adquisiciones;) por ciento. (INCLUIRSE TEXTO EN EL ANEXO 1)

Así también, y en caso de resultar ganador, me comprometo a lo siguiente:

- (indicar las características que ofertan respecto al anexo técnico y su propuesta técnica)

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ___, de fecha *(día)* de *(mes)* de *(año)*, otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuento con personal con la capacidad técnica necesaria para la entrega de los bienes de conformidad con el presente anexo.

(GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES). Declaración bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregara, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos un (65% en el caso de adquisiciones;) por ciento. (INCLUIRSE TEXTO EN EL ANEXO 1)
Así también, y en caso de resultar ganadora, mi representada se compromete a lo siguiente:

- (indicar las características que ofertan respecto al anexo técnico y su propuesta técnica)

ADMINISTRATIVOS					
CONSECUTIVO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		CARÁCTERISTICAS TECNICA REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE
			MINIMA	MAXIMA	
1	**PARTIDA 1. BATA BEIGE PARA DAMA 100% ALGODÓN**	**PIEZA**	32	80	**DESCRIPCIÓN:** DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 12 CM DE ANCHO POR 13.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2.5 CM. REDOBLADO, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON PESPUNTE AL FILO; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 13.5 CM DE ANCHO POR 16 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2 CM. CON PESPUNTE AL FILO, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL DE 17 CM. DE LARGO, CON TAPA TIPO CARTERA CON PESPUNTE A ¼" EN SU CONTORNO. EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 4 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 17 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 13 CM. ENTRE SI. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CUATRO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERÁN OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSIÓN. EL CUELLO PRESENTA 6.5 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. MANGAS: MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 14 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 9.5 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. ESPALDA: DE UNA PIEZA, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO POR 35 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA UNA PINZA DE 26CM A CADA LADO PARA SU ENTALLE, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 20 CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 20 CM. DE LARGO CON REMATE EN HORIZONTAL Y ALETILLA LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10'PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.** **LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.**
	TALLA 30	**PIEZA**	7	18	
	TALLA 32	**PIEZA**	9	22	
	TALLA 36	**PIEZA**	16	40	
2	**PARTIDA 2. BATA BLANCA P/CABALLERO TEXTURA 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN**	**PIEZA**	16	39	**DESCRIPCIÓN:** DELANTERO: DE DOS PIEZAS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 12.5 CM DE ANCHO POR 14 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 1.5 CM Y DIVISIÓN DE PORTAPLUMA PRESENTA REMATE RECTANGULAR DE SEGURIDAD, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 14.5 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 1.5 CM, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL DE 18 CM DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 1/4" A TODO LO LARGO DE LA ABERTURA. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE
	TALLA 36	**PIEZA**	1	2	
	TALLA 38	**PIEZA**	6	14	
	TALLA 40	**PIEZA**	5	13	

	TALLA 42	**PIEZA**	3	8	18 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 12.5 CM. ENTRE SÍ; EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERÁN OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, EL CUELLO PRESENTA 7 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE, DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 6 CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE1/4" EN TODO EL CONTORNO Y A LO LARGO DE 45 CM. DE CADA LADO CON TERMINADO DE PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15 CM UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 22 CM DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL. MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 1 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 19 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 10 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS. LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
	TALLA 48	**PIEZA**	1	2	
3	**PARTIDA 3. BATA BLANCA P/DAMA TEXTURA 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN**	**PIEZA**	9	23	**DESCRIPCIÓN:** DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 13.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2 CM. REDOBLADO, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON PESPUNTE AL FILO; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 14.5 CM DE ANCHO POR 17 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2 CM, FIJADAS CON PESPUNTE AL FILO, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA COSTADO DE 17 CM. DE LARGO, CON TAPA DE 4CM, CON PESPUNTE A 1/4". EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 4 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 17 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 13 CM. ENTRE SI. CUENTA CON CUATRO OJALES EN EL DELANTERO DERECHO RECTOS EN FORMA VERTICAL. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSIÓN. EL CUELLO PRESENTA 6 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7 CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS PRESENTA UNA PINZA DE 26CM A CADA LADO PARA SU ENTALLE, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO POR 37.5 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 19CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 18.5 CM. DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10'PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO LA**
	TALLA 30	**PIEZA**	1	2	
	TALLA 32	**PIEZA**	2	4	
	TALLA 34	**PIEZA**	1	2	
	TALLA 36	**PIEZA**	2	8	
	TALLA 38	**PIEZA**	1	3	
	TALLA 40	**PIEZA**	1	2	
	TALLA 44	**PIEZA**	1	2	

					PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.
4	**PARTIDA 4. BATA AZUL MARINO PARA DAMA 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN**	**PIEZA**	6	16	**DESCRIPCIÓN:** DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 13 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2 CM. REDOBLADO, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON PESPUNTE AL FILO Y OTRO PESPUNTE A 1/4"; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 15 CM DE ANCHO POR 17 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2 CM, FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL DE 17 CM. DE LARGO, CON TAPA TIPO CARTERA CON PESPUNTE A ¼" EN SU CONTORNO. EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 17 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 12.5 CM. ENTRE SI. CUENTA CON CINCO OJALES EN EL DELANTERO DERECHO RECTOS EN FORMA HORIZONTAL. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSIÓN. EL CUELLO PRESENTA 6 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7 CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 19 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 9.5 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS PRESENTA UNA PINZA DE 25 CM A CADA LADO PARA SU ENTALLE, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO POR 41 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 23 CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 19 CM. DE LARGO CON REMATE EN HORIZONTAL LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10'PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
	TALLA 28	**PIEZA**	1	2	
	TALLA 30	**PIEZA**	1	3	
	TALLA 36	**PIEZA**	2	7	
	TALLA 38	**PIEZA**	2	4	
5	**PARTIDA 5. BATA GRIS PARA DAMA 100% ALGODÓN**	**PIEZA**	1	3	**DESCRIPCIÓN:** DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 13 CM DE ANCHO POR 15 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2 CM. REDOBLADO, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON DOBLE PESPUNTE; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 14.5 CM DE ANCHO POR 17 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2 CM. CON FIJADAS CON PESPUNTE DOBLE, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL DE 17 CM. DE LARGO, CON TAPA TIPO CARTERA CON PESPUNTE A ¼" EN SU CONTORNO. EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 18 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 12.5 CM. ENTRE SI. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERÁN OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSIÓN. EL CUELLO PRESENTA 5.5 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 8
	TALLA 32	**PIEZA**	1	3	

					CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. MANGAS: MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 20 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 9.5 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO POR 39 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5 CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 20CM. DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10'PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
6	**PARTIDA 6. BATA GRIS PARA CABALLERO 100% ALGODÓN**	**PIEZA**	1	2	**DESCRIPCIÓN:** DELANTERO: DE DOS PIEZAS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 13 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2.5 CM Y DIVISIÓN DE PORTAPLUMA, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, FIJADAS POR PESPUNTE DOBLE; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 15 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL DE 16.5 CM DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 1/4" A TODO EL CONTORNO DE LA ABERTURA. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 14 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 12 CM. ENTRE SÍ; EL DELANTERO IZQUIERDO DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, EL CUELLO PRESENTA 6.5 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE, DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 6 CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE 1/4" EN TODO EL CONTORNO Y A LO LARGO DE 39.5 CM. DE CADA LADO CON TERMINADO DE PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 19 CM UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 24 CM DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL. MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 20 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 8 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.** **LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
	TALLA 42	**PIEZA**	1	2	

7	**PARTIDA 7. BATA BLANCA PARA DAMA 100% ALGODÓN**	**PIEZA**	14	36	**DESCRIPCIÓN:** DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 12.5 CM DE ANCHO POR 14 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2.5 CM. REDOBLADO, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON PESPUNTE AL FILO; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 13.5 CM DE ANCHO POR 16.5 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM. CON PESPUNTE AL FILO, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA COSTADO DE 16.5 CM. DE LARGO, CON TAPA CON PESPUNTE A ¼" DE ANCHO. EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 4 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, OCULTOS POR MEDIO DE UNA ALETILLA DE 3.5 CM DE ANCHO Y 46 CM DE LARGO. EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 18 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 1.5 CM. ENTRE SI. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERÁN OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSIÓN. EL CUELLO PRESENTA 6 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. MANGAS: MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, ABERTURA DE 7.5 CM CON ALETILLA DE 13.5CM, TERMINACIÓN EN PICO Y BEBEDERO DE 2.5 CM. PUÑO DE 7CM DE ANCHO, CON PESPUNTE A ¼" Y UN BOTÓN DEL NUMERO 30. ESPALDA: DE UNA PIEZA, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO POR 34 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 23.5 CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 17 CM. DE LARGO CON REMATE EN HORIZONTAL LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10'PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
	TALLA 28	**PIEZA**	1	2	
	TALLA 30	**PIEZA**	1	2	
	TALLA 32	**PIEZA**	1	3	
	TALLA 34	**PIEZA**	4	9	
	TALLA 36	**PIEZA**	4	13	
	TALLA 38	**PIEZA**	1	3	
	TALLA 40	**PIEZA**	1	2	
	TALLA 44	**PIEZA**	1	2	
8	**PARTIDA 8. BATA BLANCA PARA CABALLERO 100% ALGODON**	**PIEZA**	18	44	**DESCRIPCIÓN:** DELANTERO: DE DOS PIEZAS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 13 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2.5 CM Y DIVISIÓN DE PORTAPLUMA, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, FIJADAS POR PESPUNTE DOBLE; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 15 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL DE 16.5 CM DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 1/4" A TODO EL CONTORNO DE LA ABERTURA. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 14 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 12 CM. ENTRE SÍ; EL DELANTERO IZQUIERDO DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, EL CUELLO PRESENTA 6.5 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE, DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 6 CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE 1/4" EN TODO EL CONTORNO Y A LO LARGO DE 39.5 CM. DE CADA LADO CON TERMINADO DE PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA
	TALLA 36	**PIEZA**	3	8	
	TALLA 38	**PIEZA**	5	13	
	TALLA 40	**PIEZA**	6	15	
	TALLA 42	**PIEZA**	2	4	
	TALLA 44	**PIEZA**	1	2	
	TALLA 46	**PIEZA**	1	2	

					DISTANCIA DE 19 CM UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 24 CM DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL. MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 20 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 8 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.** **LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
9	**PARTIDA 9. BATA AZUL MARINO P/CABALLERO 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN**	**PIEZA**	1	2	**DESCRIPCIÓN:** DELANTERO: DE DOS PIEZAS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 13.5 CM DE ANCHO POR 14 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2.0 CM Y DIVISIÓN DE PORTAPLUMA, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, PRESENTA REMATE DIAGONAL DE SEGURIDAD DE 3.0 CM. EN AMBOS EXTREMOS SUPERIORES; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 15 CM DE ANCHO POR 18 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2 CM, CON PUNTAS DIAGONALES. EN AMBOS COSTADOS. PRESENTA ABERTURA LATERAL DE 17.5 CM DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 1/4" A TODO LO LARGO DE LA ABERTURA. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 17 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 12.5 CM. ENTRE SÍ; EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERÁN OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, EL CUELLO PRESENTA 6 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE, DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE1/4" EN TODO EL CONTORNO Y A LO LARGO DE 39.5 CM. DE CADA LADO CON TERMINADO DE PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5 CM UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 23 CM DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL. MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 18.5 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 8.5 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.** **LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
	TALLA 40	**PIEZA**	1	2	

10	**PARTIDA 10. BOTA DE HULE NEGRA TIPO JARDINERA**	**PAR**	18	45	TUBO DE PVC, FABRICADO JUNTO CON LA CHINELA, PUNTERA Y SUELA, DE UNA SOLA PIEZA, MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN, LOS TUBOS SON DEL MISMO MATERIAL QUE LA SUELA Y TACÓN, CON REFUERZO EN CONTRAHORTE. LA BOTA NO DEBERÁ PRESENTAR DEFECTOS, TALES COMO DEFORMACIONES, GRIETAS U ORIFICIOS O CUALQUIER DEFORMACIÓN QUE DISMINUYA SUS PROPIEDADES. ALTURA DE 38.0 CM. +- 1 CM. MEDIDA DESDE EL PISO HASTA LA ALTURA MÁXIMA DE LA BOTA POR EL ÁREA DEL TALÓN (CONTRAHORTE). FORRO TIPO CALCETÍN DE MATERIAL SINTÉTICO, ADHERIDO A LA PLANTA, CHINELA, CUARTOS Y TUBO. PLANTILLA COMPLETA REMOVIBLE DE TELA NO TEJIDA SINTÉTICA, EN BASE DE EVA Y UN ESPESOR DE 2.0 A 3.0 MM. SUELA Y TACÓN DE PVC FORMANDO UNA SOLA PIEZA, HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, SIN BANDAS LISAS, CON SALIDAS PARA LODOS Y FLUIDOS, UNIDA AL TUBO POR MEDIO DE UN PROCESO DE INYECCIÓN, CON UNA ALTURA EN LA PUNTA DE 16.0 A 17.0 MM., EN EL ENFRANQUE DE 11.0 A 12.0 MM., EN EL TACÓN DE 30.0 A 31.5 MM. PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM. SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN.
	TALLA 27	**PAR**	4	9	
	TALLA 28	**PAR**	9	24	
	TALLA 29	**PAR**	5	12	
11	**PARTIDA 11. BOTA DE HULE NEGRA TUBO CORTO**	**PAR**	25	63	DESCRIPCIÓN TÉCNICA: TUBO DE PVC, FABRICADO JUNTO CON LA CHINELA, PUNTERA Y SUELA, DE UNA SOLA PIEZA, MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN, LOS TUBOS SON DEL MISMO MATERIAL QUE LA SUELA Y TACÓN, CON REFUERZO EN CONTRAHORTE. LA BOTA NO DEBERÁ PRESENTAR DEFECTOS, TALES COMO DEFORMACIONES, GRIETAS U ORIFICIOS O CUALQUIER DEFORMACIÓN QUE DISMINUYA SUS PROPIEDADES. ALTURA DE 34.0 CM. +- 1 CM. MEDIDA DESDE EL PISO HASTA LA ALTURA MÁXIMA DE LA BOTA POR EL ÁREA DEL TALÓN (CONTRAHORTE). FORRO TIPO CALCETÍN DE MATERIAL SINTÉTICO, ADHERIDO A LA PLANTA, CHINELA, CUARTOS Y TUBO. PLANTILLA COMPLETA REMOVIBLE DE TELA NO TEJIDA SINTÉTICA, EN BASE DE EVA Y UN ESPESOR DE 2.0 A 3.0 MM. SUELA Y TACÓN DE PVC FORMANDO UNA SOLA PIEZA, HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, SIN BANDAS LISAS, CON SALIDAS PARA LODOS Y FLUIDOS, UNIDA AL TUBO POR MEDIO DE UN PROCESO DE INYECCIÓN, CON UNA ALTURA EN LA PUNTA DE 16.0 A 17.0 MM., EN EL ENFRANQUE DE 11.0 A 12.0 MM., EN EL TACÓN DE 30.0 A 31.5 MM. PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM. SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN.
	TALLA 23	**PAR**	2	4	
	TALLA 24	**PAR**	8	22	
	TALLA 25	**PAR**	7	18	
	TALLA 26	**PAR**	4	10	
	TALLA 27	**PAR**	4	9	
12	**PARTIDA 12. BOTA DE HULE BLANCA PARA VAQUERO**	**PAR**	6	16	TUBO DE PVC, FABRICADO JUNTO CON LA CHINELA, PUNTERA Y SUELA, DE UNA SOLA PIEZA, MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN, LOS TUBOS SON DEL MISMO MATERIAL QUE LA SUELA Y TACÓN, CON REFUERZO EN CONTRAHORTE. LA BOTA NO DEBERÁ PRESENTAR DEFECTOS, TALES COMO DEFORMACIONES, GRIETAS U ORIFICIOS O CUALQUIER DEFORMACIÓN QUE DISMINUYA SUS PROPIEDADES. ALTURA DE 38.0 CM. +- 1 CM. MEDIDA DESDE EL PISO HASTA LA ALTURA MÁXIMA DE LA BOTA POR EL ÁREA DEL TALÓN (CONTRAHORTE). FORRO TIPO CALCETÍN DE MATERIAL SINTÉTICO, ADHERIDO A LA PLANTA, CHINELA, CUARTOS Y TUBO. PLANTILLA COMPLETA REMOVIBLE DE TELA NO TEJIDA SINTÉTICA, EN BASE DE EVA Y UN ESPESOR DE 2.0 A 3.0 MM. SUELA Y TACÓN DE PVC FORMANDO UNA SOLA PIEZA, HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, SIN BANDAS LISAS, CON SALIDAS PARA LODOS Y FLUIDOS, UNIDA AL TUBO POR MEDIO DE UN PROCESO DE INYECCIÓN, CON UNA ALTURA EN LA PUNTA DE 16.0 A 17.0 MM., EN EL ENFRANQUE DE 11.0 A 12.0 MM., EN EL TACÓN DE 30.0 A 31.5 MM. PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM. SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN.
	TALLA 26	**PAR**	3	7	
	TALLA 27	**PAR**	2	7	
	TALLA 29	**PAR**	1	2	
13	**PARTIDA 13. BOTA DE PIEL SIN CASQUILLO**	**PAR**	162	406	Técnica de fabricación: Cosido y pegado directa al corte y a la planta de construcción. Altura: Rango de 23 a 25 cms +/- 1.0 cms., del piso del tacón a los límites del tubo, medido por la parte posterior.. Tallas: 22 a la 31 contando con medios números reales. Horma: EEEE. Bullón: Sintético tipo gamuza o de piel de flor entera. Corté y Color: Piel de flor entera color café. Fuelle: De material sintético tipo gamuza, acojinado.
	TALLA 22	**PAR**	1	2	
	TALLA 23	**PAR**	1	2	

	TALLA 24	**PAR**	2	4	Plantilla: De tela tejida o no tejida de poliamida, con base preformada anti fatiga, ergonómica removible lavable y con perforaciones de ventilación en el área de la planta y mantiene un tratamiento anti-bacteriano contra hongos y mal olor. Contrafuerte: Fibra tipo celastic, termoplástico, termoconformable o termoconformado. Puntera: Sin casquillo solo Celastic o polipropileno. Relleno: Polietileno de alta densidad Suela: Ligera antiderrapante, Bi-densidad. PU color café / Hule color café. Huella Task que favorece el agarre al piso. Cerco: De PVC, Costuras de hilo de material poliéster color negro. Entresuela: De PVC Ojillos: De acero 8 perforaciones mínimas por chaleco. Agujetas: Poliéster o nylon o combinación de ambos, con alma de algodón mínimo de 12 cabos, tejido en tubular. Costuras: Costura doble de tubos a chinela y de tira a tubos. Temperatura al despegue de Suela: 60 a 65 grados
	TALLA 26	**PAR**	52	131	
	TALLA 27	**PAR**	77	195	
	TALLA 28	**PAR**	29	72	
14	**PARTIDA 14. BOTA DE PIEL ABORREGADA**	**PAR**	8	19	Técnica de fabricación: Cosido y pegado directa al corte y a la planta de construcción. Altura: Rango de 23 a 25 cms +/- 1.0 cms., del piso del tacón a los límites del tubo, medido por la parte posterior.. Tallas: 22 a la 31 contando con medios números reales. Horma: EEEE Bullón: Sintético tipo gamuza o de piel de flor entera. Corté y Color: Piel de flor entera color café. Forros: Borrega Fuelle: De material sintético tipo gamuza, acojinado. Plantilla: De tela tejida o no tejida de poliamida, con base preformada anti fatiga, ergonómica removible lavable y con perforaciones de ventilación en el área de la planta y mantiene un tratamiento anti-bacteriano contra hongos y mal olor. Contrafuerte: Fibra tipo celastic, termoplástico, termoconformable o termoconformado. Puntera: Sin casquillo solo Celastic o polipropileno. Relleno: Polietileno de alta densidad Suela:Ligera antiderrapante, Bi-densidad. PU color café / Hule color café. Huella Task que favorece el agarre al piso. Cerco: De PVC Entresuela: De PVC Ojillos: De acero 8 perforaciones mínimas por chaleco. Agujetas: Poliéster o nylon o combinación de ambos, con alma de algodón mínimo de 12 cabos, tejido en tubular. Costuras: Costura doble de tubos a chinela y de tira a tubos. Temperatura al despegue de Suela: 60 a 65 grados Cumplimiento de normatividad: NOM-113-STPS-1994. El producto deberá estar certificado bajo está norma
	TALLA 27	**PAR**	7	17	
	TALLA 30	**PAR**	1	2	
15	**PARTIDA 15. BOTA DE PIEL CON CASQUILLO**	**PAR**	34	86	Técnica de fabricación: Cosido y pegado directa al corte y a la planta de construcción. Altura: Rango de 23 a 25 cms +/- 1.0 cms., del piso del tacón a los límites del tubo, medido por la parte posterior. Tallas:22 a la 31 contando con medios números reales. Horma: EEEE. Bullón: Sintético tipo gamuza o de piel de flor entera. Corté y Color: Piel de flor entera color café. Fuelle: De material sintético tipo gamuza, acojinado. Plantilla: De tela tejida o no tejida de poliamida, con base preformada anti fatiga, ergonómica removible lavable y con perforaciones de ventilación en el área de la planta y mantiene un tratamiento anti-bacteriano contra hongos y mal olor. Contrafuerte:Fibra tipo celastic, termoplástico, termoconformable o termoconformado. Puntera: Casco de acero antioxidante resistente Relleno: Polietileno de alta densidad Suela: Ligera antiderrapante, Bi-densidad. PU color café / Hule color café. Huella Task que favorece el agarre al piso. Cerco: De PVC, Costuras de hilo de material poliéster color negro. Entre suela: De PVC Ojillos: De acero 8 perforaciones mínimas por chaleco. Agujetas: Poliéster o nylon o combinación de ambos, con alma de algodón mínimo de 12 cabos, tejido en tubular. Costuras: Costura doble de tubos a chinela y de tira a tubos. Temperatura al despegue de Suela: 60 a 65 grados Cumplimiento de normatividad: NOM-113-STPS-1994. El producto deberá estar certificado bajo está norma
	TALLA 23	**PAR**	10	25	
	TALLA 25	**PAR**	7	18	
	TALLA 26	**PAR**	9	22	
	TALLA 28	**PAR**	8	21	
16	**PARTIDA 16. BOTA DE PIEL DIELECTRICA**	**PAR**	3	**3**	Técnica de fabricación: Cosido y pegado directa al corte y a la planta de construcción. Altura: Rango de 23 a 25 cms +/- 1.0 cms., del piso del tacón a los límites del tubo, medido por la parte posterior. Tallas: 22 a la 31 contando con medios números reales. Horma: EEEE.

	TALLA 27	**PAR**	1	1	Bullón: Sintético tipo gamuza o de piel de flor entera. Corté y Color: Piel de flor entera color café. Fuelle: De material sintético tipo gamuza, acojinado. Forros: Sin empalmes, sin encimar, en todo el interior del calzado, de tela tejida tricapa con tratamiento anti-bacteriano, contra hongos y mal olor. Primera capa de tela tejida de nylon. Segunda capa de espuma de poliuretano. Tercera capa de tela tejida de material sintético. Plantilla: De tela tejida o no tejida de poliamida, con base preformada anti fatiga, ergonómica removible lavable y con perforaciones de ventilación en el área de la planta y mantiene un tratamiento anti-bacteriano contra hongos y mal olor. Contrafuerte: Fibra tipo celastic, termoplástico, termoconformable o termoconformado. Puntera: Sin casquillo solo Celastic o polipropileno. Suela: Ligera antiderrapante, Bi-densidad. PU color café / Hule color café. Huella Task que favorece el agarre al piso. Ojillos: De acero 8 perforaciones mínimas por chaleco. Agujetas: Poliéster o nylon o combinación de ambos, con alma de algodón mínimo de 12 cabos, tejido en tubular. Resistencia eléctrica: 18,000 volts. Temperatura al despegue de Suela: 60 a 65 grados Cumplimiento de normatividad: NOM-113-STPS-2009. El producto deberá estar certificado bajo está norma
	TALLA 28	**PAR**	1	1	
	TALLA 30	**PAR**	1	1	
17	**PARTIDA 17. BUFANDA**	**PIEZA**	18	45	BUFANDA POLAR 100% POLIÉSTER CON FLECOS, CON SISTEMA ANTIPILLING DE 250 GR/M2. TAMAÑO CHICO: 151 X 23 CM. LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.
18	**PARTIDA 18. CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN**	**PIEZA**	186	464	DELANTEROS: DOS PIEZAS CON UNA BOLSA SUPERIOR DE PARCHE CON MEDIDAS DE 14 CM DE ANCHO POR 14 CM DE ALTO CON TERMINADO EN PICO, LLEVA DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. EL DELANTERO SE CERRARÁ POR MEDIO DE 6 BOTONES DE CUERNO DEL N° 18 DE 4 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES COLOCADOS PROPORCIONALMENTE DE MANERA VERTICAL. MANGA: DE UNA PIEZA, CON ALETILLA DE 3.2 CM DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN PUNTA DE ESPADA Y ABERTURA DE 6.5 CM DE LARGO, PUÑO DE 6.5 CM. DE ANCHO, LLEVARA PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO DE LA PARTE SUPERIOR DEL PUÑO Y EN LA UNIÓN DEL PUÑO Y LA MANGA. CUELLO: EN LA PARTE CENTRAL MIDE 5.7 CM Y EN LOS EXTREMOS MIDE 7 CM CON DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO; PIE DE CUELLO: DE 3 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL N° 18 Y 4 ORIFICIOS Y UN OJAL HORIZONTAL. ESPALDA: DE 2 PIEZAS, LA SUPERIOR DE 8.5 CM DE ANCHO EN EL CENTRO, PRESENTA DOBLE PESPUNTE SOBRE LOS HOMBROS, LA ESPALDA LLEVA UN FUELLE AL CENTRO DE 2 CM DE PROFUNDIDAD, DE CADA LADO LA UNIÓN DE LA BATA CON EL DELANTERO Y LA ESPALDA LLEVA DOBLE PESPUNTE. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.** **LOGOTIPO BORDADO DE COLPOS.** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020**
	TALLA 32	**PIEZA**	4	8	
	TALLA 34	**PIEZA**	19	48	
	TALLA 36	**PIEZA**	40	101	
	TALLA 38	**PIEZA**	35	88	
	TALLA 40	**PIEZA**	60	149	
	TALLA 42	**PIEZA**	16	40	
	TALLA 44	**PIEZA**	11	28	
	TALLA 48	**PIEZA**	1	2	
19	**PARTIDA 19. CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN**	**PIEZA**	14	36	DELANTEROS: DOS PIEZAS CON UNA BOLSA SUPERIOR DE PARCHE CON MEDIDAS DE 14 CM DE ANCHO POR 14 CM DE ALTO CON TERMINADO EN PICO Y PESPUNTE, LLEVA DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. EL DELANTERO SE CERRARÁ POR MEDIO DE 6 BOTONES DE CUERNO DEL N° 18 DE 4 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES COLOCADOS PROPORCIONALMENTE DE MANERA VERTICAL. MANGA: DE UNA PIEZA, CON ALETILLA DE 2.3 CM DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN PUNTA DE ESPADA Y ABERTURA DE 10 CM DE LARGO, PUÑO DE 6.5 CM. DE ANCHO, LLEVARA PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO DE LA PARTE SUPERIOR DEL PUÑO Y EN LA UNIÓN DEL PUÑO Y LA MANGA. CUELLO: EN LA PARTE CENTRAL MIDE 5.2 CM Y EN LOS EXTREMOS MIDE 8 CM CON DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO; PIE DE CUELLO: DE 4 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL N° 18 Y 4 ORIFICIOS Y UN OJAL HORIZONTAL. ESPALDA: DE 2 PIEZAS, LA SUPERIOR DE 13 CM DE ANCHO EN EL CENTRO, PRESENTA DOBLE PESPUNTE SOBRE LOS HOMBROS, DE CADA LADO LA UNIÓN DE LA BATA CON EL DELANTERO Y LA ESPALDA LLEVA DOBLE PESPUNTE. LLEVARA DOS PINZAS VERTICALES DE 1 CM DE PROFUNDIDAD QUE SALEN DE LA UNIÓN DE LA BATA CON LA ESPALDA. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.**
	TALLA 34	**PIEZA**	4	11	
	TALLA 36	**PIEZA**	5	12	
	TALLA 40	**PIEZA**	4	11	
	TALLA 44	**PIEZA**	1	2	

					LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.
20	**PARTIDA 20. CARTUCHOS WILSON MOD 1000 11-P**	**PAR**	41	103	LA MASCARILLA SERIE 1000, PUEDE CONVERTIRSE EN RESPIRADOR AGRI-TOX COLOCANDO CARTUCHOS 11-P CON SUS FILTROS R-150 Y PORTAFILTROS R-250, OFRECIENDO PROTECCIÓN CONTRA LAS NOCIVAS SUSTANCIAS QUÍMICAS AGRÍCOLAS, TALES COMO INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS.
21	**PARTIDA 21. CARTUCHOS WILSON MOD 43**	**PAR**	**50**	**124**	•CARTUCHO DE PROTECCIÓN PARA AMBIENTES CONTRA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. PRINCIPALES APLICACIONES: CONTROL DE OLORES EN VENTEOS DE DRENAJES PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES CONTROL AMBIENTAL EN PROCESOS DE ÁCIDOS COMO: - CLORHÍDRICOS - SULFÚRICOS - NÍTRICO - FOSFÓRICO • PROTECCIÓN DE 2.000 PPM O 2% EN VOLUMEN. • PARA USO EN ATMÓSFERAS CON MÍNIMO DE 20% DE OXÍGENO. • PAQUETE CON 1 CARTUCHO (ENTRADA UNIVERSAL). ESTE CARTUCHO ES PARA UTILIZARSE EN BAJAS CONCENTRACIONES DE GASES Y VAPORES ÁCIDOS TALES COMO CLORO 10 PPM, CLORURO DE HIDROGENO 50 PPM, DIÓXIDO DE SULFURO 50 PPM. - **CUMPLE CON NOM-029-STPS-1993, NOM-116-STPS-1994, NMX-S-054-SCFI-2002**
22	**PARTIDA 22. CARTUCHOS WILSON MOD 44**	**PAR**	50	125	**FABRICADO EN POLIPROPILENO Y SU CONTENIDO ES UN CARBÓN ACTIVADO EL CUAL SIRVE PARA ELIMINAR GASES DE AMONÍACO Y METILAMINA FUNCIONANDO MEDIANTE EL PROCESO DE ADSORCIÓN.** **PRINCIPALES APLICACIONES:** - **RETENCIÓN DE CONTAMINANTES EN PROCESOS QUÍMICOS** - **VENTEOS DE TANQUES** - **RETENCIÓN DE MOLÉCULAS ALCALINAS** - **PESO DEL CARTUCHO: 19 GR** - **GRAMOS DEL CARBÓN: 71 GR** - **PESO TOTAL DEL CARTUCHO CON CARBON:89 GR** - **CUMPLE CON NOM-029-STPS-2011, NOM-116-STPS-2009, NMX-S-054-SCFI-2013**
23	**PARTIDA 23. CACHUCHA TIPO BEISBOLISTA**	**PIEZA**	16	41	6 GAJOS CON COSTURAS DE 0.5 CM A CADA LADO DE LA UNIÓN, OJILLO BORDADO EN CADA GAJO, BOTÓN AL CENTRO FORRADO DE LA MISMA TELA, TAFILETE EN POLIÉSTER EN TELA APELMAZADA, ENTRETELA FUSIONADA EN LOS DOS GAJOS FRONTALES CINTA DE AJUSTE DE LA MISMA TELA CON VELCRO DE 1.8 CM, VISERA DE PLÁSTICO FORRADA DE LA MISMA TELA CON COMBINACIÓN BEIGE DE FORMA ONDULADA AL CENTRO DE 2 CM DE ANCHO Y LATERALES DE 0.5 CM LA UNIÓN DE LAS 2 PIEZAS LLEVA PESPUNTE AL FILO EN TODO EL CONTORNO. **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020** **LOGOTIPO BORDADO DE COLPOS**
24	**PARTIDA 24. CARETA FACIAL TRANSPARENTE**	**PIEZA**	8	19	PROTECTOR FACIAL CON GUARDA DE 3 PULGADAS EN LA PARTE SUPERIOR PARA UNA MAYOR PROTECCIÓN. POSEE UNA SUSPENSIÓN TIPO FLOTANTE PARA MAYOR COMODIDAD Y SISTEMA DE AJUSTE DE LA MICA POR MEDIO DE PIVOTES, POR LO QUE UTILIZA MICAS UNIVERSALES DE 8" X 15.5". SU CURVATURA LE BRINDA GRAN AMPLITUD INTERIOR LO QUE EVITA EL CONTACTO CON LA NARIZ EVITANDO EL EMPAÑAMIENTO DE LA MICA SUSPENSIÓN TIPO CORONA CON 3 PUNTOS DE APOYO LO QUE LA HACE MÁS CONFORTABLE, MECANISMO FLOTANTE PARA MEJOR COMODIDAD DEL OPERADOR. AJUSTE TIPO MATRACA PARA UN RÁPIDO ACOMODO EN TODO TAMAÑO DE CABEZA Y ESPONJA FRONTAL PARA UNA MAYOR COMODIDAD Y ABSORCIÓN DEL SUDOR. **DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA ANSI Z87.1-2015**
25	**PARTIDA 25. CARETA FACIAL TRANSPARENTE USO RUDO**	**PIEZA**	1	3	PROTECTOR FACIAL CON GUARDA DE 3 PULGADAS EN LA PARTE SUPERIOR PARA UNA MAYOR PROTECCIÓN. POSEE UNA SUSPENSIÓN TIPO FLOTANTE PARA MAYOR COMODIDAD Y SISTEMA DE AJUSTE DE LA MICA POR MEDIO DE PIVOTES, POR LO QUE UTILIZA MICAS FABRICADO EN PET-G GRADO ÓPTICO RESISTENTE A IMPACTOS Y HABILITADO CON UN MARCO DE ALUMINIO PARA MAYOR RESISTENCIA. DE 8" X 15.5". SU CURVATURA LE BRINDA GRAN AMPLITUD INTERIOR LO QUE EVITA EL CONTACTO CON LA NARIZ EVITANDO EL EMPAÑAMIENTO DE LA MICA SUSPENSIÓN TIPO CORONA CON 3 PUNTOS DE APOYO LO QUE LA HACE MÁS CONFORTABLE, MECANISMO FLOTANTE PARA MEJOR COMODIDAD DEL OPERADOR. AJUSTE TIPO MATRACA PARA UN RÁPIDO ACOMODO EN TODO TAMAÑO DE CABEZA Y ESPONJA FRONTAL PARA UNA MAYOR COMODIDAD Y ABSORCIÓN DEL SUDOR. **DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA ANSI Z87.1-2015**

26	**PARTIDA 26. CHAMARRA NYLON AFELPADA**	**PIEZA**	3	**3**	CHAMARRA CONFECCIONADA EN TELA TIPO ROMPEVIENTOS Y FORRADA EN SU INTERIOR CON PELUCHE, COLOR MARINO. DELANTERO DE DOS PIEZAS QUE SE UNEN AL FRENTE POR MEDIO DE UNA CREMALLERA REFORZADA PLÁSTICA TIPO JAPONÉS FIJADA CON PESPUNTE DOBLE, OCULTO POR MEDIO DE UNA ALETILLA DE 6.5CM DE ANCHO CON ESQUINAS REDONDEADAS, CIERRA POR MEDIO DE 4 BROCHES METÁLICOS AL TONO DE LA PRENDA. EN CADA DELANTERO CUENTA CON BOLSAS TIPO PARCHE EN LA PARTE INFERIOR DE 19CM DE ANCHO POR 20 DE LARGO, ESQUINAS REDONDEADAS, CON PESPUNTE DOBLE, CON DE CARTERA DE 20 DE ANCHO POR 8.5 DE ANCHO EN EL CENTRO Y 6.5 EN SUS EXTREMOS, CON PESPUNTE DOBLE EN SU CONTORNO Y BROCHE AL CENTRO. Y UNA BOLSA SECRETA. CON ELÁSTICO EN LA CINTURA DE 2", CON DOS PESPUNTES AL CENTRO. ESPALDA DE UNA PIEZA. CUELLO DE 11CM DE ANCHO. MANGAS DE UNA PIEZA, CON PUÑO DE 4.5 DE ANCHO, CIERRA POR MEDIO DE DOS BROCHES METÁLICOS AL COLOR DE LA TELA Y CUENTA CON ELÁSTICO EN UNA CUARTA PARTE DEL MISMO. MANGA IZQUIERDA CUENTA CON BOLSA DE 7 DE ANCHO POR 14 DE LARGO. FORRADA CON TÉRMICO DE PELUCHE. UNA BOLSA DE VIVO EN DELANTERO IZQUIERDO, ENTRADA DE 15.5 CM Y VIVO DE 3.5CM DE ANCHO. CUENTA CON TABULEJO EN FORMA DE ROMBO. **TOLERANCIAS EN MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.** **LOGOTIPO COLPOS BORDADO.** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020**
	TALLA 30	**PIEZA**	1	1	
	TALLA 32	**PIEZA**	1	1	
	TALLA 44	**PIEZA**	1	1	
27	**PARTIDA 27. CINTURON CON BANDOLA**	**PIEZA**	3	7	CINTURÓN CON BANDOLA DE SEGURIDAD - DOS GANCHOS DE ACERO FORJADO GALVANIZADO O TROPICALIZADO CON SEGURO SENCILLO - NYLON/NEOPRENO (45MM) RESIST. AL ROMPIMIENTO = 2,600KG. - HEBILLA CON ABIJON DE ACERO GALVANIZADO O TROPICALIZADO - PARA LUGARES QUE NO PERMITEN UNA POSICIÓN VERTICAL Y SE REQUIERE UN APOYO, EJ.: POSTES DE LUZ, TELÉFONOS, TORRES DE COMUNICACIÓN, ARBOLES Y CONSTRUCCIONES, ETC. **- DEBERÁ CUMPLIR NORMA: NMX-S-058-SCFI-2005**
28	**PARTIDA 28. CINTURON PORTAHERRAMIENTA**	**PIEZA**	4	9	BOLSA DE HERRAMIENTAS, ELECTRICISTAS, NÚMERO DE BOLSILLOS 6, ANCHO (PULG.) 5, PROFUNDIDAD (PULG.) 5, ALTURA (PULG.) 11, CUERO DE GRANO SUPERIOR MATERIAL, HERRAMIENTA ESTÁNDAR (REQUIERE DE ACCESORIO PARA AMARRE), PORTA MARTILLO, SUJETADOR PARA CINTA MÉTRICA DE 30 PIES, PINZA METÁLICA PARA HERRAMIENTAS. **- DEBERÁ CUMPLIR NORMA: NMX-S-058-SCFI-2005**
29	**PARTIDA 29. CONCHAS AUDITIVAS**	**PIEZA**	4	10	DE PESO LIGERO, PROPORCIONA UN BUEN SELLO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RUIDO DAÑINO. SU DISEÑO AMPLIO LE PERMITE ADAPTARSE FÁCILMENTE A CUALQUIER CABEZA, Y CON SU DISEÑO ERGONÓMICO, BANDA REFORZADA AJUSTABLE CON COJÍN ALTAMENTE SUAVE Y CONFORTABLE PUEDE SER USADO EN TRES POSICIONES TIENE UNA BANDA DE PLÁSTICO DIELÉCTRICO CON LA CONEXIÓN DEL AURICULAR TIPO PIVOTE QUE MANTIENE EL SELLO Y ALINEACIÓN ES LIGERA Y CON GRAN RESISTENCIA. QUE BRINDARA UNA PROTECCIÓN DE SNR:25DB; NRR:22DB OFRECIENDO LA MÁXIMA ATENUACIÓN DE RUIDO Y NO ES ALÉRGICO. **DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS CE EN352-1, ANSI S3.19.**
30	**PARTIDA 30. CARETA PARA SOLDAR**	**PIEZA**	1	3	CATEGORÍA SOMBRA FIJA TIPO DE AJUSTE INTERVALOS MATERIAL FIBRA DE VIDRIO DESCRIPCIÓN SUSPENSIÓN DE AJUSTE POR INTERVALOS. ROBUSTA Y DURABLE, AMPLIA EN SU INTERIOR PARA MEJOR VENTILACIÓN. VENTANA FIJA PARA LENTES INTERCAMBIABLES. PARA TRABAJOS EN TALLERES Y HERRERÍAS, MAYOR RESISTENCIA EN TRABAJOS CONTINUOS EN ÁREAS DE TEMPERATURA ELEVADA. NORMAS NMX-S-041-1997, ANSI/ISEA Z87.1-2013
31	**PARTIDA 31. CUBRE BOCA TRICAPA**	**PIEZA**	14,740	36850	CUBRE BOCAS PLISADO, 3 CAPAS TERMOSELLADO, TELA NO TEJIDA. TELA SMS. 100% POLIPROPILENO. REPELENTE AL AGUA. BLOQUEA LOS GÉRMENES PATÓGENOS DE LOS FLUIDOS POR SU PROPIEDAD HIDROFÓBICA. 2 CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA Y UN FILTRO INTERMEDIO. DESECHABLE. AZUL Y BLANCO. 17,4 CM. X 9.5 CM. LA TELA ES CAPAZ DE BLOQUEAR LOS GÉRMENES PATÓGENOS DE LOS FLUIDOS POR SU PROPIEDAD HIDROFÓBICA.

					EFICIENCIA DE FILTRACIÓN. GRAN RESISTENCIA AL DESGARRE. CUENTA CON UNA EXCELENTE ELONGACIÓN. EXCELENTE PERMEABILIDAD AL AIRE. NO ACUMULA CALOR NI HUMEDAD. EXCELENTE RESISTENCIA AL PASO DE LÍQUIDOS. BUENA OPACIDAD. ES UNA BARRERA MICROBIANA. DEBERÁ CUMPLIR CON CERTIFICADO SANITARIO COFEPRIS
32	**PARTIDA 32. EQUIPO DE HULE DE 2 PIEZAS**	**JUEGO**	10	24	SACO CONFECCIONADO EN TELA POLIÉSTER PLASTIFICADA DE PVC (CLORURO DE POLIVINILO) DE 0.35 MM. DE ESPESOR SELLADO MEDIANTE DOBLE VULCANIZACIÓN CON MÁQUINAS DIELÉCTRICAS DE ALTA FRECUENCIA EN TODAS LAS UNIONES DOBLE SOLAPA EN ÁREA DE BROCHES PARA EVITAR FILTRACIÓN DE AGUA POR ESA ZONA MANGA RANGLAN PARA MÁS COMODIDAD CUATRO BROCHES DE PLÁSTICO RESISTENTE AL FRENTE PARA EVITAR OXIDACIÓN Y HACERLO DIELÉCTRICO CON CAPUCHA INTEGRADA PANTALÓN CON PETO, QUE LO HACE MAS CÓMODO PARA EL USUARIO, Y BRINDA MAYOR PROTECCIÓN CON RESORTE EN CINTURA TIPO PANTS DE 1" CONFECCIONADO EN TELA POLIÉSTER PLASTIFICADA DE PVC DE 0.35 MM. DE ESPESOR. REFORZADO CON DOBLE VULCANIZACIÓN EN TODAS LAS UNIONES **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
33	**PARTIDA 33. FAJA**	**PIEZA**	106	264	TIRANTES ELÁSTICOS DE 1 1/4" (32MM) CON HEBILLA DE AJUSTE. CONFECCIONADO CON ELÁSTICO DE 20.3 CM (8"). CIERRE DELANTERO DE GANCHO Y FELPA. CINTURÓN DE POLIPROPILENO CON BROCHE CÓNCAVO DE SEGURIDAD PARA TERCER AJUSTE FIRME Y CÓMODO. BANDA ELÁSTICA DE ALTA VISIBILIDAD DE 10.1 CM (4") DE ANCHO. COSTURA REFORZADA "TIPO PARACAIDISTA". CON 4 VARILLAS EN ESPALDA DE 6" X 1/2" Y REFORZADO CON VARILLA CENTRAL GRUESA DE 6" X 1" EN LA ESPALDA. **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
34	**PARTIDA 34. FILIPINA BLANCA P/DAMA 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN**	**PIEZA**	1	3	DELANTERO: DOS DELANTEROS DE UNA PIEZA CADA UNO, EN CADA DELANTERO INFERIOR PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE CON CORTE DIAGONAL EN LA ENTRADA, COLOCADAS CON LA PARTE MÁS LARGA HACIA EL CENTRO DE LA PRENDA, LAS MEDIDAS SON ENTRADA DE 15CM, EL LADO MAS LARGO EN 18.5 Y LA PARTE MAS CORTA DE 16.5CM. EN EL CONTORNO DE LA ENTRADA DE CADA BOLSA LLEVARA UN BIES EN COLOR AZUL CIELO Y UN BIES MÁS EN COLOR AZUL MARINO A LO ANCHO DE LA BOLSA A 2 CM DEL BIES SUPERIOR, LOS DELANTEROS SE UNEN AL FRENTE POR MEDIO DE 5 BOTONES DE PASTA DEL NUMERO 24 DE 2 ORIFICIOS COLOCADOS EN EL DELANTERO IZQUIERDO COLOCADO A 10 CM HACIA ABAJO TOMANDO COMO REFERENCIA LA PUNTA DEL ESCOTE. EN EL DELANTERO DERECHO LLEVARA 5 OJALES VERTICALES COLOCADOS A MISMA ALTURA DE LOS BOTONES. ESCOTE EN "V" PESPUNTE A ¼" EN TODO EL CONTORNO. ESPALDA: DE UNA PIEZA, LLEVARA UNA PINZA DE ENTALLE UNA EN CADA COSTADO DE 30 CM DE LARGO, SOBRE LA ESPALDA A CADA COSTADO LLEVA CINTURÓN DE 23CM DE LARGO Y 2.5CM DE ANCHO, DEL QUE SALE JARETA DE LA MISMA TELA DE ¼" DE ANCHO, FIJADA AL COSTADO. ABERTURA EN COSTADOS DE 8.5, CON PESPUNTE A ¼". DOBLADILLO DE 1". MANGA: CORTA DE UNA PIEZA, CON UN PUÑO DE 5 CM DE ANCHO LLEVARA BIES COLOR AZUL MARINO EN TODO EL CONTORNO DE LA BOCA MANGA Y UN BIES MAS AZUL CIELO EN TODO EL CONTORNO A 3.5 CM DEL PRIMER BIES. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020**
35	**PARTIDA 35. FILTRO WILSON R-150**	**PAR**	94	234	FILTROS INTERCAMBIABLES PROTEGE LAS VÍAS RESPIRATORIAS CONTRA POLVOS, NEBLINAS Y LIGERAS CONCENTRACIONES DE HUMOS PUEDEN SER COMBINADOS CON CARTUCHOS 11 P Y 41. PRODUCTO CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIOSH
36	**PARTIDA 36. GAFAS DE PROTECCION**	**PIEZA**	56	139	FABRICADO EN POLICARBONATO CON TRATAMIENTO ANTI-RALLADURA Y ANTI-EMPAÑANTE CUENTA CON PROTECTOR LATERAL PARA MAYOR VISIÓN Y SEGURIDAD

					LENTE DE ALTO IMPACTO RESISTENTE CON FILTRO AL 99% DE LOS RAYOS UV ARMAZÓN DE NYLON DISPONIBLE EN COLOR NEGRO, AZUL, O TRICOLOR PUENTE NASAL DE SILICÓN SUAVE Y SEGURO CUMPLE Y EXCEDE LA NORMA ANSI Z87.1.2010
37	**PARTIDA 37. GORRA DE PIEL ABORREGADA**	**PIEZA**	11	28	GORRA TIPO AVIADOR • OREJERAS CON VELCRO PARA UN MEJOR AJUSTE Y ABROCHE • FORRO: ABORREGADO SINTÉTICO • TELA: CUERO NATURAL GORRO CLÁSICO DE AVIADOR ESTÁ HECHO DE CUERO GENUINO DE ALTA CALIDAD, POR LO TANTO, ES CÓMODO, RESISTENTE Y ABRIGADO. GORRO TIENE DOS OREJERAS Y UNA VISERA FIJA. SU FORRO ES ABORREGADO SINTÉTICO ABRIGADO, PERFECTO PARA LOS DÍAS FRÍOS Y VENTOSOS. **LA PRENDA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997**
38	**PARTIDA 38. GUANTES DE 25,000 VOLTS**	**PAR**	6	15	FABRICADOS DE COMPUESTO DE ALTA CALIDAD DERIVADOS DEL CIS-I-4 POLIISOPRENO Y MEDIANTE UN PROCESO ALTAMENTE ESPECIALIZADO. SU ELEVADA RESISTENCIA MECÁNICA DA UNA MAYOR PROTECCIÓN AL USUARIO. LARGA VIDA DURANTE EL ALMACENAJE. GUANTE ANATÓMICO DISEÑADO PARA ADAPTARSE A LA POSICIÓN NATURAL DE LA MANO. ACABADO SUAVE Y UNIFORME EN TODA SU SUPERFICIE, TERSO POR AMBOS LADOS EL GUANTE NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS FÍSICOS COMO AMPOLLAS, BURBUJAS, RASPADURAS, ETC. CON LONGITUD Y ESPESOR QUE CUMPLEN CON LOS VALORES ESTABLECIDOS. 380+-13 MM. 0.63-1.52 MM. EFECTIVO EN MANIOBRAS DE CONEXIÓN/DESCONEXIÓN EN CIRCUITOS ENERGIZADOS O DESENERGIZA **NMX-S-018-SCFI-2000.**
39	**PARTIDA 39. GUANTES DE ASBESTO**	**PAR**	24	61	LOS GUANTES ESTÁN FABRICADOS EN CARNAZA CON UN GRUESO DE 1.5/1.6 mm DE ESPESOR CON ANILINA VEGETAL COLOR AZUL. DISEÑO TIPO AMERICANO CON REFUERZO EXTERIOR EN PALMA Y PULGAR COCIDO CO HILO KEVLAR TEX 80. RE SISTENTE Y FLEXIBLE BRIDANDO ALTA DURABILIDAD. FORRADO EN LA MANO CON TELA POLAR EXCELENTE EN USOS DE TRABAJO DE SOLDADURA, OFRECE PROTECCIÓN CONTRA TEMPERATURAS MODERADAS E INTERMITENTES; PERMITE UN MAYOR RENDIMIENTO ANTE LA ABRASIÓN, SU FORRO PERMITE ABSORBER LA TRANSPIRACIÓN PROVOCADA POR EL CALOR LOGRANDO MAYOR COMODIDAD AL MOMENTO DE USO **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
40	**PARTIDA 40. GUANTES DE HULE ADEX**	**PAR**	300	751	GUANTE LÁTEX NATURAL SATINADO CLASE 1, TIPO B CON UNA LONGITUD DE 300 MM. DE USO GENERAL RESISTENTE A LOS ÁCIDOS MINERALES, ALCOHOLES, ÁLCALIS, ASÍ COMO A LOS ÁCIDOS ORGÁNICOS DE GRAN SENSIBILIDAD Y RESISTENCIA. FLOCADO DE ALGODÓN PARA MAYOR CONFORT. IDEAL PARA LAS TAREAS DOMÉSTICAS. CON FORRO INFERIOR PARA MÁS COMODIDAD. MEJOR AGARRE. LARGO DE 25CM, CON BIES ROJO EN LA ENTRADA. **APROBADADOS DE ACUERDO A LA NORMA: NMX-S-039-SCFI-2000**
	TALLA 6		1	2	
	TALLA 7		34	85	
	TALLA 8		130	326	
	TALLA 9		54	135	
	TALLA 10		80	201	
	TALLA 12		1	2	
41	**PARTIDA 41. GUANTES TERMICOS**	**PAR**	20	50	GUANTES TERMICOS IMPERMEABLES MATERIAL: NYLON/POLIESTER, REPELENTES AL AGUA Y RESISTENCIA A TEMPERATURAS DE 0°.

					CUENTAN CON CORREA AJUSTABLE PARA MUÑECA, SUSTITUYEN A LOS GUANTES DE PIEL ABORREGADOS. **LA PRENDA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997**
42	**PARTIDA 42. GUATES PARA APICULTOR**	**PAR**	2	4	GUANTES DE PIEL 100% COLOR AMARILLO CON PUÑO LARGO DE LONA DE ALGODÓN COLOR CRUDO DE 58.5 CM. DE LARGO CUENTA CON ELÁSTICO PARA MEJOR AJUSTE. MATERIA: CUERO Y ALGODÓN COLOR: BLANCO Y AMARILLO 1. DISEÑO ÚNICO CON TAMAÑO GENERAL PARA HOMBRES Y MUJERES. 2. VIENE CON MUCHA FLEXIBILIDAD QUE HARÁ QUE LAS COSAS SE SIENTAN MUY NATURALES PARA QUE MANEJES LAS DIVERSAS HERRAMIENTAS. Y PUÑOS ELÁSTICOS PARA UN AJUSTE PERFECTO Y CÓMODO. 3. CONSTRUIDO CON PREMIUM DE CUERO DE CABRA Y LARGO, RESISTENTE DE MANGAS Y PUÑOS CON ELÁSTICO Y MUY RESISTENTE PARA ASEGURAR UNA MÁS DURADERA VIDA 4. ESTOS GUANTES DE ABEJA GARANTIZAN 100% PRUEBA DE PICADURAS. **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020**
43	**PARTIDA 43. GUANTES DE HULE USO INDUSTRIAL**	**PAR**	9	22	GUANTE DE INDUSTRIAL DE LÁTEX GUANTE DE HULE CONTRA ÁCIDOS, FABRICADO EN LÁTEX 12 PULGADAS DE LARGO (30 CM). EXCELENTE PARA MANEJO DE ÁCIDOS, EL LÁTEX OFRECE RESISTENCIA A UNA GRAN VARIEDAD DE ÁCIDOS CÁUSTICOS Y PROTECCIÓN CONTRA AGENTES QUÍMICOS EN GENERAL, PUÑO ROLADO. **CON CERTIFICACIÓN CE 2110 626 EN 388**
44	**PARTIDA 44. GUATES RECUBIERTO CUAUCHO**	**PAR**	5	13	GUANTES REVESTIDOS, COBERTURA DEL RECUBRIMIENTO PALMA, ACABADO DEL RECUBRIMIENTO ARRUGADO, FORRO ALGODÓN, PUÑO MUÑECA TEJIDA, ANSI/ISEA NIVEL DE CORTE 2, ANSI/ISEA NIVEL DE ABRASIÓN 3, NIVEL D
45	**PARTIDA 45. GUANTES DE GAMUSA MANGA LARGA**	**PAR**	3	7	GUANTES DE PIEL, TACTO SUAVE DE 1.5 A 1.8 MM DE ESPESOR Y DE 31 CM DE LARGO, EL HILO DE LAS COSTURAS ES DE KEVLAR Y DEBERÁ TENER DE 4 A 5 PUNTADAS POR CM LINEAL, EL PUÑO LO PRESENTA EN CARNAZA CON UNA LONGITUD DE 5 DE ANCHO, CON BIES DE TELA DE 0.7 CM. DE ANCHO EN COLOR ROJO POR TODO EL CONTORNO DE LA ENTRADA DEL GUANTE. LLEVARÁ REFUERZO EN PALMA Y PULGAR. **LA PRENDA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997**
46	**PARTIDA 46. GUANTES VHEX PARA ACIDOS**	**PAR**	45	110	GUANTE CONTRA ÁCIDOS, FABRICADO 12 PULGADAS DE LARGO (30 CM). EXCELENTE PARA MANEJO DE ÁCIDOS, EL LÁTEX OFRECE RESISTENCIA A UNA GRAN VARIEDAD DE ÁCIDOS CÁUSTICOS Y PROTECCIÓN CONTRA AGENTES QUÍMICOS EN GENERAL, PUÑO ROLADO.**CON CERTIFICACIÓN CE 2110 626 EN 388**
	TALLA 7	**PAR**	1	1	
	TALLA 8	**PAR**	27	67	
	TALLA 9	**PAR**	17	42	
47	**PARTIDA 47. LENTES DE PROTECCIÓN A.O.**	**PIEZA**	25	62	**DESCRIPCIÓN:** LENTE DE SEGURIDAD, FABRICADO DE POLICARBONATO CON TRATAMIENTO ANTIRAYADURAS, PROTECCIÓN ALTO IMPACTO, FILTRA EL 99% DE LOS RAYOS UV. PUENTE NASAL UNIVERSAL DE UNA SOLA PIEZA, LIGERO, CÓMODO Y MUY RESISTENTE.
48	**PARTIDA 48. MANDIL DE CARNAZA C/BOLSAS**	**PIEZA**	3	8	DE RES CURTIDA AL CROMO DOBLE ENGRASE. PROTEGE AL TRABAJADOR EN PROCESOS DE SOLDADURA, CHISPAS Y PROCESOS DE ALTAS TEMPERATURAS. BUENA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD, LO QUE PERMITE AL USUARIO TRABAJAR EN CONDICIONES DE EXCELENTE SEGURIDAD Y COMODIDAD. MATERIAL: CARNAZA DE RES MEDIDAS 57.5 CM ANCHO X 83.5 CM LARGO. 60 CM ANCHO X 90 CM DE LARGO. 60 CM DE ANCHO X 110 CM DE LARGO. LA PRENDA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997
49	**PARTIDA 49. MASCARILLA PARA ELECTRICISTA**	**PIEZA**	3	8	PROTECTOR FACIAL TERMOPLÁSTICO -HECHO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD -POSEE BROCHES PARA UNA FIRME SUJECIÓN DE LA PANTALLA EN EL CABEZAL -MICAS UNIVERSALESDE8"X15.5"

					-LA CURVATURA LE BRINDA GRAN AMPLITUD INTERIOR LO QUE EVITA EMPAÑAMIENTO DE LA MICA Y ROCE CON LA NARIZ -SUSPENSIÓNTIPOCORONACON3 PUNTOS DE APOYO -MECANISMO FLOTANTE PARA MEJOR COMODIDAD DEBERÁ CUMPLIR ANSIZ89.1-1989
50	**PARTIDA 50. MANDIL DE HULE**	**PIEZA**	3	7	MANDIL DE PVC PARA LA PROTECCIÓN DEL CUERPO AL USAR ALGUNA SUSTANCIA Y EVITAR QUE SE ENSUCIE LA ROPA O BIEN SUFRA ALGÚN DAÑO SI ES ALGUNA SUSTANCIA CORROSIVA. COLOR BLANCO, GROSOR DE 0.1 MM. TAMAÑO MEDIANO 27" X 42". **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020**
51	**PARTIDA 51. MANDIL DE HULE PARA COCINERA**	**PIEZA**	1	3	MANDIL DE PVC VIRGEN, SELLADO CON ALTA FRECUENCIA, LO CUAL PERMITE ENTRE OTRAS COSAS, CUMPLIR CON LOS MAS ALTOS ESTÁNDARES DE HIGIENE, YA QUE NO GUARDA RESIDUOS MICROBIOLÓGICOS, HACIÉNDOLO FÁCIL DE LIMPIAR. ESTE MANDIL ES INDICADO PARA TRABAJOS DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, DISMINUYE EL RIESGO POR SALPICADURAS DE CIERTOS ÁCIDOS, SOLVENTES, GRASAS, ACEITES Y SALES. EL USO ADECUADO DE ESTE MANDIL PROTEGE CONTRA LOS ÁLCALIS, LO CUAL LOS HACE FLEXIBLES Y DURADEROS, ADEMÁS SUS LAZOS PARA ATADURA, SON LARGOS, PERMITIENDO EL AJUSTE ADECUADO Y CÓMODO. ACEPTADO POR LA FDA PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020**
52	**PARTIDA 52. MANDIL DE ASBESTO**	**PIEZA**	46	116	MANDIL FABRICADO DE ASBESTO. CON FORRO INTERIOR DE FRANELA, RECOMENDADO PARA PROTECCIÓN EN EL MANEJO DE METALES A TEMPERATURAS MODERADAS EN CONTACTO DIRECTO. LAS TEMPERATURAS DE EXPOSICIÓN RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DE LA TELA DE ASBESTO ES DE: 150°F (66 °C) EN FORMA CONTINUA O 500°F (260°C) EN FORMA INTERMITENTE. ESPECIFICACIONES: RECOMENDADOS PARA USARSE DONDE SE COMBINA LA ALTA TEMPERATURA Y LA ABRASIÓN, LOGRANDO DE ESTE MODO UN MAYOR RENDIMIENTO DEL PRODUCTO. MEDIDAS: 57CM DE ANCHO EN LA PARTW INFERIOR Y 33CM EN LA PARTE SUPERIRO CON 89CM DE LARGO, CUENTA CON OJILLOS METALICOS DE LOS CUALES SALEN CINTAS PARA SU AJUSTE, CON 56CM DE LARGO Y 2CM DE ANCHO.
53	**PARTIDA 53. MANDIL DE LONA C/BOLSAS**	**PIEZA**	31	78	MANDIL DE LONA DE 53.5 CM DE ANCHO Y 65.5 CM DE ALTO, MEDIDO DESDE EL CENTRO, CON BOLSA INFERIOR DE 20 CM DE ALTO, Y A TODO LO ANCHO DEL MANDIL. CUENTA CON BIES BLANCO EN TODO SU CONTORNO, CON CINTAS DE AJUSTE DE 38 CM DE LARGO A CADA EXTREMO DE ESTE. **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
54	**PARTIDA 54. MAQUINOF**	**PIEZA**	5	6	DESCRIPCIÓN: DELANTEROS: DE UNA PIEZA EN CADA UNO, CON BATA EN DELANTERO SUPERIOR DERECHO. DE DOBLE CRUCE, CON CINCO BOTONES DEL NÚM. 44 CON CUATRO ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, COLOCADOS SOBRE EL DELANTERO DERECHO Y UN OJAL HORIZONTAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR. YA QUE SOBRE EL DELANTERO IZQUIERDO SE HARÁN 5 OJALES DE FORMA HORIZONTAL. Y LOS CINCO BOTONES RESTANTES. EN CADA DELANTERO LLEVARA UNA BOLSA SUPERIOR DE VIVO CON MEDIDAS DE 15.5 CM DE LARGO POR 3.2 CM DE ANCHO Y EL INTERIOR DE ESTA BOLSA SERA CON FORRO DE TIPO TAFETA. LA POSICIÓN DE ESTA BOLSA ES EN FORMA DIAGONAL. BOLSAS INFERIORES LATERALES CON CARTERA DOBLE A LOS COSTADOS CUELLO ALTO, DOBLE DE 1 PIEZA QUE MIDE AL CENTRO 8.5 CM. ESTE LLEVARÁ ENTRETELA DE FUSIÓN EN SU INTERIOR, ASÍ COMO UN PESPUNTE A ¼" EN TODO EL CONTORNO. CON UN BOTON DEL NUM. 44 CON CUATRO ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA COLOCADO EN LADO DERECHO Y UN OJAL HORIZONTAL COLOCADO EN LADO IZQUIERDO MANGAS: TIPO SASTRE DE 2 PIEZAS CON TRABILLA COLOCADA A 7.5 CM. DE LA ORILLA DE ESTA Y CON ENTRADA SOBRE LA PIEZA FRONTAL DIRIGIDA HACIA LA PIEZA POSTERIOR. ESTA MEDIRÁ 15 CM. DE LARGO POR 4.5 CM. EN DONDE FIJA A LA MANGA Y 6 CM. EN EL EXTREMO OPUESTO. CON TERMINACIÓN EN PUNTA DE ESPADA CON 1 BOTÓN DEL NÚM. 44 CON 4
	TALLA 30	**PIEZA**	1	1	
	TALLA 32	**PIEZA**	1	1	
	TALLA 34	**PIEZA**	1	1	
	TALLA 44	**PIEZA**	1	2	
	TALLA 46	**PIEZA**	1	1	

					ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA. LLEVAR A PESPUNTE A ¼" EN TODO EL CONTORNO. HOMBROS: UNA CHARRETERA EN CADA LADO, QUE SE FIJA EN LAS SISAS ESTA MEDIRÁ 12 CM. DE LARGO 5 CM. DE ANCHO SOBRE LOS HOMBROS Y 6.5 CM. EN LA PUNTA, LA CUAL ES CON TERMINACIÓN EN PUNTA DE ESPADA, PESPUNTE A ¼" EN TODO EL CONTORNO Y SE FIJA CON UN BOTÓN DEL NÚM. 44 DE 4 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA . ESPALDA: DE 5 PIEZAS, 2 SUPERIORES, 2 INFERIORES Y BATA , LLEVA 1 CINTURÓN. EL CINTURÓN MEDIRÁ 5.5 CM. DE ANCHO SE FIJA CON PESPUNTE A ¼" SOBRE LAS LÍNEAS HORIZONTALES. CUENTA CON ABERTURA INFERIOR DE 27 CM. INTERIOR DE LA PRENDA: FORRO COMPLETO EN TELA TIPO TAFETA CAPITONADA A ROMBOS DE 4.5 CM. X 4.5 CM. CON GUATA DE 100 GRS. EL DELANTERO IZQUIERDO CON UNA BOLSA SUPERIOR DE VIVO DE TELA EXTERIOR ESTA MIDE 13.5 CM. DE ANCHO POR 19.5 CM. DE LONGITUD EL INTERIOR DE ESTA BOLSA LLEVA VISTA DE TELA EXTERIOR Y FONDO EN TELA TIPO TAFETA. VISTA EN TELA EXTERIOR SOBRE LOS DELANTEROS QUE MIDE 13.5 CM DE ANCHO EN LA BASE DE LA PRENDA POR 3.5 CM. DE ANCHO EN HOMBROS, ESTAS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSIÓN. ESPALDA DE 2 PIEZAS. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020. *VALORES TÉCNICOS DE LA TELA VER TABLA 8A *VALORES TÉCNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2A
55	**PARTIDA 55. MASCARILLA (DE MEDIA CARA)**	**PIEZA**	90	226	**RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA** • **APROBACIÓN NIOSH** • **APROBACIÓN MSHA** • **RESPIRADOR LIVIANO Y ECONÓMICO** • **ARNÉS DE LA CABEZA AJUSTABLE FÁCILMENTE AL USUARIO** • **PIEZA FACIAL DE MATERIAL SUAVE Y LIGERO AL INTERIOR** • **VÁLVULAS DE EXHALACIÓN** • **VÁLVULAS DE EXHALACIÓN** • **COMPATIBLE CON FILTROS Y CARTUCHOS** **PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS Y UNA AMPLIA VARIEDAD DE GASES Y VAPORES CUANDO SE UTILIZAN CON CARTUCHOS Y FILTROS APROBADOS. OFRECE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONFIABLE, CONVENIENTE CUANDO SE COMBINA CON FILTROS O CARTUCHOS PARA PARTÍCULAS (TALES COMO; VAPOR ORGÁNICO, CARTUCHOS DE GAS ÁCIDO) SISTEMAS CON LÍNEA DE AIRE DUAL.** **DEBERÁ CUMPLIR APROBACIÓN NIOSH**
56	**PARTIDA 56. MANGA CON CAPUCHA**	**PIEZA**	228	570	CONFECCIONADA EN TELA POLIÉSTER PLASTIFICADA DE PVC DE 0.35 MM. DE ESPESOR, SELLADO MEDIANTE DOBLE VULCANIZACIÓN CON MÁQUINAS DIELÉCTRICAS DE ALTA FRECUENCIA EN TODAS LAS UNIONES CUENTA CON BROCHE DE PLÁSTICO PARA CIERRE AL FRENTE Y CORDÓN PARA AJUSTE EN LA CAPUCHA, CAPUCHA INTEGRADA MEDIDA DE 1.20 X 2.20 MTS. **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
57	**PARTIDA 57. OVEROL DE MEZCLILLA C/BOLSAS 100% ALGODÓN (PARA CABALLERO)**	**PIEZA**	4	11	DELANTERO DE DOS PIEZAS, CON UNA BOLSA EN CADA DELANTERO CON PUNTAS CHAVETEADAS DE 13 CM DE ANCHO POR 15.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2 CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO, CON PRESILLAS DE REFUERZO EN EXTREMOS DE FORMA HORIZONTAL. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CIERRE VENUS OCULTO EN EL DELANTERO POR MEDIO DE UNA ALETILLA DE 2.5 CM A LO LARGO DE LOS DELANTERO HASTA MEDIO TIRO FORMADO UNA "J" CON PRESILLADO DE REFUERZO. DELANTERO PANTALÓN, DELANTERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA SUPERIOR DE CADA LADO TIPO PISTOLA DE PARCHE CON DOBLADILLO REDOBLADO CON DOBLE PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO. PRETINA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON TERMINACIÓN EN FORMA DE FLECHA, ABROCHA AL FRENTE CON 2 OJALES Y 2 BOTONES, TERMINADO CON DOBLE PESPUNTE, UNIÓN DE TIRO CON DOBLE PESPUNTE. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA, PRETINA DE ESPALDA CON ELÁSTICO QUEDANDO FORRADO ENTRE DOS TELAS CON DOBLE PESPUNTE EN SUS EXTREMOS. TRASERO PANTALÓN DE UNA PIEZA CADA UNO, CON UNA BOLSA PARCHE DE CADA LADO DE 14 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON PUNTAS CHAVETEADAS DOBLADILLO DE 2 CM Y DOBLE PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO, PRESILLAS DE FORMA HORIZONTAL EN SUS EXTREMOS.
	TALLA 36	**PIEZA**	2	4	
	TALLA 42	**PIEZA**	2	7	

					MANGA CON ALETILLA DE 7" DE LARGO, 1" DE ANCHO TERMINADA EN PICO, PUÑO CAMISERO CON PESPUNTE A ¼" DE COSTURA PREPARADO, CIERRA HACIA LA ESPALDA POR MEDIO DE OJAL Y BOTÓN. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.** **LOGOTIPO BORDADO DE COLPOS.** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
58	**PARTIDA 58. OVEROL BLANCO PARA APICULTOR CON RESORTE EN MANGAS**	**PIEZA**	2	3	DELANTERO DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CIERRE TIPO VENUS 10 EN EL DELANTERO POR MEDIO DE UNA ALETILLA DE 4 CM A LO LARGO DE LOS DELANTERO HASTA MEDIO TIRO FORMADO UNA "J" CON PRESILLADO DE REFUERZO. DELANTERO PANTALÓN, DELANTERO DE DOS PIEZAS. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA, PRETINA DE ESPALDA CON ELÁSTICO DE 2" QUEDANDO FORRADO ENTRE DOS TELAS CON PESPUNTE AL FILO Y DOS AL CENTRO. TRASERO PANTALÓN DE UNA PIEZA CADA UNO, MANGA DE UNA PIEZA, CON ELÁSTICO DE ¾". **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.** **LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
	TALLA 38	**PIEZA**	1	1	
	TALLA 40	**PIEZA**	1	1	
59	**PARTIDA 59. PANTALON DE MEZCLILLA P/ CABALLERO 100% ALGODÓN**	**PIEZA**	224	560	DELANTERO CON 2 BOLSAS CURVAS, CON ENTRADA DE 15.5CM, DE POQUETÍN Y VISTAS EN MEZCLILLA. EN LA BOLSA DERECHA IRA UNA BOLSA MONEDERA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE PROFUNDO CON UN DOBLADILLO EN LA ENTRADA DE 1 CM CARGADO CON DOBLE PESPUNTE. BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE EN FORMA DE "J" PRESILLAS EN SU EXTREMO CENTRAL INFERIOR Y EN LA CURVA CON HILO COLOR ORO. CIERRE DE 17 CM. REFORZADO EN LATÓN. PRETINA DE 4 CM DE ANCHO. LLEVARÁ UN OJAL TIPO BOTELLA DEL LADO IZQUIERDO Y UN BOTÓN LATONADO DE 2 CM DE DIÁMETRO EN EL LADO DERECHO. CON 6 TRABAS DE ½" DE ANCHO POR 2" 1/4 DE LARGO E IRÁN COLOCADAS DE LA MANERA ESTÁNDAR Y PRESILLADAS EN SUS EXTREMOS. TANTO LA PRETINA COMO LAS TRABAS LLEVARAN PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO EN COLOR ORO. TRASERO CON CORTE TIPO VAQUERO (DIAGONAL) EL CUAL LLEVARÁ ENGARGOLADO CON HILO COLOR ORO. TAMBIÉN LLEVA 2 BOLSAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANCHO SUPERIOR 17.5 CM, ANCHO INFERIOR 15 CM. LARGO CENTRAL 17.5 CM. LARGO LATERAL 15 CM. DOBLADILLO EN ABERTURA A 1 CM CARGADO. DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO COLOR ORO, Y PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES. LAS ENTREPIERNAS Y LOS TIROS VAN CON COSTURA ENGARGOLADA. LOS DOBLADILLOS SERÁN CON COSTURA CARGADA A ½ PULGADA. LLEVA PESPUNTE AL FILO SOBRE AMBOS COSTADOS DE LA CINTURA HACIA ABAJO A 20 CM. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
	TALLA 28	**PIEZA**	3	8	
	TALLA 30	**PIEZA**	14	34	
	TALLA 32	**PIEZA**	57	144	
	TALLA 34	**PIEZA**	63	157	
	TALLA 36	**PIEZA**	43	108	
	TALLA 38	**PIEZA**	24	59	
	TALLA 40	**PIEZA**	12	31	
	TALLA 42	**PIEZA**	6	15	
	TALLA 44	**PIEZA**	1	2	
	TALLA 46	**PIEZA**	1	2	
60	**PARTIDA 60. PANTALON DE MEZCLILLA P/ DAMA 100% ALGODÓN**	**PIEZA**	8	19	DELANTERO CON 2 BOLSAS CURVAS, CON ENTRADA DE 15.5CM, DE POQUETÍN Y VISTAS EN MEZCLILLA. EN LA BOLSA DERECHA IRA UNA BOLSA MONEDERA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE PROFUNDO CON UN DOBLADILLO EN LA ENTRADA DE 1 CM CARGADO CON DOBLE PESPUNTE. BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE EN FORMA DE "J" PRESILLAS EN SU EXTREMO CENTRAL INFERIOR Y EN LA CURVA CON HILO COLOR ORO. CIERRE DE 17 CM. REFORZADO EN LATÓN. PRETINA DE 4 CM DE ANCHO. LLEVARÁ UN OJAL TIPO BOTELLA DEL LADO IZQUIERDO Y UN BOTÓN LATONADO DE 2 CM DE DIÁMETRO EN EL LADO DERECHO. CON 6 TRABAS DE ½" DE ANCHO POR 2" 1/4 DE LARGO E IRÁN COLOCADAS DE LA MANERA ESTÁNDAR Y PRESILLADAS EN SUS EXTREMOS. TANTO LA PRETINA COMO LAS TRABAS LLEVARAN PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO EN COLOR ORO.
	TALLA 32	**PIEZA**	4	11	
	TALLA 40	**PIEZA**	2	4	
	TALLA 48	**PIEZA**	2	4	

					TRASERO CON CORTE TIPO VAQUERO (DIAGONAL) EL CUAL LLEVARÁ ENGARGOLADO CON HILO COLOR ORO. TAMBIÉN LLEVA 2 BOLSAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANCHO SUPERIOR 17.5 CM, ANCHO INFERIOR 15 CM. LARGO CENTRAL 17.5 CM. LARGO LATERAL 15 CM. DOBLADILLO EN ABERTURA A 1 CM CARGADO. DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO COLOR ORO, Y PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES. LAS ENTREPIERNAS Y LOS TIROS VAN CON COSTURA ENGARGOLADA. LOS DOBLADILLOS SERÁN CON COSTURA CARGADA A ½ PULGADA. LLEVA PESPUNTE AL FILO SOBRE AMBOS COSTADOS DE LA CINTURA HACIA ABAJO A 20 CM. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020**
61	**PARTIDA 61. PANTALON BLANCO PARA DAMA 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN**	**PIEZA**	1	3	DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CORTE RECTO, PRESENTAN 2 BOLSAS DE LA MISMA TELA CON ENTRADA DIAGONAL DE 15.5CM, CON PESPUNTE DE ¼", CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE DE NYLON DE 12 CM, EN EL DELANTERO DERECHO LA BRAGUETA PRESENTA PESPUNTE DE 3 CM DE ANCHO EN FORMA DE "J". TRASERO: DE DOS PIEZAS SIN BOLSAS, UNIDOS CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS. PRETINA: DE UNA PIEZA DE 4 CM DE ANCHO CON ENTRETELA TIPO VAN ROLL, Y EN LOS COSTADOS LLEVA RESORTE DE 4 CM Y PESPUNTE CENTRADO. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE UN OJAL DEL LADO DERECHO Y UN BOTÓN DEL N° 24 DE 4 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA DEL LADO IZQUIERDO. LOS EXTREMOS CON OVERLOCK. **TOLERANCIA EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. ENTRETELA FUSIONADA EN PRETINA.** **LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA.** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020**
	TALLA 44	**PIEZA**	1	3	
62	**PARTIDA 62. PUÑOS DE PLASTICO**		7	18	PROTECTORES PARA MANGAS DE PLÁSTICO CIERRE, JUEGO DE PUÑOS C/2, IDEAL PARA PROTEGER LOS PUÑOS DE LA ROPA. CUENTAN CON CIERRE AL CENTRO PARA SU FACIL USO. **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020**
63	**PARTIDA 63. SOMBRERO CON MALLA PARA APICULTOR**	**PIEZA**	2	4	SOMBRERO PARA PROTECCIÓN DE LA CABEZA Y CUELLO, FABRICADO EN MALLA TEJIDA DE PUNTO ABIERTO, MALLA DE ALAMBRE PARA TENER BUENA VISIBILIDAD Y RESPIRACIÓN, TELA DE ALGODÓN PLASTIFICADA CON FORRO Y JARETA PARA AJUSTE AL CUERPO. SE RECOMIENDA ESCAFANDRA DIELÉCTRICA (SIN PARTES METÁLICAS) PARA USO EN LUGARES EN DONDE SE MANEJE ELECTRICIDAD, SOLICITAR ESCAFANDRA CON MALLA PLÁSTICA Y SIN ARGOLLAS DE METAL. **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020**
64	**PARTIDA 64. SOMBRERO DE PALMA**	**PIEZA**	34	86	SOBRERO DE TEJIDO DE PALMA NATURAL COLOR NATURAL CON LAS SIGUIENTES DIMISIONES 38 × 40 × 10 CM.
65	**PARTIDA 65. VIDRIOS 12 SOMBRAS PARA SOLDAR**	**PIEZA**	2	4	LENTE DE CRISTAL SOMBRA NICEL 12 PARA PROTECCIÓN CONTRA LA EMANACIÓN DE RAYOS ORIGINADOS POR LA APLICACIÓN CON SOLDADURA, CORTADOS A PRECISIÓN Y BISELADOS PARA PROTEGER LAS MANOS DE LOS SOLDADORES, CUENTA CON CERTIFICADO DAN EN. DIMENSIONES 110 X 50 X 3 MM
66	**PARTIDA 66. ZAPATO PARA DAMA NEGRO**	**PAR**	46	115	CALZADO PARA DAMA CON AGUJETA, TIPO CHOCLO, FORMADO DE 5 PIEZAS, CHINELA DE UNA SOLA PIEZA, LENGÜETA, TIRA DE REMATE DEL TALÓN Y DOS LATERALES. PRESENTA OJILLOS METÁLICOS ESMALTADOS, CUATRO CHALECOS, COLOCADOS DE MANERA EQUIDISTANTE. AGUJETAS DE 86 CM DE LONGITUD DE POLIÉSTER, FORMA PLANA CON HERRETES PLÁSTICOS EN LAS PUNTAS. FORRO EN CHINELA LENGÜETA Y LATERALES TELA TEJIDA SINTÉTICA CON BONDEADA CON ESPUMA DE POLIURETANO CON UNA CAPA DE TELA SINTÉTICA CON SOPORTE EN TALÓN MATERIAL SINTÉTICO. PUNTA. MATERIAL TERMOPLÁSTICO, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, CONTRAHORTE FIBRA DE POLIÉSTER. PLANTA MATERIAL SINTÉTICO FIBRA DE POLIÉSTER CON MONTADO DE STROBEL, PLANTILLA NO REMOVIBLE, COMPLETA DE CUERO GANADO PORCINO EN BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PERFORACIONES EN EL ARCO SOPORTE.
	TALLA 22	**PAR**	1	2	
	TALLA 23	**PAR**	8	21	
	TALLA 24	**PAR**	14	36	
	TALLA 25	**PAR**	14	34	

	TALLA 26	**PAR**	7	18	SUELA DE POLIURETANO CON INJERTO (PATÍN) DE HULE DE UNA SOLA PIEZA JUNTO CON EL TACÓN HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE CON UNA ALTURA DE TACÓN DE 34.72 MM. UN ESPESOR EN LA PUNTA DE 15.21 MM Y UN ESPESOR EN EL ENFRANQUE DE 19.13 MM. SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN AL CORTE. PRESENTAR EN UN SOLO INFORME DE RESULTADOS DE |, EMITIDO POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA); TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE COMPONEN EL CALZADO Y SUS DIMENSIONES, ASÍ COMO DE LOS SIGUIENTES VALORES (INCLUYENDO LOS TESTIGOS DE LOS MATERIALES ANALIZADOS) **EL CALZADO DEBERÁ ESTAR ETIQUETADO O MARCADO DE ACUERDO A LA NOM-020-SCFI-1997.**
	TALLA 27	**PAR**	2	4	
67	**PARTIDA 67. ZAPATO PARA DAMA BLANCO**	**PAR**	1	3	CALZADO PARA DAMA CON AGUJETA, TIPO CHOCLO, FORMADO DE 5 PIEZAS, CHINELA DE UNA SOLA PIEZA, LENGÜETA, TIRA DE REMATE DEL TALÓN Y DOS LATERALES. PRESENTA OJILLOS METÁLICOS ESMALTADOS, CUATRO CHALECOS, COLOCADOS DE MANERA EQUIDISTANTE. AGUJETAS DE 86 CM DE LONGITUD DE POLIÉSTER, FORMA PLANA CON HERRETES PLÁSTICOS EN LAS PUNTAS. FORRO EN CHINELA LENGÜETA Y LATERALES TELA TEJIDA SINTÉTICA CON BONDEADA CON ESPUMA DE POLIURETANO CON UNA CAPA DE TELA SINTÉTICA CON SOPORTE EN TALÓN MATERIAL SINTÉTICO. PUNTA. MATERIAL TERMOPLÁSTICO, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, CONTRAHORTE FIBRA DE POLIÉSTER. PLANTA MATERIAL SINTÉTICO FIBRA DE POLIÉSTER CON MONTADO DE STROBEL, PLANTILLA NO REMOVIBLE, COMPLETA DE CUERO GANADO PORCINO EN BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PERFORACIONES EN EL ARCO SOPORTE. SUELA DE POLIURETANO CON INJERTO (PATÍN) DE HULE DE UNA SOLA PIEZA JUNTO CON EL TACÓN HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE CON UNA ALTURA DE TACÓN DE 34.72 MM. UN ESPESOR EN LA PUNTA DE 15.21 MM Y UN ESPESOR EN EL ENFRANQUE DE 19.13 MM. SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN AL CORTE. PRESENTAR EN UN SOLO INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBA DE LABORATORIO, EMITIDO POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA); TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE COMPONEN EL CALZADO Y SUS DIMENSIONES, ASÍ COMO DE LOS SIGUIENTES VALORES (INCLUYENDO LOS TESTIGOS DE LOS MATERIALES ANALIZADOS) **EL CALZADO DEBERÁ ESTAR ETIQUETADO O MARCADO DE ACUERDO A LA NOM-020-SCFI-1997.**
	TALLA 25	**PAR**	1	3	
68	**PARTIDA 68. ZAPATO BAJO PARA DAMA**	**PAR**	8	21	CALZADO PARA DAMA CON AGUJETA, TIPO CHOCLO, FORMADO DE 5 PIEZAS, CHINELA DE UNA SOLA PIEZA, LENGÜETA, TIRA DE REMATE DEL TALÓN Y DOS LATERALES. PRESENTA OJILLOS METÁLICOS ESMALTADOS, CUATRO CHALECOS, COLOCADOS DE MANERA EQUIDISTANTE. AGUJETAS DE 86 CM DE LONGITUD DE POLIÉSTER, FORMA PLANA CON HERRETES PLÁSTICOS EN LAS PUNTAS. FORRO EN CHINELA LENGÜETA Y LATERALES TELA TEJIDA SINTÉTICA CON BONDEADA CON ESPUMA DE POLIURETANO CON UNA CAPA DE TELA SINTÉTICA CON SOPORTE EN TALÓN MATERIAL SINTÉTICO. PUNTA. MATERIAL TERMOPLÁSTICO, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, CONTRAHORTE FIBRA DE POLIÉSTER. PLANTA MATERIAL SINTÉTICO FIBRA DE POLIÉSTER CON MONTADO DE STROBEL, PLANTILLA NO REMOVIBLE, COMPLETA DE CUERO GANADO PORCINO EN BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PERFORACIONES EN EL ARCO SOPORTE. SUELA DE POLIURETANO CON INJERTO (PATÍN) DE HULE DE UNA SOLA PIEZA JUNTO CON EL TACÓN HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE CON UNA ALTURA DE TACÓN DE 34.72 MM. UN ESPESOR EN LA PUNTA DE 15.21 MM Y UN ESPESOR EN EL ENFRANQUE DE 19.13 MM. SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN AL CORTE. PRESENTAR EN UN SOLO INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBA DE LABORATORIO, EMITIDO POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA); TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE COMPONEN EL CALZADO Y SUS DIMENSIONES, ASÍ COMO DE LOS SIGUIENTES VALORES (INCLUYENDO LOS TESTIGOS DE LOS MATERIALES ANALIZADOS) **EL CALZADO DEBERÁ ESTAR ETIQUETADO O MARCADO DE ACUERDO A LA NOM-020-SCFI-1997.**
	TALLA 22	**PAR**	1	1	
	TALLA 23	**PAR**	1	2	
	TALLA 24	**PAR**	2	10	
	TALLA 25	**PAR**	2	4	
	TALLA 26	**PAR**	1	1	
	TALLA 27	**PAR**	1	3	
69	**PARTIDA 69. TRAJE HIDROREPELENTE**	**PIEZA**	6	14	TRAJES DE PROTECCIÓN CONTRA AGENTES QUÍMICOS, BARRERA QUÍMICA CONTRA NUMEROSOS PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS EN BAJA CONCENTRACIÓN Y CONTRA PARTÍCULAS DE MÁS DE 1 MM PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN RADIACTIVA PRODUCIDA POR PARTÍCULAS PROTECCIÓN FIABLE PARA APLICACIONES DE TIPO 5 Y 6 GRACIAS A SU ÚNICO PROCESO DE FABRICACIÓN, ES PERMEABLE AL AIRE Y EL VAPOR DE AGUA RECOMENDADO PARA USO EN ZONAS EXPLOSIVAS FÁCILES DE ELIMINAR, NO CONTIENE COMPUESTOS HALOGENADOS EL DISEÑO DE LA PRENDA PERMITE UNA GRAN FACILIDAD DE MOVIMIENTO AL USUARIO • CAPUCHA ERGONÓMICA DE 3 PIEZAS QUE FACILITA LOS MOVIMIENTOS DE LA CABEZA SIN ALTERAR LA VISIÓN DEL USUARIO, CREMALLERA CON SOLAPA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD INCREMENTANDO EL NIVEL DE IMPERMEABILIDAD. PUÑOS Y TOBILLOS ELÁSTICOS PARA UN BUEN AJUSTE
	UNITALLA	**PIEZA**	6	14	

					DE LAS APERTURAS DE LA PRENDA. CINTURA ELÁSTICA PARA UN AJUSTE SEGURO DE LA PRENDA E INCREMENTAR EL CONFORT DEL USUARIO. •COSTURAS: COSTURAS COSIDAS EXTERNAS QUE OFRECEN UNA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA LA PENETRACIÓN DESDE EL EXTERIOR HACIA EL INTERIOR DE LA PRENDA. **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
70	**PARTIDA 70. RESPIRADOR CARA COMPLETA**	**PIEZA**	6	14	RESPIRADORES ROSTRO COMPLETO PARA MUCHOS ENTORNOS Y APLICACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS Y UNA AMPLIA VARIEDAD DE GASES Y VAPORES ADAPTADOR CENTRAL PARA DIRIGIR EL AIRE EXHALADO Y LA HUMEDAD HACIA ABAJO, AYUDA A REDUCIR LOS RESIDUOS SE DEPOSITEN EN LA VÁLVULA, Y PERMITE UNA LIMPIEZA RÁPIDA Y FÁCIL. LENTE GRANDE PARA UN AMPLIO CAMPO DE VISIÓN Y UNA EXCELENTE VISIBILIDAD.. DISEÑO LIGERO, BIEN EQUILIBRADO CON SELLO FACIAL DE SILICONA PARA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD. MODOS DE RESPIRADOR PURIFICADOR DE AIRE , SUMINISTRO PURIFICADOR DE AIRE DE AIR CUANDO SE UTILIZA EN MODO DE PRESIÓN NEGATIVA, AYUDA A PROTEGER CONTRA LAS CONCENTRACIONES HASTA 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN PERMISIBLE (PEL) EN CASO DE AJUSTE CUALITATIVA Y HASTA 50 VECES EL PEL SI SE ADAPTA CON LA PRUEBA CUANTITATIVA. NO DEBE UTILIZARSE EN AMBIENTES QUE SON UN PELIGRO INMEDIATO PARA LA VIDA O LA SALUD (IDLH).
	UNITALLA	**PIEZA**	6	14	
71	**PARTIDA 71. CARTUCHOS TIPO WILSON 11-P**	**PAR**	6	14	LA MASCARILLA SERIE 1000, PUEDE CONVERTIRSE EN RESPIRADOR AGRI-TOX COLOCANDO CARTUCHOS 11-P CON SUS FILTROS R-150 Y PORTAFILTROS R-250, OFRECIENDO PROTECCIÓN CONTRA LAS NOCIVAS SUSTANCIAS QUÍMICAS AGRÍCOLAS, TALES COMO INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS.
72	**PARTIDA 72. FILTROS TIPO WILSON R-150**	**PAR**	6	14	LA MASCARILLA SERIE 1000, PUEDE CONVERTIRSE EN RESPIRADOR AGRI-TOX COLOCANDO CARTUCHOS 11-P CON SUS FILTROS R-150 Y PORTAFILTROS R-250, OFRECIENDO PROTECCIÓN CONTRA LAS NOCIVAS SUSTANCIAS QUÍMICAS AGRÍCOLAS, TALES COMO INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS.
73	**PARTIDA 73. GUANTES DE HULE USO INDUSTRIAL**	**PAR**	6	14	GUANTE DE INDUSTRIAL DE LÁTEX GUANTE DE HULE CONTRA ÁCIDOS, FABRICADO EN LÁTEX 12 PULGADAS DE LARGO (30 CM). EXCELENTE PARA MANEJO DE ÁCIDOS, EL LÁTEX OFRECE RESISTENCIA A UNA GRAN VARIEDAD DE ÁCIDOS CÁUSTICOS Y PROTECCIÓN CONTRA AGENTES QUÍMICOS EN GENERAL, PUÑO ROLADO. **CON CERTIFICACIÓN CE 2110 626 EN 388**

PARTIDA 2 ACADÉMICOS

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		CARÁCTERISTICAS TECNICA REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE
			MINIMA	MAXIMA	
74	**PARTIDA 74. BATA DE LABORATORIO PARA CABALLERO 100% ALGODÓN**	**PIEZA**	1	3	DELANTERO: DE DOS PIEZAS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 13 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 3.0 CM, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, PRESENTA REMATE DIAGONAL DE SEGURIDAD DE 3.0 CM. EN AMBOS EXTREMOS SUPERIORES; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 15 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 3 CM, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES Y REMATE DIAGONAL DE SEGURIDAD DE 3 CM. EN AMBOS COSTADOS. PRESENTA ABERTURA LATERAL DE 17 CM DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 1/4" A TODO LO LARGO DE LA ABERTURA. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 18 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 12.5 CM. ENTRE SÍ; EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERÁN OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, EL CUELLO PRESENTA 6 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE, DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE1/4" EN
	TALLA 32	**PIEZA**	1	3	

					TODO EL CONTORNO Y A LO LARGO DE 39.5 CM. DE CADA LADO CON TERMINADO DE PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5 CM UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 24 CM DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL. MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLÓN CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 18.5 CM. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 9 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10'PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.** **LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.**
75	**PARTIDA 75. BOTA DE PIEL PARA CABALLERO**	**PAR**	118	295	- Tipo flexi - Chinela de una sola pieza. - Una lengüeta - Dos laterales de tres piezas cada uno, para un total de seis piezas. - Un bullón. - Un calzador. - Color negro - Acabado floater - Suela poliuretano - Forro textil - Plantilla cerdo - Ancho EEE - Referencia de construcción strobel - Corrida mex 25-30 a 31 - Corrida us 7-12 & 13 Referencia de altura de 13 a 14 cm. medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte). Referencia de corte de cuero ganado vacuno flor entera Referencia de forro en chinela y laterales de tela tejida sintética, bondeada con espuma de poliuretano, con una capa de tela no tejida sintética como soporte con entre forro de tela tejida de algodón, en lengüeta y vistas de material sintético, en laterales y talón de carnaza porcino. Referencia de bullón en el cuello del calzado, formado de la misma pieza de los laterales y remate del talón, de cuero vacuno flor entera, parte interna del mismo material del forro, relleno de espuma de poliuretano con un espesor del conjunto de 4.0 a 5.0 mm. Referencia de planta de fibra de poliéster con montado strobel, con un espesor de 1.0 a 2.0 mm. Referencia de plantilla de dos piezas, no removible, media plantilla del talón al enfranque de cuero vacuno flor entera, media plantilla del enfranque a la punta de carnaza porcino, ambas piezas unidas por costura, con acojinamiento completo de espuma de poliuretano. Referencia de casco material base termoplástico con un espesor 1.0 a 2.0 mm. Referencia de contrahorte material base termoplástico con un espesor de 1.0 a 2.0 mm. Referencia de ojillos metálicos, cuatro por chaleco, colocados de manera equidistante. Referencia de agujetas de 80.0 a 90.0 cm. de longitud, algodón con alma de algodón forma circular, con puntas plastificadas en los extremos. Referencia de suela de poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante, con altura en punta de 13.0 a 14.0 mm, altura en el enfranque de 17.0 a 18.0 mm y altura del tacón 25.0 a 35.0 mm.
	TALLA 23	**PAR**	1	1	
	TALLA 24	**PAR**	1	3	
	TALLA 25	**PAR**	8	20	
	TALLA 26	**PAR**	24	59	
	TALLA 27	**PAR**	41	105	
	TALLA 28	**PAR**	27	67	
	TALLA 29	**PAR**	13	32	
	TALLA 30	**PAR**	3	8	
76	**PARTIDA 76. BOTA DE PIEL CON CASQUILLO PARA CABALLERO**	**PAR**	4	4	Marca El licitante deberá mencionar la marca que oferta. Modelo El licitante deberá describir el modelo que oferta. Técnica de fabricación: Cosido y pegado directa al corte y a la planta de construcción.
	TALLA 24	**PAR**	1	1	

	TALLA 26	**PAR**	1	1	Altura: Rango de 23 a 25 cms +/- 1.0 cms., del piso del tacón a los límites del tubo, medido por la parte posterior. Tallas:22 a la 31 contando con medios números reales. Horma: EEEE. Bullón: Sintético tipo gamuza o de piel de flor entera. Corté y Color: Piel de flor entera color café. Fuelle: De material sintético tipo gamuza, acojinado. Plantilla: De tela tejida o no tejida de poliamida, con base preformada anti fatiga, ergonómica removible lavable y con perforaciones de ventilación en el área de la planta y mantiene un tratamiento anti-bacteriano contra hongos y mal olor. Contrafuerte:Fibra tipo celastic, termoplástico, termoconformable o termoconformado. Puntera: Casco de acero antioxidante resistente Relleno: Polietileno de alta densidad Suela: Ligera antiderrapante, Bi-densidad. PU color café / Hule color café. Huella Task que favorece el agarre al piso. Cerco: De PVC, Costuras de hilo de material poliéster color negro. Entre suela: De PVC Ojillos: De acero 8 perforaciones mínimas por chaleco. Agujetas: Poliéster o nylon o combinación de ambos, con alma de algodón mínimo de 12 cabos, tejido en tubular. Costuras: Costura doble de tubos a chinela y de tira a tubos. Temperatura al despegue de Suela: 60 a 65 grados Cumplimiento de normatividad: NOM-113-STPS-1994. El producto deberá estar certificado bajo está norma
	TALLA 27	**PAR**	1	1	
	TALLA 28	**PAR**	1	1	
77	**PARTIDA 77. BOTA DE HULE**	**PAR**	48	119	TUBO DE PVC, FABRICADO JUNTO CON LA CHINELA, PUNTERA Y SUELA, DE UNA SOLA PIEZA, MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN, LOS TUBOS SON DEL MISMO MATERIAL QUE LA SUELA Y TACÓN, CON REFUERZO EN CONTRAHORTE. LA BOTA NO DEBERÁ PRESENTAR DEFECTOS, TALES COMO DEFORMACIONES, GRIETAS U ORIFICIOS O CUALQUIER DEFORMACIÓN QUE DISMINUYA SUS PROPIEDADES. ALTURA DE 38.0 CM. +- 1 CM. MEDIDA DESDE EL PISO HASTA LA ALTURA MÁXIMA DE LA BOTA POR EL ÁREA DEL TALÓN (CONTRAHORTE). FORRO TIPO CALCETÍN DE MATERIAL SINTÉTICO, ADHERIDO A LA PLANTA, CHINELA, CUARTOS Y TUBO. PLANTILLA COMPLETA REMOVIBLE DE TELA NO TEJIDA SINTÉTICA, EN BASE DE EVA Y UN ESPESOR DE 2.0 A 3.0 MM. SUELA Y TACÓN DE PVC FORMANDO UNA SOLA PIEZA, HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, SIN BANDAS LISAS, CON SALIDAS PARA LODOS Y FLUIDOS, UNIDA AL TUBO POR MEDIO DE UN PROCESO DE INYECCIÓN, CON UNA ALTURA EN LA PUNTA DE 16.0 A 17.0 MM., EN EL ENFRANQUE DE 11.0 A 12.0 MM., EN EL TACÓN DE 30.0 A 31.5 MM. PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM. SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN.
	TALLA 23	**PAR**	1	1	
	TALLA 24	**PAR**	3	7	
	TALLA 25	**PAR**	5	13	
	TALLA 26	**PAR**	8	21	
	TALLA 27	**PAR**	13	33	
	TALLA 28	**PAR**	11	28	
	TALLA 29	**PAR**	6	14	
	TALLA 30	**PAR**	1	2	
78	**PARTIDA 78. BOTA DE PIEL PARA DAMA**	**PAR**	30	75	DESCRIPCIÓN TECNICA DE REFERENCIA: - Tipo flexi - Chinela de una sola pieza. - Una lengüeta - Dos laterales de tres piezas cada uno, para un total de seis piezas. - Un bullón. - Un calzador. - Color negro - Acabado flor entera - Suela poliuretano - Forro textil - Plantilla cerdo - Ancho EE- medio - Referencia de construcción intención directa - Rango de altura de tacon 4.2 cm a 4.5 cm. - Corrida mex 22 a 27 - Corrida us 5 to 10 Referencia del corte de cuero ganado vacuno flor entera. Referencia de altura de 10.0 a 11.0 cm medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón.
	TALLA 22	**PAR**	1	2	
	TALLA 23	**PAR**	3	8	
	TALLA 24	**PAR**	11	30	
	TALLA 25	**PAR**	10	25	

	TALLA 26	**PAR**	4	9	Referencia de forro en chinela, lengüeta y laterales de tela tejida sintética, bondeada con espuma de poliuretano, con una capa de tela tejida sintética como soporte, con entre forro de tela de algodón, vistas de material sintético, en talón textil sintético tipo oropal. Referencia del bullón en el cuello del calzado parte externa e interna de material textil sintético, con relleno de espuma de poliuretano Referencia de lengüeta de tela sintética, con acojinamiento de espuma de poliuretano, con pieza superior de cuero vacuno y pasa agujetas de material textil. Referencia de ojillos metálicos, cuatro arandelas y un gancho por chaleco, colocados de manera equidistante. Referencia de agujetas de 95.0 a 105.0 cm. de longitud, poliéster de forma plana, con puntas plastificadas en los extremos. Referencia de planta de fibra de poliéster con capa superior de poliuretano con figuras hexagonales en toda su superficie, con un espesor de 3.5 a 4.5 mm. Referencia de plantilla completa, removible de cuero porcino flor entera, en base de espuma de poliuretano con un espesor de 2.5 a 3.5 mm. Referencia de casco material base termoplástico con un espesor de 1.0 a 2.0 mm. Referencia de contrahorte material base termoplástico con un espesor de 1.5 a 2.5 mm. Referencia de suela poliuretano, de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante, con espesor en punta de 13.5 a 14.5 mm, en el enfranque 18.5 a 19.5 mm y en el tacón 37.0 a 38.0 mm. Referencia de cambrillón polímero rígido colocado a la altura del enfranque. Referencia de fabricación inyección directa al corte.
	TALLA 27	**PAR**	1	1	
79	**PARTIDA 79. CARTUCHO PARA ACIDO FLUORHIDRICO**	**PAR**	18	46	DESCRIPCIÓN: FILTROS INTERCAMBIABLES PROTECCIÓN AL SISTEMA RESPIRATORIO DE CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS NO MAS DE 1000PPM, 10PPM DE GASES COMO CLORO, 50PPM DE CLORURO DE HIDRÓGENO (ÁCIDO CLORHÍDRICO), 50PPM DE DIÓXIDO DE AZUFRE, SULFURO DE HIDRÓGENO O EL FLUORURO DE HIDRÓGENO. • PROTEGE DE CONCENTRACIONES DE HASTA 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN PERMITIDO (PEL) O (TLV) COLOCADOS EN SEMI MASCARAS O 50 VECES EL PEL COLOCADOS EN RESPIRADORES DE CARA COMPLETA PRODUCTO CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIOSH
80	**PARTIDA 80. COFIA DE ALGODÓN LAVABLE**	**PIEZA**	4	10	GORRA TIPO COFIA, FABRICADA EN 100% ALGODÓN, RESISTENTE Y DURADERA. ZONA TRASERA MÁS AMPLIA Y CON ELÁSTICO AJUSTABLE PARA PERMITIR RECOGER EL CABELLO DENTRO. ESPECIALMENTE INDICADA PARA PERSONAS CON PELO LARGO. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
	TALLA 1	**PIEZA**	2	6	
	TALLA 2	**PIEZA**	1	3	
	TALLA 3	**PIEZA**	1	1	
81	**PARTIDA 81. CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN**	**PIEZA**	99	247	**DELANTEROS:** DOS PIEZAS CON DOS BOLSAS SUPERIORES DE CARTERA EN CADA DELANTERO CON MEDIDAS DE 14 CM DE ANCHO POR 17 CM DE ALTO CON PUNTAS INFERIORES REDONDEADAS Y DOBLE PESPUNTE AL FILO Y A ¼", ESTAS LLEVARAN 1 BOTÓN RESPECTIVAMENTE DEL N° 18 DOBLADILLO DE 1 CM DE ANCHO. EL DELANTERO SE CERRARÁ POR MEDIO DE 6 BOTONES DEL N° 18 DE 4 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES COLOCADOS PROPORCIONALMENTE DE MANERA VERTICAL. **MANGA:** DE UNA PIEZA, CON ALETILLA DE 3 CM DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN PUNTA DE ESPADA Y ABERTURA DE 19 CM DE LARGO, PUÑO DE 6.5 CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO DEL PUÑO, CIERRA POR MEDIO DE UN BOTÓN DEL N° 18. **CUELLO:** EN LA PARTE CENTRAL MIDE 5 CM Y EN LOS EXTREMOS MIDE 7 CM CON DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO; PIE DE CUELLO: DE 3.5 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL N° 18 Y 4 ORIFICIOS CON SU RESPECTIVO OJAL DE MANERA HORIZONTAL. **ESPALDA:** DE 2 PIEZAS, LA SUPERIOR DE 16 CM DE ANCHO; PRESENTA PESPUNTE SOBRE LOS HOMBROS, LA PIEZA INFERIOR PRESENTA DOS PINZAS LATERALES DE 1.5 CM DE PROFUNDIDAD. PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO.** **LOGOTIPO ESTAMAPADO DE COLPOS.** **LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006.**
	TALLA 36	**PIEZA**	16	41	
	TALLA 38	**PIEZA**	31	77	
	TALLA 40	**PIEZA**	38	94	
	TALLA 42	**PIEZA**	14	35	

82	**PARTIDA 82. CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN**		11	28	DELANTEROS: DOS PIEZAS CON UNA BOLSA SUPERIOR DE PARCHE CON MEDIDAS DE 11 CM DE ANCHO POR 11 CM DE ALTO CON ESQUINAS REDONDEADAS EN EXTREMOS INFERIORES Y DOBLE PESPUNTE, LLEVA DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. EL DELANTERO SE CERRARÁ POR MEDIO DE 6 BOTONES DEL N° 18 DE 4 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES COLOCADOS PROPORCIONALMENTE DE MANERA VERTICAL. LLEVARA UNA PINZA VERTICAL EN CADA DELANTERO QUE BAJARA A PARTIR DEL BUSTO Y TERMINARA EN EL RUEDO. MANGA: DE UNA PIEZA, CON ALETILLA DE 2.3 CM DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN PUNTA DE ESPADA Y ABERTURA DE 9 CM DE LARGO, PUÑO DE 6.5 CM. DE ANCHO, UNIDO A LA MANGA POR DOBLE PESPUNTE CUELLO: EN LA PARTE CENTRAL MIDE 4.7 CM Y EN LOS EXTREMOS MIDE 7 CM CON DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO; PIE DE CUELLO: DE 3 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL N° 18 Y 4 ORIFICIOS Y UN OJAL HORIZONTAL. ESPALDA: DE 2 PIEZAS, LA SUPERIOR DE 12.5 CM DE ANCHO EN EL CENTRO, PRESENTA DOBLE PESPUNTE SOBRE LOS HOMBROS, DE CADA LADO LA UNIÓN DE LA BATA CON EL DELANTERO Y LA ESPALDA LLEVA DOBLE PESPUNTE. LLEVARA DOS PINZAS VERTICALES QUE BAJAN DESDE LA MEDIA SISA Y TERMINA EN EL RUEDO. DOBLADILLO A ¼" TERMINADO EN COLA DE PATO. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.** **LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS.** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
	TALLA 28		1	1	
	TALLA 34		6	17	
	TALLA 36		4	10	
83	**PARTIDA 83. CHAMARRA TERMICA**	**PIEZA**	6	14	CONFECCIÓN: DELANTERO DE DOS PIEZAS CAPITONEADA CON GUATA DE 10 GR. QUE CIERRAN POR MEDIO DE UN CIERRE TIPO JAPONÉS DE 68 CM SEPARABLE, CON UNA BOLSA INFERIOR EN CADA DELANTERO SEMI DIAGONAL CON PIOLA EN TODO EL CONTORNO FORRADA DE LA MISMA TELA ESTA CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE 20.5 DE LARGO Y TIENEN UNA PROFUNDIDAD DE 20.5 CM. UNA BOLSA VERTICAL EN EL DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO RESPECTIVAMENTE DE 15.5 CM. DE LARGO Y 17 CM. DE PROFUNDIDAD ESTAS LLEVARAN UN CIERRE DE 16 CM TIPO JAPONÉS FIJO. ESTA BOLSA IRA UBICADA A 3.5 CM DEL CIERRE QUE UNE LOS DELANTEROS Y A 10 CM DE LA BASE DEL CUELLO. ESTA LLEVARA PIOLA EN TODO EL CONTORNO FORRADA DE LA MISMA TELA. RUEDO DE 2.5 CM DE ANCHO CON DOS OJILLOS PAVONADOS EN LOS COSTADOS Y ELÁSTICO TUBULAR AL COLOR DE LA PRENDA CON UN AJUSTADOR DE DOBLE ACCIÓN PARA SU AJUSTE. MANGA: DE DOS PIEZAS CAPITONEADA CON DOBLADILLO DE 2 CM DE ANCHO. CUELLO: ALTO DE 8 CM CON PESPUNTE AL FILO EN TODO EL CONTORNO CON GUATA EN SU INTERIOR DE 50 GR. ESPALDA: DE 3 PIEZAS FORRO DE TAFETA 100% POLIÉSTER: LLEVARA UNA BOLSA INTERIOR DE FORRO CON VIVO DE LA MISMA TELA EXTERIOR CON MEDIDAS DE 5 CM DE ALTO POR 15.5 CM DE ANCHO. EL CAPITONEADO DE LA CHAMARRA TENDRÁ UN ANCHO DE 7.5 CM DE ANCHO HORIZONTAL CON GUATA DE 50 GR. **TOLERANCIA EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020** ***VALORES TÉCNICOS DE LA TELA VER TABLA 4A** ***VALORES TÉCNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2ª**
	TALLA 34	**PIEZA**	1	1	
	TALLA 38	**PIEZA**	2	7	
	TALLA 40	**PIEZA**	2	4	
	TALLA 42	**PIEZA**	1	2	
84	**PARTIDA 84. CARTUCHOS PARA PLAGUICIDAS (JUEGO)**	**JUEGO**	22	56	PROPORCIONAR PROTECCIÓN RESPIRATORIA A PARTIR DE AMONIACO Y METILAMINA EN CONCENTRACIONES DE HASTA 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN PERMISIBLE (PEL) CON LAS CARETAS DE MEDIA PIEZA FACIAL O 50 VECES PEL CON CARETAS COMPLETAS. CARETAS COMPLETAS DEBERÁN SER APTOS POR PRUEBA CUANTITATIVAMENTE PARA RECLAMAR FACTOR DE PROTECCIÓN ASIGNADO POR ENCIMA DE 10 EN EL MODO DE PRESIÓN NEGATIVA. NO DEBE UTILIZARSE EN AMBIENTES QUE SON UN PELIGRO INMEDIATO PARA LA VIDA O LA SALUD (IDLH). BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA EL AMONIACO Y LA METILAMINA. APROBADO POR NIOSH CONTRA NO MAS DE 300 P.P.M. DE AMONIACO Y 100 P.P.M. DE METILAMINAS. SE USA CON LOS RESPIRADORES DE MEDIA CARA Y CARA COMPLETA CON SOPORTE DE FILTRO DE BAYONETA - PROBACIÓN NIOSH.

					- CARTUCHO PARA AMONIACO Y METILAMINA. - UTILIZAR CON RESPIRADORES REUTILIZABLES. - DISEÑO SWEPT-BACK PARA MEJORA DEL CAMPO DE VISIÓN Y EL EQUILIBRIO. - FACILITA LA RESPIRACIÓN. - LIGERO. - ESTILO TIPO TAZA. COLOR VERDE.
85	**PARTIDA 85. CASCO DE SEGURIDAD**	**PIEZA**	2	4	CASCO DE SEGURIDAD TIPO CACHUCHA DE ALTO IMPACTO • FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD • DISPONIBLE EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE, NARANJA, BLANCO, GRIS OBSCURO Y ROSA • TIPO CACHUCHA CLASE DE ALTO IMPACTO • CLASE "E" RESISTENTE HASTA 20,000 VOLTS • CUENTA CON UN SISTEMA ÚNICO DE AJUSTE RÁPIDO DE CORREA Y BROCHE PARA AJUSTE PERFECTO • CÓMODA SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS • CUENTA CON CANAL DE DESAGÜE PARA QUE LA CAÍDA DEL AGUA SEA POR LA PARTE FRONTAL DEL CASCO • LATERALES DE 45° PARA QUE AL MOMENTO DEL IMPACTO EL OBJETO SEA DESPLAZADO CON FACILIDAD DISPONIBLE EN COLOR AMARILLO NEÓN CONCHA DE TERMOPLÁSTICO TPE FLEXIBLE CUENTA CON DOS GANCHOS EN CADA EXTREMO DE POLICARBONATO PARA SUJETARLO EN LOS ORIFICIOS DEL CASCO LAVABLE LIBRE DE METALES COMPATIBLE CON CASCOS QUE TENGAS ORIFICIOS DE SUJECIÓN A LOS LADOS. • **CUENTA CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES: ANSI/ISEA Z89.1-2009, NOM-115-STPS-2009, PEMEX-EST-SS-058-2019, NMX-S-055-SCFI-2002**
86	**PARTIDA 86. EQUIPO DE APÍCOLA**	**JUEGO**	2	2	DELANTERO DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CIERRE TIPO JAPONÉS VENUS 10 OCULTO EN EL DELANTERO POR MEDIO DE UNA ALETILLA DE 4 CM A LO LARGO DE LOS DELANTERO HASTA MEDIO TIRO FORMADO UNA "J" CON PRESILLADO DE REFUERZO. DELANTERO PANTALÓN, DELANTERO DE DOS PIEZAS. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA, PRETINA DE ESPALDA CON ELÁSTICO DE 2" QUEDANDO FORRADO ENTRE DOS TELAS CON DOBLE PESPUNTE EN SUS EXTREMOS Y DOS AL CENTRO. TRASERO PANTALÓN DE UNA PIEZA CADA UNO, MANGA DE UNA PIEZA, CON ELÁSTICO DE ¾". TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. LOGOTIPO ESTAMPADO DE COLPOS. LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020. *VALORES TÉCNICOS DE LA TELA VER TABLA 3 *VALORES TÉCNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2 GUANTES DE PIEL 100% COLOR AMARILLO CON PUÑO LARGO DE LONA DE ALGODÓN COLOR CRUDO DE 58.5 CM. DE LARGO LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020 SOMBRERO CON MAYA PARA APICULTOR DESCRIPCIÓN: SOMBRERO PARA PROTECCIÓN DE LA CABEZA Y CUELLO, FABRICADO EN MALLA TEJIDA DE PUNTO ABIERTO, MALLA DE ALAMBRE PARA TENER BUENA VISIBILIDAD Y RESPIRACIÓN, TELA DE ALGODÓN PLASTIFICADA CON FORRO Y JARETA PARA AJUSTE AL CUERPO. SE RECOMIENDA ESCAFANDRA DIELÉCTRICA (SIN PARTES METÁLICAS) PARA USO EN LUGARES EN DONDE SE MANEJE ELECTRICIDAD, SOLICITAR ESCAFANDRA CON MALLA PLÁSTICA Y SIN ARGOLLAS DE METAL. **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020**
	TALLA 34	**JUEGO**	1	1	
	TALLA 40	**JUEGO**	1	1	
87	**PARTIDA 87. FILTRO PARA VAPORES ORGÁNICOS (JUEGO)**	**JUEGO**	38	95	• CARTUCHO DE PROTECCIÓN PARA AMBIENTES CONTRA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS (AMARILLO). • PROTECCIÓN DE 2.000 PPM O 2% EN VOLUMEN. • PARA USO EN ATMÓSFERAS CON MÍNIMO DE 20% DE OXÍGENO. PAQUETE CON 2 CARTUCHO (ENTRADA UNIVERSAL).

88	**PARTIDA 88. GUANTES DE BUTILIO**	**PAR**	17	42	GUANTE DE INDUSTRIAL DE LÁTEX GUANTE DE HULE CONTRA ÁCIDOS, FABRICADO EN LÁTEX 12 PULGADAS DE LARGO (30.5 CM). EXCELENTE PARA MANEJO DE ÁCIDOS, EL LÁTEX OFRECE RESISTENCIA A UNA GRAN VARIEDAD DE ÁCIDOS CÁUSTICOS Y PROTECCIÓN CONTRA AGENTES QUÍMICOS EN GENERAL, PUÑO ROLADO. CON CERTIFICACIÓN CE 2110 626 EN 388
89	**PARTIDA 89. GUANTES DE CARNAZA**	PAR	8	19	GUANTES DE CARNAZA DE 1.5 A 1.8 MM DE ESPESOR Y DE 24.3 CM DE LARGO, EL HILO DE LAS COSTURAS ES DE KEVLAR Y DEBERÁ TENER DE 4 A 5 PUNTADAS POR CM LINEAL, EL PUÑO LO PRESENTA EN CARNAZA CON UNA LONGITUD DE 5 DE ANCHO, CON BIES DE TELA DE 0.7 CM. DE ANCHO EN COLOR ROJO POR TODO EL CONTORNO DE LA ENTRADA DEL GUANTE. LLEVARÁ REFUERZO EN PALMA Y PULGAR. **LA PRENDA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997**
90	**PARTIDA 90. GUANTES DE LÁTEX**	**PAR**	38	96	GUANTE DE LÁTEX NATURAL, 4 MILÉSIMAS DE ESPESOR, 9.5" PULGADAS DE LARGO CON PUÑO ROLADO, DOS PRESENTACIONES BAJO Y LIBRE DE POLVO. GUANTE DESECHABLE DE LÁTEX NATURAL, PARA EXÁMENES NO ESTÉRILES, BAJO EN POLVO, FLEXIBLE, PRÁCTICO Y CÓMODO. MÁS FRESCO QUE EL GUANTE DE VINIL. MATERIAL ACEPTADO POR LA FDA, PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. **DEBERÁ CUMPLIR EN-374-1:1994**
91	**PARTIDA 91. GUANTES DE LATEX DESECHABLES**	**PAR**	31	78	GUANTE DE LÁTEX NATURAL, 4 MILÉSIMAS DE ESPESOR, 9.5" PULGADAS DE LARGO CON PUÑO ROLADO, DOS PRESENTACIONES BAJO Y LIBRE DE POLVO. GUANTE DESECHABLE DE LÁTEX NATURAL, PARA EXÁMENES NO ESTÉRILES, BAJO EN POLVO, FLEXIBLE, PRÁCTICO Y CÓMODO. MÁS FRESCO QUE EL GUANTE DE VINIL. MATERIAL ACEPTADO POR LA FDA, PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. **DEBERÁ CUMPLIR EN-374-1:1994**
92	**PARTIDA 92. GUANTES DE NITRILO DESECHABLES**	**PAR**	22	54	NITRILO AZUL DE 4 MILESÍMAS DE ESPESOR . 9.5" DE LARGO CON PUÑO ROLADO. PRESENTACION LIBRE DE POLVO. APLICACIONES: - GUANTE DESECHABLE RESISTENTE A UN RANGO MUY AMPLIO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS. - SU DISEÑO PROPORCIONA A ESTOS GUANTES COMODIDAD Y RESISTENCIA NO IGUALADO A LOS OTROS GUANTES CONVENCIONALES DESECHABLES. - FABRICADO LIBRE EN POLVO. - SON TRES VECES MAS RESISTENTES A LA PERFORACIÓN QUE LOS GUANTES DE LÁTEX O VINIL. - LIGERO, SEGURO Y MUY DURABLE. - IDEAL PARA PERSONAS QUE SUFREN REACCIÓN ALÉRGICA AL LÁTEX NATURAL. - MATERIAL ACEPTADO POR LA FDA PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.
93	**PARTIDA 93. GUANTES NEOPRENO**	**PAR**	14	36	DESCRIPCIÓN: GUANTE NEOPRENO RESISTENTE QUÍMICOS ENDURECIDO PARA INCREMENTAR LA RESISTENCIA A LOS QUÍMICOS Y ABRASIÓN. EXCELENTE RESISTENCIA A UNA GRAN GAMA DE QUÍMICOS, INCLUYENDO ACEITES, ÁCIDOS, CÁUSTICOS Y SOLVENTES. MUY BUENA DESTREZA Y SENSIBILIDAD. TRATADOS CON SANITISED-ACTIFRESH QUE REDUCE LA ACUMULACIÓN DE BACTERIAS. FORRO FLOCADO LIMPIEZA Y DESENGRASADO. MANEJO DE ACEITES, ÁCIDOS, CÁUSTICOS Y ALCOHOLES. MANEJO DE ALCALINAS Y SALES. MANEJO DE QUÍMICOS ESPECIALES. MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS A GRANEL. **LARGO TOTAL DE 13"** **CUMPLEN CON LAS NORMAS DE LA ANSI, EN 374, EN 388, FDA-21 CFR177.2600**.
94	**PARTIDA 94. GUANTES DE NITRILO**	**PAR**	23	57	GUANTE DE NITRILO VERDE DE 12" DE LARGO Y 13 MILÉSIMAS DE ESPESOR, CON PUÑO RECTO. EL NITRILO CON CARACTERÍSTICAS DE ESTE MODELO, SON SU GROSOR Y DISEÑO, PERMITE ALTO RANGO DE PROTECCIÓN PROCESOS MECÁNICOS E INDUSTRIAS QUÍMICAS, SE RECOMIENDA PARA EL MANEJO DE SOLVENTES, ACEITES, PINTURAS Y BARNICES, EL RELIEVE DE LA PALMA OFRECE MAYOR ADHERENCIA EN PROCESOS RESBALADIZOS O CON PRESENCIA DE LÍQUIDOS. ACEPTADO POR FDA PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. **CUMPLEN CON LAS NORMAS DE LA ANSI, EN 374, EN 388, FDA-21 CFR177.2600**.
95	**PARTIDA 95. GUANTES DE PIEL**	**PAR**	104	261	GUANTES DE PIEL, TACTO SUAVE DE 1.5 A 1.8 MM DE ESPESOR Y DE 24.3 CM DE LARGO, EL HILO DE LAS COSTURAS ES DE KEVLAR Y DEBERÁ TENER DE 4 A 5 PUNTADAS POR CM LINEAL, EL PUÑO LO PRESENTA EN CARNAZA CON UNA LONGITUD DE 5 DE ANCHO, CON BIES DE TELA DE 0.7 CM. DE ANCHO EN COLOR ROJO POR TODO EL CONTORNO DE LA ENTRADA DEL GUANTE. LLEVARÁ REFUERZO EN PALMA Y PULGAR. LA **PRENDA DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997**

96	**PARTIDA 96. GUANTES DE POLIETILENO**	**PAR**	18	44	SE PUEDEN USAR EN LABORATORIOS O CONSULTORIOS MÉDICOS. TAMAÑO ESTÁNDAR (UNITALLA). TRANSPARENTES. SON FUERTES. SON HERMÉTICOS. RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS LEVES. NO ES ESTÉRIL. PRODUCTO LIBRE DE MANTENIMIENTO. MATERIAL APROBADO POR LA F.D.A. PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. MANTIENEN LOS ALIMENTOS FUERA DE GÉRMENES, LA TRANSPIRACIÓN Y LA GRASA DE LA PIEL. PROTEGEN LAS MANOS DE IRRITACIÓN. DELGADO PARA SENSIBILIDAD DE LA PUNTA DEL DEDO.
97	**PARTIDA 97. GUANTES DE SARANEX**	**PAR**	2	4	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA AGENTES QUÍMICOS, BARRERA QUÍMICA CONTRA NUMEROSOS PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS EN BAJA CONCENTRACIÓN Y CONTRA PARTÍCULAS DE MÁS DE 1 MM PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN RADIACTIVA PRODUCIDA POR PARTÍCULAS PROTECCIÓN FIABLE PARA APLICACIONES DE TIPO 5 Y 6 GRACIAS A SU ÚNICO PROCESO DE FABRICACIÓN, ES PERMEABLE AL AIRE Y EL VAPOR DE AGUA RECOMENDADO PARA USO EN ZONAS EXPLOSIVAS FÁCILES DE ELIMINAR, NO CONTIENE COMPUESTOS HALOGENADOS EL DISEÑO DE LA PRENDA PERMITE UNA GRAN FACILIDAD DE MOVIMIENTO AL USUARIO, COSTURAS: COSTURAS COSIDAS EXTERNAS QUE OFRECEN UNA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA LA PENETRACIÓN DESDE EL EXTERIOR HACIA EL INTERIOR DE LA PRENDA.
98	**PARTIDA 98. GUANTES DE TEFLON**	**PAR**	6	15	MANOPLA DE TEFLÓN RECUBIERTO DE TEFLÓN PLATEADO Y FORRADA CON UN TEJIDO DE FIELTRO. RESISTENTE AL CALOR, PROBADO AL NIVEL 2 (HASTA 250ºC). CON BARRERA DE TEFLÓN ANTIADHERENTE QUE EVITA LA ABSORCIÓN DEL ACEITE Y LA GRASA. SE PUEDE USAR EN CUALQUIERA DE LAS DOS MANOS. 38CM DE LONGITUD, PARA UNA PROTECCIÓN EN LA PARTE INFERIOR DEL BRAZO.
99	**PARTIDA 99. GUANTES DE PVC**	**PAR**	10	25	EL POLICLORURO DE VINILO (PVC) ES UN POLÍMERO TERMOPLÁSTICO DE CLORURO DE VINILO MUY RESISTENTE A LA ABRASIÓN, PERO PUEDE SER SENSIBLE A PERFORACIONES, CORTES Y RASGADURAS. SI BIEN ES FLEXIBLE, NO OFRECE LA SENSIBILIDAD AL TACTO CARACTERÍSTICA DE LA MAYORÍA DE LOS PRODUCTOS DE CAUCHO. EL PVC EMPIEZA A ABLANDARSE A UNA TEMPERATURA APROXIMADA DE 82°C (180°F). ES EFICAZ CONTRA EL AGUA Y LA MAYORÍA DE LAS SOLUCIONES ACUOSAS, DETERGENTES, Y BASES Y ÁCIDOS DILUIDOS. TIENE UNA RESISTENCIA QUÍMICA LIMITADA A LOS SOLVENTES ORGÁNICOS. EL PVC ES UNO DE LOS RECUBRIMIENTOS MÁS COMUNES PARA GUANTES DE TRABAJO.
100	**PARTIDA 100. LENTES DE SEGURIDAD**	**PIEZA**	141	352	**DESCRIPCION:** LENTE DE SEGURIDAD, FABRICADO DE POLICARBONATO CON TRATAMIENTO ANTIRAYADURAS, PROTECCIÓN ALTO IMPACTO, FILTRA EL 99% DE LOS RAYOS UV. PUENTE NASAL UNIVERSAL DE UNA SOLA PIEZA, LIGERO, CÓMODO Y MUY RESISTENTE.
101	**PARTIDA 101. MANGA CON CAPUCHA**	**PIEZA**	4	11	CONFECCIONADA EN TELA POLIÉSTER PLASTIFICADA DE PVC DE 0.35 MM. DE ESPESOR, SELLADO MEDIANTE DOBLE VULCANIZACIÓN CON MÁQUINAS DIELÉCTRICAS DE ALTA FRECUENCIA EN TODAS LAS UNIONES CUENTA CON BROCHE DE PLÁSTICO PARA CIERRE AL FRENTE Y CORDÓN PARA AJUSTE EN LA CAPUCHA, CAPUCHA INTEGRADA MEDIDA DE 1.20 X 2.20 MTS. **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020**.
102	**PARTIDA 102. PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN**	**PZA**	1	3	DELANTERO CON 2 BOLSAS CURVAS, CON ENTRADA DE 15.5CM, DE POQUETÍN Y VISTAS EN MEZCLILLA. EN LA BOLSA DERECHA IRA UNA BOLSA MONEDERA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE PROFUNDO CON UN DOBLADILLO EN LA ENTRADA DE 1 CM CARGADO CON DOBLE PESPUNTE. BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE EN FORMA DE "J" PRESILLAS EN SU EXTREMO CENTRAL INFERIOR Y EN LA CURVA CON HILO COLOR ORO. CIERRE DE 17 CM. REFORZADO EN LATÓN.
	TALLA 33		1	3	PRETINA DE 4 CM DE ANCHO. LLEVARÁ UN OJAL TIPO BOTELLA DEL LADO IZQUIERDO Y UN BOTÓN LATONADO DE 2 CM DE DIÁMETRO EN EL LADO DERECHO. CON 6 TRABAS DE ½" DE ANCHO POR 2" 1/4 DE LARGO E IRÁN COLOCADAS DE LA MANERA ESTÁNDAR Y PRESILLADAS EN SUS EXTREMOS. TANTO LA PRETINA COMO LAS TRABAS LLEVARAN PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO EN COLOR ORO. TRASERO CON CORTE TIPO VAQUERO (DIAGONAL) EL CUAL LLEVARÁ ENGARGOLADO CON HILO COLOR ORO. TAMBIÉN LLEVA 2 BOLSAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANCHO SUPERIOR 17.5 CM, ANCHO INFERIOR 15 CM. LARGO CENTRAL 17.5 CM. LARGO LATERAL 15 CM. DOBLADILLO EN ABERTURA A 1 CM CARGADO. DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO COLOR ORO, Y PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES. LAS ENTREPIERNAS Y LOS TIROS VAN CON COSTURA ENGARGOLADA. LOS DOBLADILLOS SERÁN CON COSTURA CARGADA A ½ PULGADA. LLEVA PESPUNTE AL FILO SOBRE AMBOS COSTADOS DE LA CINTURA HACIA ABAJO A 20 CM.

					TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020.**
103	**PARTIDA 103. PANTALÓN DE DAMA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN**	**PZA**	17	42	DELANTERO CON 2 BOLSAS CURVAS, CON ENTRADA DE 15.5CM, DE POQUETÍN Y VISTAS EN MEZCLILLA. EN LA BOLSA DERECHA IRA UNA BOLSA MONEDERA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE PROFUNDO CON UN DOBLADILLO EN LA ENTRADA DE 1 CM CARGADO CON DOBLE PESPUNTE. BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE EN FORMA DE "J" PRESILLAS EN SU EXTREMO CENTRAL INFERIOR Y EN LA CURVA CON HILO COLOR ORO. CIERRE DE 17 CM. REFORZADO EN LATÓN. PRETINA DE 4 CM DE ANCHO. LLEVARÁ UN OJAL TIPO BOTELLA DEL LADO IZQUIERDO Y UN BOTÓN LATONADO DE 2 CM DE DIÁMETRO EN EL LADO DERECHO. CON 6 TRABAS DE ½" DE ANCHO POR 2" 1/4 DE LARGO E IRÁN COLOCADAS DE LA MANERA ESTÁNDAR Y PRESILLADAS EN SUS EXTREMOS. TANTO LA PRETINA COMO LAS TRABAS LLEVARAN PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO EN COLOR ORO. TRASERO CON CORTE TIPO VAQUERO (DIAGONAL) EL CUAL LLEVARÁ ENGARGOLADO CON HILO COLOR ORO. TAMBIÉN LLEVA 2 BOLSAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANCHO SUPERIOR 17.5 CM, ANCHO INFERIOR 15 CM. LARGO CENTRAL 17.5 CM. LARGO LATERAL 15 CM. DOBLADILLO EN ABERTURA A 1 CM CARGADO. DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO COLOR ORO, Y PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES. LAS ENTREPIERNAS Y LOS TIROS VAN CON COSTURA ENGARGOLADA. LOS DOBLADILLOS SERÁN CON COSTURA CARGADA A ½ PULGADA. LLEVA PESPUNTE AL FILO SOBRE AMBOS COSTADOS DE LA CINTURA HACIA ABAJO A 20 CM. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.** **LA PRENDA DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SE-2020**
	TALLA 28	**PZA**	1	2	
	TALLA 30	**PZA**	1	1	
	TALLA 32	**PZA**	3	9	
	TALLA 34	**PZA**	4	10	
	TALLA 36	**PZA**	4	12	
	TALLA 38	**PZA**	3	7	
	TALLA 40	**PZA**	1	1	
104	**PARTIDA 104. RESPIRADOR DE CARA COMPLETA**	**PZA**	4	10	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE CARA COMPLETA • APROBACIÓN NIOSH • APROBACIÓN MSHA • DISEÑO LIGERO, CÓMODO Y EQUILIBRADO • ARNÉS DE LA CABEZA AJUSTABLE FÁCILMENTE AL USUARIO • SELLADO DE SILICONA PARA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD • VÁLVULAS DE EXHALACIÓN • COMPATIBLE CON FILTROS Y CARTUCHOS • LENTE AMPLIO PARA UN MEJOR CAMPO DE VISIÓN PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS Y UNA AMPLIA VARIEDAD DE GASES Y VAPORES CUANDO SE UTILIZAN CON CARTUCHOS Y FILTROS APROBADOS. ADAPTADOR CENTRAL ÚNICO PARA DIRIGIR EL AIRE EXHALADO Y LA HUMEDAD HACIA ABAJO, AYUDA A REDUCIR LOS RESIDUOS SE DEPOSITEN EN LA VÁLVULA, Y PERMITE UNA LIMPIEZA RÁPIDA Y FÁCIL. LENTE GRANDE PARA UN AMPLIO CAMPO DE VISIÓN Y UNA EXCELENTE VISIBILIDAD. DEBERÁ CUMPLIR APROBACIÓN NIOSH
105	**PARTIDA 105. RESPIRADOR DESECHABLE PARA HUMOS**	**PZA**	10	24	APROBACIÓN NIOSH N95 EFICIENCIA DE FILTRADO DEL 95% FILTRO CARGADO ELECTROSTÁTICAMENTE FORMA DE COPA BANDAS ESTIRABLES LIBRES DE GRAPAS ESPUMA NASAL PARA MAYOR COMODIDAD PUENTE NASAL PARA MEJOR AJUSTE 160 X CARTÓN/ 19,200 PALLET 1/ 51,200 PALLET 2 RESPIRADOR DESECHABLE CONTRA PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. APLICACIONES: PULIDO, LIJADO, BARRIDO, MANEJO DE MATERIALES EN POLVO. **DEBERÁ CUMPLIR APROBACIÓN NIOSH**
106	**PARTIDA 106. RESPIRADOR DESECHABLE No. 95**	**PZA**	311	778	• APROBACIÓN NIOSH N95 • EFICIENCIA DE FILTRADO DEL 95% • FILTRO CARGADO ELECTROSTÁTICAMENTE • FORMA DE COPA • BANDAS ESTIRABLES LIBRES DE GRAPAS • ESPUMA NASAL PARA MAYOR COMODIDAD • PUENTE NASAL PARA MEJOR AJUSTE

					• 160 X CARTÓN/ 19,200 PALLET 1/ 51,200 PALLET 2 RESPIRADOR DESECHABLE CONTRA PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. APLICACIONES: PULIDO, LIJADO, BARRIDO, MANEJO DE MATERIALES EN POLVO. **DEBERÁ CUMPLIR APROBACIÓN NIOSH**
107	**PARTIDA 107. SOMBRERO DE PALMA**	**PZA**	1	3	SOBRERO DE TEJIDO DE PALMA NATURAL COLOR NATURAL CON LAS SIGUIENTES DIMISIONES 40 × 43 × 20 CM.
108	**PARTIDA 108. TAPONES AUDITIVOS**	**PZA**	7	17	TAPONES REUTILIZABLES DE MATERIAL EXTRA SUAVE CON CORDÓN Y ESTUCHE DISEÑO ERGONÓMICO DE TRIPLE FALANGE PARA MAYOR COMODIDAD Y PROTECCIÓN NRR. 25DB

- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBIRIR Y MANIFESTAR LOS LICITANTES, DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TECNICO:

- **LUGAR DE ENTREGA:** EN LAS INSTALACIONES DEL **ALMACEN GENERAL** DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CON DOMICILIO EN **KM. 36.5 CARRETERA FEDERAL MEXICO TEXCOCO, MONTECILLO ESTADO DE MEXICO, C.P 56230**

- **CARACTERISTICAS DE REFERENCIA:** LAS CARACTERISTICAS TECNICAS INDICADAS PARA CADA PARTIDA, SON SOLO DE REFERENCIA DE CALIDAD. INVARIABLEMENTE A LO ANTERIOR LOS LICITANTES DEBERÁN DE ENTREGAR MUESTRAS DE LOS BIENES DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE, LAS CUALES DEBERÁN DE SER DE IGUAL O MEJOR CALIDAD A LAS INDICADAS. LAS MUESTRAS, DEBERÁN ENTREGARSE EN EL **ALMACEN GENERAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, EN UN HORARIO DE **9:00 AM, A 14:00 PM**, EN EL PERIODO DE TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, MISMAS QUE DEBERÁN **CONTENER SUS ESPECIFICACIONES COMPLETAS** Y/O FOLLETOS DESCRIPTIVOS DEL BIEN, E IDENTIFICAR CLARAMENTE LA PARTIDA Y PARTIDA OFERTADA DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE. LAS MUESTRAS, SERÁN PARTE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, POR LO ANTERIOR, **EL NO PRESENTARLAS INVALIDA SU PROPUESTA.**

- **TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES**: EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR, PARA EFECTO DE ESTABLECER SU TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO, EL ANEXO T7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

A T E N T A M E N T E
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**
SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO **(PERSONA MORAL)**

ANEXO T7 (GARANTÍAS, FORMA, LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES)

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FISICA:
El que suscribe, **(Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA,** con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC),** y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS".".**
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

PARA PERSONA MORAL:
El que suscribe, en mi carácter de **(apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION)** de la empresa **(nombre de la empresa),** legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ___, de fecha *(día)* de *(mes)* de *(año)*, otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa **de NACIONALIDAD MEXICANA,** con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC),** y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS".,** DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:

Que me comprometo a entregar los bienes de conformidad a lo que a continuación se señala:

- **GARANTÍAS Y ESTANDARES DE CALIDAD:** LOS BIENES ENTREGADOS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, TENDRÁN UNA GARANTÍA POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO, POR ENTREGA EN MAL ESTADO Y/O POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DAÑOS POR MANEJO Y TRASLADO AL LUGAR DE ENTREGA. POR LO QUE, EN CASO DE ENCONTRARSE ALGÚN DEFECTO DE LOS SEÑALADOS, EL PRODUCTO O BIEN DEL QUE SE TRATE SERA SUSTITUIDO SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

- **EMPAQUE Y ETIQUETADO:** TODAS LAS PARTIDAS SE ENTREGARÁN CON EMPAQUE ORIGINAL, ES DECIR CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, EN PERFECTAS CONDICIONES, SIN HABER SIDO DESPEGADO, MALTRATADO, ENMENDADO, ETC., GARANTIZANDO SU INTEGRIDAD FÍSICA Y DE ESTA MANERA EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN. PARA EL CASO DE LOS BIENES QUE NO CUENTEN CON EMPAQUE DE FABRICA, CONTENDRÁN LAS ETIQUETAS, FOLLETOS, MANUALES Y GARANTIA CORRESPONDIENTE.

- **FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** SE REALIZARÁ UNA O MAS ENTREGAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE, CONTRA ORDEN U ORDENES DE SURTIMIENTO, LO ANTERIOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

- **IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS:** QUE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUE ENTREGUE SERÁ IDENTIFICADO MEDIANTE ETIQUETA, MISMA QUE CONTENDRÁ COMO MINIMO EL NUMERO DE PARTIDA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA, NOMBRE, TELEFONO, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.

- **LUGAR DE ENTREGA:** EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACEN GENERAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CON DOMICILIO EN EL KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MEXICO TEXCOCO, COL. MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56264.

- **TIEMPO DE ENTREGA**: (EL LICITANTE DEBERÁ ESPECIFICAR **EL TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES QUE SE CONSIDERA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO, EL CUAL NO DEBERÁ SER MAYOR A 45 DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO RESPECTIVA).

A T E N T A M E N T E
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**
SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO **(PERSONA MORAL)**

ANEXO A1: ACREDITACION

_____(nombre)_____manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la presente Convocatoria a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS". A nombre y representación de:_____(persona física o moral)_____

Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____
Domicilio fiscal: _____
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____ _____
Código Postal _____Entidad Federativa: __ _____
Teléfonos: _____Fax: _____
Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____
Fecha (s): _____
Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____
Nombre completo, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las escrituras arriba mencionadas: _____
_____
_____
Relación de Accionistas. -_____
_____ _____ _____

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA Ó ACTIVIDAD PREPONDERANTE (TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS):
_____
_____
_____

Nombre del apoderado legal o representante:
_____
Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

Nombre del representante del licitante:
_____
Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

*****Manifiesto que el domicilio indicado en el presente anexo es para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Por ultimo manifiesto reconocer que la firma y antefirma que aparece en este documento me corresponde y mediante ella me ostento como Representante Legal de la empresa antes descrita.

Firma	Ante Firma

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
Nombre y Firma; Lugar y fecha

ANEXO A2: DECLARACIONES DE INTEGRIDAD

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE (mes) DE 2022

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FISICA:
El que suscribe, **(Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA,** con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC),** y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

PARA PERSONA MORAL:
El que suscribe, en mi carácter de **(apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION)** de la empresa **(nombre de la empresa),** legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ___, de fecha *(día)* de *(mes)* de *(año)*, otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa **de NACIONALIDAD MEXICANA,** con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC),** y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:**

(a) No me encuentro en ninguno de los supuestos de los articulo 50 y 60 de la LAASSP.

(b) Me encuentro al corriente de su situación fiscal en los términos del artículo 32- d del Código Fiscal de la Federación

(c) Que los bienes o servicios a cotizar cumplen con las NOM Normas Oficiales Mexicanas y/o Internacionales aplicables.

(d) Que cuento con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

(e) Que por sí o por interpósita persona se abstendrá de optar conductas para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren los procedimientos u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones ventajosas con relación a los demás cotizantes.

(f) Que tiengo la capacidad jurídica para contratar y obligarse respecto a la entrega de los bienes o servicios de la presente cotización y cuenta con los conocimientos adecuados, la experiencia y la instrucción necesarios, para el desarrollo de los mismos.

(g) Que conosco plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.

(h) Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la experiencia, capacidad técnica y financiera, personal calificado, así como con eficiente organización administrativa, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones que en caso de resultar adjudicado se deriven.

(i) Declaro bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con el grado de integración nacional solicitado de conformidad con el decreto del 05 de septiembre de 2007 emitido por la Secretaría de la Función

Pública, art. 22 y 26, "tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la secretaría de medio ambiente y recursos naturales....". (solo en caso de aplicar).

(j) Declaro bajo protesta de decir verdad que la actividad comercial que desarrollo guarda estricta relación con los bienes o servicios a cotizar.

(k) Que conosco plenamente el contenido y alcances de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en adelante "LA LGRA" así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.

(l) Que doy mi consentimiento expreso para el uso de sus datos personales, para el caso de que terceras personas tengan acceso a dichos datos, derivado de este procedimiento,. Lo anterior en caso de resultar adjudicado.

(m) Que conosco plenamente el contenido del art. 25 de la Ley Federal de Austeridad Republicana que a la letra dice: "Queda Prohibido a cualquier persona fisica o moral el uso de su personalidad juridíca para eludir el cumplimiento de obligaciones y perjudicar intereses públicos o privados. Para ello, se aplicarán acciones fiscalizadoras y politicas de transparencia en el sector privado cuando participe de recursos públicos, incluyendo el levantamiento del velo corporativo, a efecto de evitar como causal excluyente de responsabilidad del servidor público o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, el empleo de una personalidad juridíca colectiva. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el marco normativo aplicable".

(n) Que no se desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

I) Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido.

Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la convocatoria de licitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;

II) Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el apartado denominado SUJETOS OBLIGADOS de esta solicitud de cotizacion, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;

III) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;

IV) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;

V) Intervenga en nombre propio pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;

VI) Obligue sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;

VII) Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y

VIII) Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.

Asi tambien, y en caso de resultar ganador en la adjudicacion del contrato derivado del presente procedimiento de contratacion, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- Guardare confidencialidad de la información que sea de mi conocimiento con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación y me comprometo a no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubriré al Colegio de Postgraduados los daños y perjuicios que le hubiera causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.
- Reparare cualquier daño que yo y/o mi personal llegue a causar a los equipos o instalaciones del Colegio de Postgraduados, sin costo alguno para la institución, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación que por escrito realicen los administradores del contrato.
- Cualquier software que utilice para la entrega de los bienes motivo de la contratación para la adquisición de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el personal académico y administrativo del colegio de postgraduados contará con el licenciamiento necesario y éste correrá por mi cuenta y responsabilidad exclusiva.
- Entregare las fianzas de cumplimiento de contrato solicitados en la presente convocatoria.
- Acepto como requisito en la presente Convocatoria que la formalización del contrato se realizará a través del Módulo de Formalización de instrumentos Jurídicos, para lo cual debo estár inscrito o realizar las gestiones correspondientes para registrarme en el Módulo aludido.

A T E N T A M E N T E
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL Ó FÍSICA
SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

ANEXO A3: ESTRATIFICACIÓN. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

México, DF,. a _____ de _____ de 2022

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

Me refiero al procedimiento (3) no. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta presentada.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6) , cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de un empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA $4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE $4.01 HASTA $100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE $4.01 HASTA $100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE $100.01 HASTA $250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE $100.01 HASTA 250	250

* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90%
(7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)
(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: (11) y que el registro federal de contribuyentes del (os) fabricantes(s) de los viene que integran mi oferta, es (son) (12).

ATENTAMENTE
(13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICIAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

ANEXO A4: CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2022.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

Por medio del presente, me permito manifestar mi interés en participar en la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"., por lo que me comprometo a participar en la totalidad del proceso y acepto la totalidad de las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva, así como las reglas que se establecen en la normatividad vigente de la materia.

Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____
Domicilio fiscal: _____
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal _____Entidad Federativa: __ _____
Teléfonos: _____Fax: _____

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____
Fecha (s): _____

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre completo, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las escrituras arriba mencionadas: _____
_____
_____

Relación de Accionistas. -_____
_____ _____ _____

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA Ó ACTIVIDAD PREPONDERANTE (TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS):**
_____
_____

Nombre del apoderado legal o representante:
_____
Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

Nombre del representante del licitante:
_____
Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA LICITANTE

ANEXO A5: MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio de participación conjunta que celebran por un parte _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se denominará "EL PARTICIPANTE A", y por otra _____, representada por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PARTICIPANTE B", y cuando se haga referencia a los que intervienen, se denominarán "LAS PARTES" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(mencionar e identificar a cuantos participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

1. **"EL PARTICIPANTE "A"** declara que:

1.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según costa el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic._____ notario público número _____, del _____, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____.
1.2 Tiene el registro federal de contribuyentes número _____
1.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____de fecha _____, pasada ante la fe del Lic._____ notario público número _____, del _____ e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
1.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en_____.

2 **"EL PARTICIPANTE "B"** declara que:

2.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según costa el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic._____ notario público número _____, del _____, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____.
2.2 Tiene el registro federal de contribuyentes número _____
2.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____de fecha _____, pasada ante la fe del Lic._____ notario público número _____, del _____ e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
2.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
2.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en_____.

(Mencionar e identificar a cuantos participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS".**

3.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en el procedimiento licitatorio, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público y 31 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes declaran que es su voluntad someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA". "LAS PARTES" convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en el procedimiento de licitación pública nacional presencial número _____ y en caso de ser adjudicado el contrato, se obligan a prestar el servicio descrito en la convocatoria de la licitación, con la participación siguiente:

PARTICIPANTE "A": (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).

PARTICIPANTE "B": (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).

(mencionar e identificar por cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO. "LAS PARTES "aceptan expresamente designar como representante común al _____, a través del presente instrumento, poder especial para suscribir la proposición técnica y económica, firma del contrato, obligándose a perfeccionar este mandato ante notario público.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse como avales y obligados solidarios para cumplir con el objeto del presente convenio, **aceptando expresamente que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidará o mancomunada, según se convenga, a responder ante el Colegio de Postgraduados, por la proposición que se presente y en su caso, por las obligaciones que se deriven del contrato de adquisición de bienes, de resultar ganadores en el procedimiento**.

Que al constituirse en avales y obligados solidarios renuncian al derecho de orden y exclusión.

TERCERA. - **DEL COBRO DE LAS FACTURAS. "LAS PARTES"** convienen expresamente, que el **"EL PARTICIPANTE A"**, será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas que se generen de los trabajos que se deriven de la licitación objeto del presente instrumento.

CUARTA. - **VIGENCIA. "LAS PARTES "convienen** en que la vigencia del presente convenio será la cobertura que tenga el procedimiento de licitación pública nacional presencial número _____y en caso de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en este y el que pudiera resultar de convenios de modificación, ampliación o adición.

QUINTA. - **OBLIGACIONES. "LAS PARTES"** convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidaria y mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar

En caso de resultar ganadora la proposición que presenten las empresas conjuntadas, se obligan a firmar el contrato correspondiente.

"LAS PARTES", aceptan y se obligan expresamente a responder en su carácter de aval y obligado solidario como se estipula en la cláusula segunda, a responder ante el colegio de postgraduados de las obligaciones contractuales a que hubiera lugar.

"LAS PARTES" aceptan y se obligan expresamente que el presente convenio, se haga constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la ciudad de Texcoco estado de México, el día _____ de _____ de 2022.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO	**(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO**

ANEXO A9: CARTA DE ACEPTACION.

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2022.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FISICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC), en relación a la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999- E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS”., manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando:

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes _____, en relación a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS”., manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando:

- El archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático.
- Que en el apartado de anexos genéricos no se encuentren los acuses de haber firmado electrónicamente las propuestas técnicas y/o económica.
- Que la firma electrónica de las propuestas técnica y/o económica no se encuentra a nombre de la razón social del licitante.
- Así como cualquier otra causa no imputable a la Convocante.

A T E N T A M E N T E,

NOMBRE Y FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO ECONOMICO: PROPUESTA ECONOMICA

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2022.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FISICA:
El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y para efectos de presentar proposición económica y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS., hago de su conocimiento el costo de los bienes objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

PARA PERSONA MORAL:
El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ___, de fecha *(día)* de *(mes)* de *(año)*, otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS., hago de su conocimiento el costo de los bienes objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

ANEXO ECONÓMICO						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**CANTIDAD MAXIMA**	**PRECIO UNITARIO**	**MONTO DE CANTIDAD MINIMA**	**MONTO DE CANTIDAD MAXIMA**
ADMINISTRATIVOS						
PARTIDA 1. BATA BEIGE PARA DAMA 100% ALGODÓN	**PIEZA**	32	80	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 2. BATA BLANCA P/CABALLERO TEXTURA 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN	**PIEZA**	16	39	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 3. BATA BLANCA P/DAMA TEXTURA 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN	**PIEZA**	9	23	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 4. BATA AZUL MARINO PARA DAMA 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN	**PIEZA**	6	16	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 5. BATA GRIS PARA DAMA 100% ALGODÓN	**PIEZA**	1	3	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 6. BATA GRIS PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	**PIEZA**	1	2	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 7. BATA BLANCA PARA DAMA 100% ALGODÓN	**PIEZA**	14	36	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 8. BATA BLANCA PARA CABALLERO 100% ALGODON	**PIEZA**	18	44	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 9. BATA AZUL MARINO P/CABALLERO 20% POLIÉSTER 80% ALGODÓN	**PIEZA**	1	2	$ -	$ -	$ -

PARTIDA 10. BOTA DE HULE NEGRA TIPO JARDINERA	**PAR**	18	45	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 11. BOTA DE HULE NEGRA TUBO CORTO	**PAR**	25	63	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 12. BOTA DE HULE BLANCA PARA VAQUERO	**PAR**	6	16	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 13. BOTA DE PIEL SIN CASQUILLO	**PAR**	162	406	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 14. BOTA DE PIEL ABORREGADA	**PAR**	8	19	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 15. BOTA DE PIEL CON CASQUILLO	**PAR**	34	86	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 16. BOTA DE PIEL DIELECTRICA	**PAR**	3	3	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 17. BUFANDA	**PIEZA**	18	45	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 18. CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	**PIEZA**	186	464	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 19. CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	**PIEZA**	14	36	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 20. CARTUCHOS WILSON MOD 1000 11-P	**PAR**	41	103	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 21. CARTUCHOS WILSON MOD 43	**PAR**	50	124	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 22. CARTUCHOS WILSON MOD 44	**PAR**	50	125	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 23. CACHUCHA TIPO BEISBOLISTA	**PIEZA**	16	41	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 24. CARETA FACIAL TRANSPARENTE	**PIEZA**	8	19	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 25. CARETA FACIAL TRANSPARENTE USO RUDO	**PIEZA**	1	3	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 26. CHAMARRA NYLON AFELPADA	**PIEZA**	3	3	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 27. CINTURON CON BANDOLA	**PIEZA**	3	7	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 28. CINTURON PORTAHERRAMIENTA	**PIEZA**	4	9	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 29. CONCHAS AUDITIVAS	**PIEZA**	4	10	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 30. CARETA PARA SOLDAR	**PIEZA**	1	3	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 31. CUBRE BOCA TRICAPA	**PIEZA**	14,740	36850	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 32. EQUIPO DE HULE DE 2 PIEZAS	**JUEGO**	10	24	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 33. FAJA	**PIEZA**	106	264	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 34. FILIPINA BLANCA P/DAMA 60% ALGODÓN 40% POLYESTER	**PIEZA**	1	3	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 35. FILTRO WILSON R-150	**PAR**	94	234	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 36. GAFAS DE PROTECCION	**PIEZA**	56	139	$ -	$ -	$ -

PARTIDA 37. GORRA DE PIEL ABORREGADA	**PIEZA**	11	28	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 38. GUANTES DE 25,000 VOLTS	**PAR**	6	15	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 39. GUANTES DE ASBESTO	**PAR**	24	61	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 40. GUANTES DE HULE ADEX	**PAR**	300	751	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 41. GUANTES TERMICOS	**PAR**	20	50	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 42. GUATES PARA APICULTOR	**PAR**	2	4	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 43. GUANTES DE HULE USO INDUSTRIAL	**PAR**	9	22	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 44. GUATES RECUBIERTO CUAUCHO	**PAR**	5	13	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 45. GUANTES DE GAMUSA MANGA LARGA	**PAR**	3	7	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 46. GUANTES VHEX PARA ACIDOS	**PAR**	45	110	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 47. LENTES DE PROTECCIÓN A.O.	**PIEZA**	25	62	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 48. MANDIL DE CARNAZA C/BOLSAS	**PIEZA**	3	8	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 49. MASCARILLA PARA ELECTRICISTA	**PIEZA**	3	8	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 50. MANDIL DE HULE	**PIEZA**	3	7	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 51. MANDIL DE HULE PARA COCINERA	**PIEZA**	1	3	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 52. MANDIL DE ASBESTO	**PIEZA**	46	116	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 53. MANDIL DE LONA C/BOLSAS	**PIEZA**	31	78	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 54. MAQUINOF	**PIEZA**	5	6	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 55. MASCARILLA (DE MEDIA CARA)	**PIEZA**	90	226	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 56. MANGA CON CAPUCHA	**PIEZA**	228	570	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 57. OVEROL DE MEZCLILLA C/BOLSAS 100% ALGODÓN (PARA CABALLERO)	**PIEZA**	4	11	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 58. OVEROL BLANCO PARA APICULTOR CON RESORTE EN MANGAS	**PIEZA**	2	3	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 59. PANTALON DE MEZCLILLA P/ CABALLERO 100% ALGODÓN	**PIEZA**	224	560	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 60. PANTALON DE MEZCLILLA P/ DAMA 100% ALGODÓN	**PIEZA**	8	19	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 61. PANTALON BLANCO PARA DAMA 60% ALGODÓN 40% POLYESTER	**PIEZA**	1	3	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 62. PUÑOS DE PLASTICO	**PAR**	7	18	$ -	$ -	$ -

PARTIDA 63. SOMBRERO CON MALLA PARA APICULTOR	**PIEZA**	2	4	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 64. SOMBRERO DE PALMA	**PIEZA**	34	86	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 65. VIDRIOS 12 SOMBRAS PARA SOLDAR	**PIEZA**	2	4	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 66. ZAPATO PARA DAMA NEGRO	**PAR**	46	115	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 67. ZAPATO PARA DAMA BLANCO	**PAR**	1	3	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 68. ZAPATO BAJO PARA DAMA	**PAR**	8	21	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 69. TRAJE HIDROREPELENTE	**PIEZA**	6	14	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 70. RESPIRADOR CARA COMPLETA	**PIEZA**	6	14	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 71. CARTUCHOS TIPO WILSON 11-P	**PIEZA**	6	14	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 72. FILTROS TIPO WILSON R-150	**PAR**	6	14	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 73.GUANTES DE HULE USO INDUSTRIAL	**PAR**	6	14	$ -	$ -	$ -
ACADÉMICOS						
PARTIDA 74. BATA DE LABORATORIO PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	**PIEZA**	1	3	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 75 BOTA DE PIEL PARA CABALLERO	**PAR**	118	295	$ -	$ -	$ -
PARTIDA76. BOTA DE PIEL CON CASQUILLO PARA CABALLERO	**PAR**	4	4	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 77. BOTA DE HULE	**PAR**	48	119	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 78. BOTA DE PIEL PARA DAMA	**PAR**	30	75	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 79. CARTUCHO PARA ACIDO FLUORHIDRICO	**PAR**	18	46	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 80. COFIA DE ALGODÓN LAVABLE	**PIEZA**	4	10	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 81. CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	**PIEZA**	99	247	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 82. CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	**PIEZA**	11	28	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 83. HAMARRA TERMICA	**PIEZA**	6	14	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 84. CARTUCHOS PARA PLAGUICIDAS (JUEGO)	**JUEGO**	22	56	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 85. CASCO DE SEGURIDAD	**PIEZA**	2	4	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 86. EQUIPO DE APÍCOLA	**JUEGO**	2	2	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 87. FILTRO PARA VAPORES ORGÁNICOS (JUEGO)	**JUEGO**	38	95	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 88. GUANTES DE BUTILIO	**CAJA**	17	42	$ -	$ -	$ -

PARTIDA 89. GUANTES DE CARNAZA	**CAJA**	8	19	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 90. GUANTES DE LATEX	**CAJA**	38	96	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 91. GUANTES DE LATEX DESECHABLES	**CAJA**	31	78	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 92. GUANTES DE NITRILO DESECHABLES	**CAJA**	22	54	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 93. GUANTES NEOPRENO	**CAJA**	14	36	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 94. GUANTES DE NITRILO	**CAJA**	23	57	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 95. GUANTES DE PIEL	**PAR**	104	261	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 96. GUANTES DE POLIETILENO	**CAJA**	18	44	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 97. GUANTES DE SARANEX	**PAR**	2	4	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 98. GUANTES DE TEFLON	**PAR**	6	15	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 99. GUANTES DE PVC	**PAR**	10	25	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 100. LENTES DE SEGURIDAD	**PIEZA**	141	352	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 101.MANGA CON CAPUCHA	**PIEZA**	4	11	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 102. PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	**PZA**	1	3	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 103. PANTALÓN DE DAMA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	**PZA**	17	42	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 104. RESPIRADOR DE CARA COMPLETA	**PZA**	4	10	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 105. RESPIRADOR DESECHABLE PARA HUMOS	**PZA.**	10	24	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 106. RESPIRADOR DESECHABLE No. 95	**PZA.**	311	778	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 107. SOMBRERO DE PALMA	**PZA.**	1	3	$ -	$ -	$ -
PARTIDA 108.TAPONES AUDITIVOS	**JUEGO**	7	17	$ -	$ -	$ -
				SUBTOTAL:		
				IVA:		
				TOTAL:		

Así mismo, declaro que los precios arriba listados son fijos y firmes durante la vigencia del contrato, además de que la propuesta es en moneda nacional (pesos mexicanos).

No se realizarán cobros adicionales por el traslado, manejo, herramientas o equipos que sean necesarios para la entrega de los bienes.

De igual manera, acepto que el pago de la adquisición de bienes objeto de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en la misma.

A T E N T A M E N T E,

NOMBRE Y FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL
NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ REPRODUCIRSE CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS INHERENTES PLASMADOS.

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2022.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FISICA:
El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y para efectos de presentar proposición económica y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS”., hago de su conocimiento el costo de los bienes objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

PARA PERSONA MORAL:
El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ___, de fecha *(día)* de *(mes)* de *(año)*, otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la relación relación “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS”., hago de su conocimiento el costo de los bienes objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

Así mismo, declaro que los precios arriba listados son fijos y firmes durante la vigencia del contrato, además de que la propuesta es en moneda nacional (pesos mexicanos).

No se realizarán cobros adicionales por el traslado, manejo, herramientas o equipos que sean necesarios para la entrega de los bienes. De igual manera, acepto que el pago de la adquisición de bienes objeto de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en la misma.

A T E N T A M E N T E,

NOMBRE Y FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ REPRODUCIRSE CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS INHERENTES PLASMADOS.

ANEXO INFORMATIVO 1: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Opinión del Cumplimiento", con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Servicios", "Opinión del cumplimiento", "Autorización a Terceros", podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

   Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas I.5.2.15., I.5.2.24., I.5.2.26., I.5.2.28., I.5.2.29., I.5.2.30., I.5.2.31., I.5.2.32., I.5.2.34. y I.5.2.35., y el artículo 31-A del CFF.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.14.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar

un caso de aclaración a través de "Mi portal" y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de "Mi portal"; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. *CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2014 I.2.14.1., I.5.2.15., I.5.2.24., I.5.2.26., I.5.2.28., I.5.2.29., I.5.2.30., I.5.2.31., I.5.2.32., I.5.2.34., I.5.2.35.*

ANEXO INFORMATIVO 2: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO INFORMATIVO 3: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) **(DESCRIPCIÓNCATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, (**RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **Solo si el proveedor es persona moral 8**REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE _**(señalar el carácter del representante de la empresa)**_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **ANTECEDENTES**

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias).**

- **DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con ___(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ___(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)__,

I.2 Conforme a lo dispuesto por ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **(Colocar RFC)** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 **15** De conformidad con ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C **Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.X De conformidad con ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(Colocar RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para __(colocar facultades y participación en el contrato)__.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(**TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **"LAASSP"**

I.5 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)**_ con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona **(FISICA O MORAL)** legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A)

en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Si la categoría es arrendamiento

Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de $Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El monto total del mismo es por la cantidad de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de $Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (PRECIO UNITARIO)_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	**55**(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

Si la categoría es arrendamiento

Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de "_____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
   - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
   - Registro Federal de Contribuyentes;
   - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
   - Nombre(s) del(los) banco(s); y
   - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

l pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.
El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____(señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)____

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **66COLOCAR FECHA DE INICIO)** y hasta el (**COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO)** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

a. **Garantía de los bienes**.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "El proveedor".

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

b. **Garantía de los anticipos recibidos.** - "**EL PROVEEDOR**" entregará a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", a más tardar el **69 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS)** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **"LAASSP"** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica
La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que el "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" entregue a **"EL PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** " pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, (representada por "LA ENTIDAD", el COLEGIO DE POSTGRADUADOS), artículo 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "ELPROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, por un importe equivalente al **10.0% (DIEZ PORCIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Por la cantidad de $**,***.00 (Cantidad con letra PESOS 00/100 M.N.). Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

La fianza deberá presentarse en las instalaciones de "LA ENTIDAD", en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la COLEGIO DE POSTGRADUADOS;

2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;

3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

5. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;

9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";

3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LAENTIDAD".; y

4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"De no cumplir con dicha entrega, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.

e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP". El cual establece "Artículo 107.- De conformidad con el artículo de la Ley, la Secretaria de la Función Pública y los Órganos Internos de Control, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Así como lo establecido en el Artículo 57 de la "LAASSP", el cual establece "La Secretaria de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido, en esta Ley o en otras disposiciones oficiales. La Secretaria de Economía, atento a sus facultades y atribuciones podrá verificar que los bienes cumplan con los requisitos relativos al grado de contenido nacional o a las reglas de origen o mercado y, en caso de que estos no cumplan con dichos requisitos informará a la Secretaria de la Función Pública. La secretaria de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen

adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por _(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)_ ; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con un _(colocar plazo para reposición de bienes)_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

80 Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS
Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

81 "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

Para el caso de arrendamiento

"EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. (**COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, (**COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA**)__**% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR**" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.
Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL**) %** , por cada **(colcar periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;

e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman **e**lectrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica**.**

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO TECNICO del contrato referente a la “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS”**, de conformidad con las características y especificaciones contenida en el anexo técnico,** a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, representado en este acto por el LIC. GABRIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, en adelante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y, por la otra, *********, en lo sucesivo **“EL PROVEEDOR”**, representada por la C. **********, en su carácter de **********.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar **“LOS BIENES”**, objeto del presente contrato, consistente en la **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS,** con las características, especificaciones y términos que a continuación se exponen:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ANEXO INFORMATIVO 5: GASTOS NO RECUPERABLES

Para el caso de la terminación anticipada del contrato y la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP, los gastos no recuperables deberán ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato.

EL COLPOS indistintamente cubrirá los gastos comprobados cuya cantidad en total no excederá del 1% del monto total del contrato.

Cuando durante la vigencia del contrato, EL COLPOS bajo su responsabilidad suspenda la *prestación del servicio* por *caso fortuito o de fuerza mayor*, únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados, debiéndose reintegrar los importes de anticipos no amortizados a la fecha.

En el supuesto de suspensión en la *prestación del servicio* por *causas imputables a EL COLPOS*; el pago de los gastos no recuperables al proveedor se realizará, cuando proceda; en la inteligencia que únicamente procederá por el tiempo en que dure la suspensión, limitándose a lo siguiente:

Cuando se determine la suspensión del servicio (la cual siempre debe ser temporal, de corta duración, de forma que individual o conjuntamente los períodos no excederán del 15% de la vigencia del servicio, durante el ejercicio presupuestal de que se trate y aprobada por el servidor público responsable de ello); previo aviso de la dependencia girado al proveedor, se deberá precisar la fecha de inicio de ésta y la de reanudación del servicio, debiendo llevar a cabo el convenio respectivo, limitándose los gastos no recuperables, sin perjuicio de que en cada caso específico no proceda alguno de ellos.

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la LAASSP, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen diestramente con el contrato, limitándose a los conceptos señalados en el Artículo 102 del Reglamento de la LAASSP.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Adicionalmente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la contraloría interna de esta dependencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LAASSP, EL COLPOS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, EL COLPOS se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.

ANEXO INFORMATIVO 6: NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,* hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas. en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí. o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones. y,

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior. para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el .salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito .y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI .
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así *como* cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de *los* órganos de administración respecto de cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.

ANEXO INFORMATIVO 7 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"..	
NOMBRE DEL LICITANTE (OPCIONAL):	
FECHA DE EVALUACION:	

En el Departamento de Adquisiciones y Contratos estamos interesados en conocer su opinión sobre la Transparencia, por lo que le solicitamos amablemente, nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10, donde:

0= Totalmente en desacuerdo.
4= En desacuerdo.
8= De acuerdo.
10= Totalmente de acuerdo.

NO.	ATRIBUTOS Y CARACTERISTICAS	CALIFICACION
	JUNTA DE ACLARACIONES	
1	El contenido de la convocatoria a la licitación es claro para presentar propuestas para la adquisición que se pretende realizar.	
2	En la junta de aclaraciones se resolvieron las dudas de manera clara.	
	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
3	El evento se desarrolló con oportunidad.	
	GENERALES	
4	¿Qué tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?	
5	¿Qué tan acuerdo está en que el trato que le dieron los servidores públicos del Colegio de Postgraduados durante el concurso, fue respetuoso y amable?	
6	¿Volvería a participar en otro concurso que emita Colegio de Postgraduados?	
7	¿Qué tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable?	
8	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso?	
9	El acceso al inmueble fue expedito.	
	FALLO	
10	La resolución técnica se apegó a la convocatoria de la Licitación y a la junta de aclaraciones del concurso.	
11	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.	
12	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo?	
	CALIFICACIÓN TOTAL	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:

ANEXO INFORMATIVO 8: CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador en base a la información que se anexa a la presente acta “Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal”, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al fallo, comunicándose desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com; ó acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

México D.F. de _____ de 2016.

Nombre de la Empresa En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo. Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda: Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico o
Obtener liquidez para realizar más negocios o
Mejorar la eficiencia del capital de trabajo o
Agilizar y reducir los costos de cobranza o
Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx o Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
Recibir información
Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
Descuento aplicable a tasas preferenciales
Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:
Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:
Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.
Cadena(s) a la que desea afiliarse:
Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.
Razón Social: Fecha de alta SHCP: R.F.C.: Domicilio Fiscal: Calle No.: C.P.: Colonia: Ciudad Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**
No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio Fecha de Inscripción: Entidad Federativa:
Delegación ó municipio: Folio: Fecha del folio: Libro: Partid Fojas:
Nombre del Notario Público: No. de Notaria: Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral)**:**
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral)**:**
Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Delegación ó municipio: Folio:
Fecha del folio: Libro: Partida: Fojas: Nombre del Notario Público: No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario: Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Nombre: Estado civil: Fecha de nacimiento: R.F.C.: Fecha de alta SHCP: Teléfono:
Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ( ) Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: **Actividad empresarial:** Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad ó giro: Empleos a generar: Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación: Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.) Requiere Financiamiento SI NO

El licitante podrá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, conforme el siguiente anexo:

ANEXO INFORMATIVO 9: FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

Lugar y fecha

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

De conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tienen ese carácter, de la información que entrego a COLEGIO DE POSTGRADUADOS, con motivo de mi participación en la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E79-2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS”..

Nombre del LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:
1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A T E N T A M E N T E
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO **(PERSONA MORAL)**

ANEXO INFORMATIVO 10: FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado,

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO INFORMATIVO 11: ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA AL SISTEMA COMPRANET, LA APLICACIÓN DENOMINADA MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS

DOF 18/09/2020

ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 97 /2020

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I., 14, 16, 26 y 31, fracciones XXV y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Octavo, Décimo y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 2, fracción II, 45, último párrafo y 56, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 46, penúltimo párrafo y 74, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 4o., 6o, fracción XXIX y 8o del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Transitorio Décimo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, primer párrafo, establece que los recursos económicos de los que disponga la Federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 31, fracción XXV, confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facultades para planear, establecer y conducir la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir e interpretar las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en dichas materias; así como promover la homologación de políticas, normas y criterios en materia de contrataciones públicas;

Que los artículos 2, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, establecen que CompraNet es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de consulta gratuita, en el cual se integra entre otra información, la de los datos de los contratos y sus respectivos convenios modificatorios, y se constituye como el medio por el cual se desarrollarán diversos procedimientos de contratación que lleven a cabo las dependencias y entidades;

Que en términos de lo estipulado en el último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el penúltimo párrafo del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en sus correspondientes Reglamentos, se prevé la posibilidad de llevar a cabo por medios de comunicación electrónica, la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación realizados por las dependencias y entidades;

Que conforme a los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el Transitorio Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, se establece que corresponde a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, en el cual las dependencias, entidades y los demás sujetos de dichas Leyes, deberán incorporar la información que ésta les requiera, y

Que a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", los entes públicos contarán en CompraNet con una herramienta electrónica que permita la generación y formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como para generar y/o incorporar la documentación que se requiera de los mismos.

Que en razón de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA COMO UN MÓDULO DE COMPRANET LA APLICACIÓN DENOMINADA "FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS" Y SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto incorporar como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos", así como regular su funcionamiento a través de disposiciones de carácter general que permitan su operación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quienes deberán llevar a cabo, a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" la suscripción de manera electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren, ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas.

ARTÍCULO CUARTO.- USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

ARTÍCULO QUINTO.- COMPATIBILIDAD CON COMPRANET.

El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" será compatible con la operación de los demás módulos que integran CompraNet, a fin de que la formalización de los instrumentos jurídicos y la incorporación de la documentación soporte necesaria, derivada de los diversos procedimientos de contratación que se lleven a cabo a través de ese módulo, cumplan con las previsiones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas y sus respectivos Reglamentos, según corresponda, así como con las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Para efectos del párrafo anterior, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará las adecuaciones tecnológicas necesarias a CompraNet para la operabilidad de dicho módulo.

ARTÍCULO SEXTO.- ADMINISTRACIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

Corresponderá a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público administrar la operación del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", con el apoyo de las unidades administrativas de la Oficialía Mayor que, en el ámbito de sus atribuciones, intervengan en el diseño, elaboración y administración para la formalización de manera electrónica de los instrumentos jurídicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- INTEROPERABILIDAD DE SISTEMAS.

Con el objeto de realizar mejoras continuas al módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", tratándose de aspectos que requieran la interoperabilidad e intercambio de información con los sistemas electrónicos de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o entes públicos de otros ámbitos de gobierno, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará facultada para celebrar los convenios de colaboración que se requieran para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO.- REGULACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá el Manual de Operación del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", en el que se precisen los requisitos técnicos; los mecanismos de acceso, acreditación y el uso de la aplicación, así como la forma en que se llevará a cabo su operación, garantizando la inalterabilidad y conservación de la información.

El Manual de Operación del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y demás información necesaria que permita su adecuada operación, estará disponible para todos sus usuarios a través de la misma aplicación o de CompraNet.

ARTÍCULO NOVENO.- INTERPRETACIÓN.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la instancia facultada para interpretar administrativamente el presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo, para lo cual podrá apoyarse de otras unidades administrativas de la dependencia, en atención al ámbito de sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En tanto entran en vigor las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Oficialía Mayor será la encargada de designar a los servidores públicos que serán responsables de la implementación y seguimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Las adecuaciones al sistema electrónico de contrataciones CompraNet que permitan el registro de información relacionada con los instrumentos jurídicos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que mediante el presente Acuerdo se establecen, deberán concluirse en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, a efecto de incluir la información correspondiente en tal materia.

CUARTO.- La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en un plazo que no excederá de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, realizará las implementaciones tecnológicas necesarias a que se refiere el artículo Quinto del presente Acuerdo.

Atentamente.

Ciudad de México, a los 9 días del mes de septiembre de 2020.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Arturo Herrera Gutiérrez.- Rúbrica.

ANEXO INFORMATIVO 12: FORMATO DE ORDEN DE SURTIMIENTO

COLEGIO DE POSTGRADUADOS
Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas
Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

ORDEN DE SURTIMIENTO

DATOS DEL PROVEEDOR:			**No. de contrato:**				
Razon Social:			**No. de orden de suministro:**				
Domicilio:			**Fecha:**				
Telefono:			**No. de procedimiento:**				
Correo electrónico:			**Domicilio de entrega:**				
NO. DE PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
						$ -	$ -
						$ -	$ -
						$ -	$ -
						$ -	$ -
						$ -	$ -
						$ -	$ -
						SUBTOTAL	$ -
						IVA	$ -
						TOTAL	$ -
_____		_____	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO				
Nombre y Firma del Proveedor		Fecha en que recibe y acepta el proveedor	Nombre y cargo del servidor público responsable de la administración del contrato o facultado para expedir esta orden				

Carretera Federal Km. 36.5, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco, CP.- 56230
TELS. (0155)58045900 Ext. XXX